

BIBLIOTECA NACIONAL
COLLECTIO MEDINENSIS

Argento Elias

MEMORIA HISTORICA

SOBRE

LOS DERECHOS DE SOBERANIA Y DOMINIO

DE LA

CONFEDERACION ARGENTINA

A LA PARTE AUSTRAL DEL CONTINENTE AMERICANO, COMPREN-
DIDA ENTRE LAS COSTAS DEL OCEANO ATLANTICO Y LA GRAN
CORDILLERA DE LOS ANDES, DESDE LA BOCA DEL RIO DE LA
PLATA HASTA EL CABO DE HORNO, INCLUSA LA ISLA DE LOS
ESTADOS, LA TIERRA DEL FUEGO, Y EL ESTRECHO DE MAGA-
LLANES EN TODA SU EXTENSION.

POR

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

D. PEDRO DE ANGELIS,

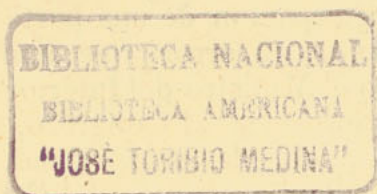
MIEMBRO DE VARIAS SOCIEDADES LITERARIAS, EN EUROPA
Y AMÉRICA.

BUENOS-AIRES.



1852.

PROEMIO.



Uno de los deberes mas inexcusables del Gefe de un Estado es hacer respetar los títulos de soberania del pais que preside, conservar la integridad de su territorio, mantenerlo en el goce de todos sus privilegios. Cualquier descuido en la defensa de estos derechos, lo haria bajar del puesto eminente á que lo han elevado los sufragios de sus conciudadanos, y entregaria su nombre al desprecio y á la maldicion de la posteridad.

Cuan distinto hubiera sido el resultado de las guerras que han asolado el mundo, si todos los gobiernos, penetrados de este deber, se hubiesen resistido al espíritu de conquista que los amagaba! Sin buscar en los tiempos pasados lo que puede la firme resolucion de un pueblo decidido á no dejarse arrebatarse su independencia, nos bastaria recordar la heroica oposicion de los Españoles á los ejércitos que los habian agredido, cuando las demas potencias se humillaban ante el genio y el poder del Gran Capitan de la Francia.

Uno de los mayores peligros que corren las naciones, es la ambicion de sus vecinos que, cuando no enciende de pronto la guerra, la prepara; y hace inevitable, aunque á veces sin provecho para ellos mismos. Y sin embargo tan seductora es para algunos la idea de ensanchar los límites á que deberian circunscribirse, que sin detenerse en las enemistades que provocan, ni en los males que causan, se lanzan, con una audacia incomprensible, á empresas que ni pueden justificar con razones, ni sostener por la fuerza. Entretanto estas tentativas malogradas alteran las buenas relaciones que tanto importa conservar entre estados amigos, inspiran re-

celos, y dejan impresiones profundas que no siempre es dado borrar, por grande que sea la moderacion de los gobiernos, y el carácter bondadoso de los pueblos.

Esta es la ingrata situacion en que se encuentra la Confederacion Argentina, por la ocupacion de una porcion de su territorio por parte de una República hermana, que nunca se apartó de los principios de justicia tan firmemente seguidos bajo la ilustrada administracion del General Bulnes, y proclamados por su antecesor en la guerra contra el General Santa Cruz.

No tenemos á la vista el decreto de ereccion del *Fuerte de Bulnes*, levantado en el centro del Estrecho de Magallanes; pero ateniéndonos á lo que hallamos en un documento oficial, debemos creer que esta usurpacion de una parte del territorio Argentino, es el resultado de un error, que aun así no basta á disculparlo. Ponderando el Ministro del Interior del Gobierno de Chile, en uno de sus informes al Congreso, la influencia, que tendria en lo venidero, sobre la prosperidad de la República, el facilitar y asegurar la navegacion del Estrecho de Magallanes, dijo, que por este motivo “era de evidente urgencia “posesionarse formalmente *de ese punto extremo del territorio “Chileno*, antes que alguna nacion Europea, apreciadora de su “importancia, hiciese flamear allí su bandera. (1)”

Si realmente el Gobierno de Chile ha creido que sus derechos territoriales se extendian hasta el Estrecho de Magallanes, este error lo ha arrastrado á un ataque muy brusco contra las prerogativas eminentes de una nacion amiga, y debe agradecerlos el cuidado que tomamos de ilustrar su conciencia, presentándole con fidelidad, aunque en resumen, los títulos de soberanía de la Confederacion Argentina sobre esa parte extrema de su territorio. Fundaremos nuestros asertos, no en hipótesis ó conjeturas, siempre vagas y disputables, aunque vestidas de formas brillantes, sino en datos auténticos, en declaraciones explícitas del poder que por mas de tres siglos estuvo en posesion tranquila de estos vastos y valiosos dominios: y para no multiplicar inútilmente las pruebas, escogeremos entre las infinitas que podriamos alegar, las mas irrefragables y convincentes. Lo único que nos permitiremos agregarles, será el recuerdo de los inmensos sacrificios hechos por los Gobiernos de Buenos Aires, antes y despues de la dominacion Española, para llenar los deberes anexos al carácter de dueño absoluto y perpetuo de esos parages.

Prescindiremos de los detalles de su descubrimiento, que

(1) Memoria del Departamento del Interior al Congreso Nacional, del dia 12 de Septiembre de 1846.

se encuentran en todas las obras que tratan de la conquista de América, y nos limitaremos á demostrar que todos los trabajos, que se emprendieron para reconocer y colonizar las costas de Patagonia, la Tierra del Fuego, y el Estrecho de Magallanes, son debidos á la actividad y al celo de las autoridades que presidieron las Provincias del Río de la Plata. Cuando el Gobierno de Chile luchaba sin fortuna con las tribus belicosas de Caupolicán y Lautaro, y le era imposible evitar la destruccion de todos sus establecimientos, desde la Concepcion hasta Valdivia, las tropas Argentinas, guiadas por sus primeros magistrados, penetraban con arrojo en los puntos mas retirados de las Pampas, desafiando el poder y la ferocidad de sus moradores.

Con igual resolución extendian sus conquistas los Misioneros, amparados por la fuerza pública, que por órdenes expresas y repetidas del Gobierno Español, les franqueaban las autoridades de estas Provincias..... Pero no debemos invertir el orden natural de nuestro trabajo, y antes de hablar de los servicios prestados por los Gobiernos de Buenos Aires, queremos hacer la exposicion de sus derechos, yá que han sido desconocidos y atropellados.

PRIMERA PARTE.

EXPOSICION DE LOS HECHOS.

Los derechos que tiene la Confederacion Argentina sobre la parte austral de estas provincias, hasta el cabo de Hornos, incluso el Estrecho de Magallanes, desde el Cabo de las Vírgenes, en el Océano Atlántico, hasta su desemboque en el mar Pacífico, le han sido transmitidos por el que los poseia como primer descubridor y ocupante; y para disputárselos, habria que negar los que ejerció sin contestacion la España sobre todas sus antiguas colonias, sin exceptuar los que ha invocado, é invoca el Gobierno de Chile, para dominar su propio territorio. Cuando la América se levantó en masa para sacudir el yugo de la metrópoli, no aspiró sino á ser libre. La guerra que sostuvo no fué de conquista, sino de independencia, y bajo este nombre, la ha registrado la historia. Todos sus sacrificios fueron generosos, como lo era la cooperacion que se prestaban mutuamente los pueblos para salir de la opresion en que habian gemido por tantos años.

Los Argentinos combatieron, y triunfaron de los ejércitos Españoles, en Chile, en el Perú, y hasta en las fronteras de Colombia, y cuando vieron afianzada la suerte de sus hermanos,

volvieron á sus hogares sin pedir premios, y sin mencionar siquiera los sacrificios que habian hecho para libertarlos.

No hace mucho que el Gobierno de esta provincia, tan sobrecargado de gastos, tuvo que reembolsar una cantidad crecida á un comisionado de la República de Chile, al que habia garantido el pago de dos buques de guerra que fué á buscar á los Estados Unidos, para contribuir á la emancipacion de aquel Estado.

Cuan legítimos, eminentes y privilegiados fueron estos derechos de España sobre todas las partes del nuevo continente, descubierto y conquistado por sus armas, no es materia de controversia, por estar consignados en los anales políticos y diplomáticos del mundo. La extensión, y la celeridad de estas conquistas no le permitieron someterlas, igualmente á la influencia benéfica de las leyes, mientras duró la lucha con los aborígenes, que á pesar de su estado salvaje, le opusieron una tenaz resistencia. El primer objeto del conquistador fué vencer estas dificultades, y establecer centros de poblacion y de fuerza para afianzar la conquista. Lo demas debia ser obra del tiempo, y del desarrollo natural y progresivo de estas colonias.

Muchas causas se opusieron á estos progresos, algunas de ellas debidas á la época de su creacion, otras al carácter de sus fundadores. Los principios que dominaban entonces en los varios estados de Europa, sin excluir los mas adelantados, nada habian perdido de la asperidad de los siglos anteriores, y la barbarie, la supersticion, la ignorancia, se disputaban el imperio del orbe. El espíritu de caballeria, que hubiera podido suavizar estas costumbres, contribuyó á pervertirlas, por los vicios que fomentaba en las clases elevadas, y la nulidad á que condenaba las humildes. El feudalismo hizo de la sociedad el patrimonio de unas cuantas familias, que partian con el soberano y el clero, todos los honores y los provechos, sin dejar mas lugar al pueblo que el de proletarios y esclavos. Las guerras de religion habian exaltado los ánimos, y familiarizados los hombres con las escenas de inhumanidad en que se hacia consistir el heroismo; y tal era el trastorno de las ideas que los monarcas españoles creian llenar un acto de piedad asistiendo á los *autos de fé*, para dar gracias á Dios del buen éxito de sus guerras.

Los conquistadores del Nuevo Mundo, que miraban como una necesidad la destruccion de todo cuanto encontraban, no pusieron ningun esmero en reedificar lo que habian destruido, y aun cuando lo hubiesen deseado, no tenian á su disposicion los elementos que se necesitaban para realizarlo: porque, ni la po-

blacion de Europa era exhuberante, ni el espíritu de emigracion se habia apoderado de las varias clases de la sociedad, que preferian la oscuridad de su hogar doméstico á las promesas mas brillantes de la fortuna fuera de su patria. Ni eran estas las únicas trabas que se oponian al espíritu de colonizacion. Desde la muerte de Fernando y de Isabel la Católica, hasta la exaltacion al trono de Carlos III, es decir en el largo período de dos y medio siglos, la España fué casi exclusivamente ocupada en mantenerse á la altura á que la habia elevado el genio de Carlos V. La abdicacion de este gran rey puso en las manos inexpertas de su hijo la suerte de los vastos estados de la monarquia española, y por ingentes que fuesen sus recursos, no siempre bastaron á cubrir los gastos aun mas excesivos del erario. La reunion de Portugal á España, la sublevacion de los Países Bajos, la expedicion de una grande armada contra Inglaterra, la proteccion acordada á la liga en Francia, y las guerras continuas é interminables contra la Turquía, la Holanda, y casi todos los príncipes protestantes de Alemania, hicieron del reinado de Felipe II una de las épocas mas agitadas de la España. Decaida de su grandeza, no tardó en expiar las faltas de sus gobernantes; las que agravaron despues los sucesores de Felipe II, por la expulsion de los Judios y de los Moros, que la privaron de las riquezas y del trabajo de una parte considerable de sus habitantes.

El poder colosal, que sin aliados y sin amigos, habia humillado á la Francia, contenido los progresos de la reforma en Alemania, la ambicion de Soliman en Turquía; la voz que habia sido oida con respeto en la dieta de Worms, en las conferencias de Cambrai, de Ratisbona, y hasta en el gran Concilio de Trento; la espada que habia pesado tanto en los destinos de Europa en tiempo de Carlos V, no pudieron sostener sus conquistas en tiempo de Felipe IV, que tuvo que renunciar á la posesion de las Provincias Unidas, y devolver el Portugal á la casa de Braganza.

La regencia de Ana de Austria en la minoridad de Carlos II, no hizo mas que aumentar los males de la monarquia Española. Humillada por Luis XIV, abandonada por la Inglaterra, hostilizada por la Holanda, no pudo sustraerse á las duras condiciones que le fueron impuestas en Aquisgran y Nimega, y su rey recibió como un favor la paz y la mano de una hija del rey de Francia. Despues de la muerte de esta princesa, con los vínculos de familia se aflojaron los de amistad, y la España entró en la liga de la Europa, para oponerse á la ambicion de Luis XIV. Esta determinacion le atrajo la guerra en sus propios estados. Los Franceses pasaron los Pirineos, y despues de haber bombardeado á Alicante, amagaron el Aragon, invadieron una

parte de Cataluña, y se apoderaron de su capital Barcelona. La paz de Riswick puso fin á tantos desastres.

El cardenal Portocarrero decidió el rey á llamar un príncipe Francés á sentarse en el trono de España y de las Indias, y veintidos coronas se reunieron sobre la cabeza del jóven duque de Anjou, nieto de Luis XIV.

La muerte de Carlos II, que se verificó aquel mismo año, fué la señal de una guerra que abrasó á toda la Europa, habiéndose declarado contra su testamento el Emperador de Alemania, la Ynglaterra, la Holanda, Portugal, la Prusia, la Saboya, reunidos por el tratado conocido bajo el nombre de la *grande alianza*. Los primeros generales del siglo, al frente de ejércitos numerosos, y como nunca los habia visto la Europa, combatian con varia fortuna en España é Italia; y mientras el Príncipe Eugenio destrozaba las tropas francesas en Carpi y Chiari, el Duque de Berwick se coronaba de laureles en Almanza, y el Duque de Vendome en Villaviciosa.

Estos sucesos hicieron sentir la necesidad de una paz, que fué firmada en Utreque, y que costó á España el sacrificio de sus posesiones en Italia.

El espíritu inquieto y audaz del cardenal Alberoni, no pudo conformarse con este abatimiento, y desde que fué llamado á los consejos del rey, pensó en levantar la monarquía de la nulidad política en que la habia hallado. Arbitro de la voluntad del rey, y disimulando el objeto de la reorganizacion y del aumento de las fuerzas terrestres y marítimas del estado, entró en negociaciones secretas con los príncipes italianos, á quienes prometió sustraer de la influencia austriaca, como aspiraba á librar á la España de la preponderancia de la Francia y la Ynglaterra. Pero, prevenido en estos manejos, sucumbió al poder de sus enemigos, y la desgracia de este ministro fué seguida de la abdicacion del rey, y de la paz de Viena, que quitó á la España el cetro de Nápoles y de Sicilia, con sus últimas pretensiones sobre el Milanés y los Países Bajos.

La muerte del Emperador Carlos VI volvió á encender la guerra en Europa, en la que tomó parte Felipe V, sin prever que moriria con el desconsuelo de no alcanzar su término. Bajó al sepulcro con el presentimiento de mayores desastres para la monarquía Española, que dejaba en desquicio á un Príncipe débil é hipocondriaco. Su sucesor, en sus raptos de melancolia, solo hallaba algun alivio en el canto, y este servicio hizo de un histrion (2) su primer ministro y confidente. Ningun hecho memorable señaló el reinado de Felipe VI, que me-

(2) Farinelli.

reció el dictado de *sabio*, solamente porque no habia aumentado las desgracias de España.

Su heredero, Carlos III, subió al trono con otras ideas, y con mejores auspicios. Como guerrero habia hecho sus pruebas en la conquista del reino de Nápoles; y como administrador, en el modo de gobernarlo. Príncipe virtuoso, humano, benéfico, en quien la falta de instruccion era suplida por un corazon puro y una mente despejada. El primer acto de su gobierno fue renovar el pacto de familia, que lo reconcilió con la Francia. Esta alianza lo obligó á acompañarla en sus guerras contra la Inglaterra; y fueron los recelos que le infundia la ambicion de esta potencia, que nunca habia abandonado la idea de desplegar su supremacia en los mares, que llamaron la atencion de la Corte de Madrid á la defensa de sus posesiones ultramarinas. Hasta entonces se habia limitado á recomendar á sus delegados la conservacion de sus dominios, y de mantener en su dependencia á las tribus que los habitaban. Se propuso tambien, desde los primeros tiempos de la conquista, hacer ocupar los puntos mas desamparados de la costa, y con este objeto varias expediciones se habian organizado en los puertos del Perú y España.

Una de las mas mentadas fué la que salió del Callao en 1579, para reconocer y poblar el Estrecho de Magallanes. Es imponderable el celo con que su gefe, el capitan Pedro Sarmiento de Gamboa, registró todos los senos, sondeó todos los puertos, y exploró todas las costas, de las que hizo una minuciosa descripcion en su diario. "Son innumerables, escribe con verdad un escritor acreditado, (3) las islas que descubrió y de que tomó posesion." Esta era una de las obligaciones que le impuso el virey en sus instrucciones, (4) y que fueron llenadas con todas las formalidades que se acostumbraban entonces. El mismo Sarmiento, al dar cuenta de uno de estos actos, dice—"Se enarboló una cruz alta, que todos adoraron con mucha devocion, "y cantóse el *Te Deum laudamus* de rodillas, y con gran regocijo dieron gracias á Dios, conociendo las mercedes que de su divina gracia habiamos recibido. Esto hecho, el capitan superior Pedro Sarmiento se levantó en pié, y echando mano á una espada que tenia en la cinta, dijo en alta voz en presencia de todos—*Que le fuesen todos testigos, como él, en nombre de la Sacra, Católica, Real Magestad del rey Don Felipe, Nuestro Señor, rey de Castilla y sus anexos, y en nombre de sus herederos y sucesores, tomaba posesion de aquella tierra para siempre jamás.*

(3) ARGENSOLA—Historia de las Molucas. Lib. 3.º.

(4) Art. 8.º—"A donde quiera que llegáredes y saltáredes en tierra, tomareis posesion en nombre de S. M., de todas las provincias y tierras y partes, adonde llegarédes, haciendo la solemnidad y autos necesarios, de los cuales darán fé y testimonio, en pública forma, los escribanos que llevais.

“Y en testimonio de ello, para que los presentes tuviesen memoria, con la espada que tenia en la mano, cortó árboles, ramos y yerbas, mudó piedras, y de ellas hizo un mojon en señal de posesion.” Hemos recordado estos detalles para contestar de antemano á los que, no sabemos con qué fundamento, han pretendido, que ningun caso debia hacerse de la bula de Alejandro VI, si no habia actos explicitos de posesion que la acompañasen.

Estas tomas de posesion fueron repetidas en varios puntos del Estrecho, dejando declaraciones escritas y enterradas al pie de las cruces que levantaban.

El virey Toledo, en la carta que escribió al Gobernador del Rio de la Plata, para recomendarle de prestar á Sarmiento los auxilios que pudiese necesitar, y de transmitirle sus comunicaciones, se quejaba amargamente del Gobernador de Chile, que habia omitido informarle de la llegada de un corsario Ingles al *puerto de Santiago* (así está escrito), “donde habia robado un navio con cantidad de oro, ademas de otros robos en todas aquellas costas.”

Poco antes de desembocar al Atlántico, observó Sarmiento un parage muy angosto al que llamó *Angostura de Nuestra Señora de la Esperanza*, y que le pareció á propósito para dominar el Estrecho, por no tener mas que media legua de ancho, en el espacio de tres leguas, y con barrancas altas por los dos lados. (5)

A su llegada á España, presentó Sarmiento la relacion de su viage á Felipe II, que se hallaba entonces en Badajoz, y se empenó en probarle la necesidad y facilidad de asegurar esta comunicacion entre los dos Océanos. El rey abrazó estas ideas, á pesar de la tenaz oposicion del Duque de Alba, personage influyente de su corte, y puso á disposicion de Sarmiento una escuadra de 23 naves con 2500 hombres, para establecer fuertes y poblaciones en el Estrecho de Magallanes. Nada prueba mejor la importancia que se daba entonces á la ocupacion de aquel punto, que la fuerza, comparativamente excesiva por aquel tiempo, de esta expedicion. Colon, al cabo de ocho años de diligencias y súplicas, apenas pudo conseguir tres buques para emprender el descubrimiento que anunciaba: su competidor, Americo Vespuccio, siguió sus huellas con cinco: Vasco de Gama se lanzó á la conquista de la India con tres: Cortes á la de Méjico con diez; y Magallanes, que descubrió, y dejó su nombre á este Estrecho, no tenia mas que cinco buques, y 230 hombres de tripulacion. Pero, sea la contrariedad de los vientos, sea la imperi-

(5) El Capitan Fitz Roy, en su último viage de exploracion, le llamó *first narrow*, (primera angostura.)

cia de los pilotos, ó la mala inteligencia que desde el principio se manifestó entre el jefe de la escuadra y el de la expedición, de este inmenso armamento, y de cuatro buques mas que se le agregaron despues de su salida de España, apenas cinco llegaron al Estrecho con 530 hombres de equipage. Se malogró pues una ocasión tan propicia para echar en aquellas costas los cimientos de un grande y sólido establecimiento.

El mal éxito de las poblaciones de Sarmiento hizo caer en descrédito estas empresas, á lo que contribuyó tambien el descubrimiento de un nuevo paso, por las tierras de los Estados y del Fuego, que pareció preferible al Estrecho de Magallanes.

Cesaron pues las expediciones marítimas, y empezaron las terrestres, que fueron encomendadas al celo de los Gobernadores de Buenos Aires. Un antiguo escritor ha dejado consignado en su obra los motivos de esta preferencia, que justificaba, por otra parte la posición geográfica de estas provincias. “Esta empresa, dice el Dr. Xarque, es mas facil desde Buenos Aires, porque está libre de las serranias insuperables, que cierran el paso desde Chile: por lo cual ha mandado S. M. que el Provincial del Paraguay envíe los Misioneros competentes, y que á estos les hagan escolta los soldados españoles de Buenos Aires que parezcan necesarios” (6) Y efectivamente la Gran Cordillera, en sus últimas ramificaciones, se presenta como un obstáculo insuperable entre Patagonia y el antiguo reino de Chile, cuyos límites no se extendían al sud mas allá del archipiélago de los Chonos. El P. Mascardi, uno de los mas intrépidos misioneros que haya tenido la Compañía de Jesus en estas regiones, tuvo que abandonar el proyecto de predicar el evangelio entre los Puelches y los Poyas, pueblos comarcanos que habia juntado en la reduccion de Nahuelhapi, y sin embargo separados por precipicios impracticables.

Los Gobernadores de Buenos Aires no habian necesitado estos estímulos para sómeter las tribus belicosas que poblaban una gran parte de su territorio, y son memorables en los anales Argentinos, las dos expediciones que hizo personalmente el adelantado Hernandarias de Saavedra, en su segundo gobierno, para descubrir los *Césares* y debelar los Pampas. Otras acometieron algunos Gobernadores del Tucuman, cuyo recuerdo nos ha conservado la historia. La mas antigua es la que preparó Gonzalo de Abreu en 1578, y que no pudo realizar por la insurrección de los Indios del Valle de Calchaqui. Otra emprendió Gaspar de Medina en 1589, á la que se asoció el venerable P. Alonso de Bárcena, que tanta fama adquirió despues por sus trabajos

(6) Insignes Misioneros de la Compañía de Jesus, en la Provincia del Paraguay—Pamplona, 1687, pág. 424.

evangélicos; y á las de Hernandarias de Saavedra que acabamos de nombrar, sucedieron las del Licenciado Luis Peso, teniente del Gobernador del Tucuman en 1609, y de Gerónimo Luis de Cabrera en 1622, antes que fuera llamado al Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

La falta de un plan combinado, la ignorancia del terreno, la exiguidad de los recursos, de que podian disponer separadamente los Gobernadores de las provincias, siempre agitadas por sus convulsiones intestinas, suspendieron por algun tiempo estas empresas, que sólo recordamos como un testimonio anticipado de los extensos límites de la jurisdiccion de los Gobiernos del Rio de la Plata. Pero en 1674, el Gobernador de Buenos Aires, que lo era entonces el Maestre de Campo D. Andrés Robles, recibió orden de la reina Ana de Austria, regente del reino en la minoridad de su hijo Carlos II, de acordar con el Obispo de su diócesis, y los Gobernadores y Obispos de las demas provincias, las medidas mas eficaces para reducir á los indios que llaman Pampas, (7) y se dispuso á llenar personalmente este encargo, cuya responsabilidad partió despues con su propio hermano D. Manuel Robles, á quien confió el mando de una fuerte division que salió de Buenos Aires en Diciembre de 1677.

En una junta, á la que asistió el Obispo y el Cabildo se-
gular de esta ciudad, se trató del modo de llevar á efecto las disposiciones reales: pero, por un cambio que sobrevino en el gobierno, todo quedó suspendido hasta el año 1681, en que se reencargó al Gobernador D. Joseph de Garro, sucesor de Robles, la conversion de los Pampas, reduciéndolos á poblaciones, por medio de la predicacion evangélica. (8) Esta resolucion estaba conforme con las contenidas en las cédulas de 15 de Mayo y 17 de Agosto de 1679, de 13 de Enero de 1680, las que fueron repetidas é inculcadas en las de 21 de Mayo de 1684, y de 15 de Agosto del año siguiente. En la primera de las que acabamos de mencionar, se demarcaba con tanta precision el territorio de esta gobernacion, que era imposible desconocer sus límites. Despues de haber recordado las disposiciones anteriores, se encargaba al Gobernador de Buenos Aires de proponer los arbitrios que podrian adoptarse, para reducir á los Pampas y á los Serranos “en los términos de su jurisdiccion, por la parte del sud, y “confines de la Cordillera de Chile y Provincia de Tucuman.” y tanta era la extension de los poderes acordados á los que presidian estas provincias, que por la cédula de 21 de Mayo de 1684 se autorizaba al mismo Gobernador de Buenos Aires, “para tras-

(7) Real Cédula de 22 de Mayo de 1675.

(8) Real Cédula de 13 de Enero de 1681.

“mudar estos Indios Pampas al reino del Perú, aplicándolos al “trabajo de las minas,” segun habia sido propuesto por el Gobernador del Tucuman, D. Fernando de Mendoza, Mate de Luna. Esta idea de formar reducciones entre los Pampas habia sido indicada por el Padre Diego Francisco de Altamirano, Provincial entonces de la Compañia de Jesus en el Paraguay, en un papel anónimo (9), que dirigió á la reina Ana de Austria, y ya habia sido apuntada por el Doctor D. Antonio de Azcona Imberto, cuarto Obispo de Buenos Aires, y abrazada por el Gobernador D. José de Herrera y Sotomayor, en un largo informe que mandò al Rey Carlos II, sobre el modo de llevar á efecto las cédulas de sus antecesores, “para convertir á los innumerables Indios (son palabras del informe), de diversas parcialidades y naciones bárbaras en su vivir, que pueblan los dilatados espacios y costas de mar, que hay desde el distrito de este puerto de Buenos Aires, hasta el Estrecho de Magallanes; fuera de otras parcialidades y naciones que están pobladas tierra adentro sobre las márgenes de los rios y lagunas, que tienen su principio en la Gran Cordillera de Chile (10).”

Las consecuencias de estas reducciones, en el sentir del autor del informe, eran—

- 1.º Aumentar los súbditos de la Corona.
- 2.º Asegurar la posesion de las costas del mar, desde Buenos Aires hasta el Estrecho de Magallanes.
- 3.º Tener paso seguro y entrada, por aquel lado, á los mares del sud.
- 4.º Pacificar los Indios que infestaban el reino de Chile.
- 5.º Y ahorrar los grandes gastos que se hacian para preservarlo de sus incursiones: objetos importantes que acreditan el celo con que los Gobernadores de Buenos Aires han tratado de arrancar de su vida salvaje á esos pueblos nómades que infestaban una gran parte de su territorio, y para conservar el alto dominio de toda la region austral, incluso el Estrecho de Magallanes, en toda su extension.

Entre las tentativas que se hicieron para reunir estas tribus, citaremos dos, la una al principio, y la otra al fin del siglo XVII. Una de las memorias que ha dejado la Compañia de Jesus en estas provincias, es una relacion en que se dá cuenta del estado de la *Mision de Buena Esperanza* en 1619. Esta reduccion es remarcable por el lugar que ocupaba, en un tiempo en que la zona habitada de la gobernacion del Rio de la

(9) Informe de un celoso de Buenos Aires, á la Reina Gobernadora, sobre los Indios Pampas. Buenos Aires 1.º de Septiembre de 1673.

(10) Carta informe del Gobernador de Buenos Aires, en que hace presente al Rey los medios que se pueden proporcionar, para emprender la conversion de todas las naciones bárbaras hácia el Estrecho de Magallanes. Buenos Aires, 23 de Enero de 1683.

Plata se extendia apenas á cuarenta leguas de Buenos Aires. Este lugar, segun informes de viajeros modernos, se halla en la costa septentrional del Estrecho, como á 80 leguas del Cabo de las Vírgenes, y ha conservado el nombre que le dió Sarmiento en su primer viage, y que era el de su buque. Por lo que se expresa en esta relacion ánnua, parece que no era esta la única reduccion de aquellos parages, porque se habla siempre al plural. Por exemplo—"un dia que estabamos ocupados en estas reducciones ; "un dia que se dijo misa en una de éstas iglesias, etc." Y debe suponerse ademas que serian bastante adelantadas, porque se describe tambien la ceremonia de la entrega que los Misioneros hicieron de un estandarte á un cacique; y en cuanto al número de los neófitos, la misma relacion que conservamos originalmente, afirma haber sido ciento veinte y cinco los que fueron bautizados.

El otro monumento de los trabajos evangélicos de aquel siglo, es la mision fundada en 1691, en el parage llamado *el Espinillo* cerca del Rio Cuarto, por los PP. Catalayú y Caballero, bajo los auspicios del Gobernador del Tucuman, D. Tomas Felipe de Argandoña. No fueron felices sus resultados, por causas que se apuntan en su historia, en donde se halla la prueba que no se habia abandonado la idea de restablecer las reducciones del Estrecho. "Quiera Dios, dice el autor de esta memoria, que "tenga efecto la mision de Magallanes, de que ha desistido el "Gobernador de Buenos Aires en estos dias, porque este seria "un remedio eficaz para la conversion de los Indios Pampas, "como ellos mismos me lo han asegurado." (11)

Lo que mas contribuyó á paralizar estas empresas fueron los cuidados que rodearon al Gobierno de Buenos Aires para resistir á los enemigos que amagaban la seguridad interior y exterior de estas provincias. En aquel mismo año, en que salian de Córdoba dos misioneros para fundar una reduccion en el Rio Cuarto, se presentó una escuadra francesa de 24 buques, al mando del almirante Pointis, delante de Buenos Aires, en donde aun fermentaba el espíritu de sedicion que se habia apoderado de sus tropas.

La paz firmada en Ryswich en 1697, que restableció la tranquilidad entre las potencias de Europa, fué turbada por el testamento de Carlos II, que dispuso de sus estados á favor de un extraño. La muerte de este príncipe fué la señal de una guerra contra España, la que amagó la seguridad de sus colonias. Repetidas y urgentes fueron las órdenes para preaverlas de un asalto, y no contenta la Corte de Lisboa con la

(11) Relacion de una Mision de los Pampas, que se intentó fundar en el Rio Cuarto el año de 1691, por el P. Lucas Caballero de la Compañia de Jesus. (*inédita*)

devolucion que se le hizo de la Colonia del Sacramento, aprovechó estos conflictos para ocupar las Misiones Orientales contra las estipulaciones explícitas del tratado de 1701. Al recibir este anuncio el Gobernador Prato reúne todas las fuerzas que pudo juntar en Buenos Aires y en las provincias mas inmediatas, para obligar, como hizo, á los Portugueses á abandonar los puntos que habian ocupado.

Este primer suceso estimuló la Corte de Madrid á tentar otros, y D. Alonso Juan de Valdez Inclan, con su nombramiento de Gobernador de Buenos Aires, recibió la orden de desalojar á los Portugueses de la Colonia, lo que consiguió despues de un largo sitio, y reñidos combates.

Mientras los Gobernadores de Buenos Aires resistian á los ataques exteriores, los Indios asaltaban los pueblos fronterizos del Chaco, desde Santa Fé hasta Salta; y en una situacion tan azarosa, se recibió el anuncio de haberse concluido el tratado de Utreque, por el cual se mandaba devolver la Colonia á los Portugueses, lo que importaba volver á abrir la puerta á todas las intrigas y á todos los abusos de una potencia rival.

Este estado se agravó en la administracion del Gobernador D. Bruno Mauricio de Zavala, por la ocupacion que los Franceses hicieron de Maldonado y de Castillos; y sobretodo por la anarquía en que cayó el Paraguay, por la debilidad de su Gobernador Reyes, el carácter turbulento de Antequera, y sus competencias con los Jesuitas. El Gobernador Zavala tuvo que abandonar cinco veces su asiento, para restablecer el orden en aquella provincia, y librar á Santa Fé de los Indios que la asolaban.

Entretanto los Portugueses, siempre en acecho para extender su dominacion en la Banda Oriental del Rio de la Plata, echaban los cimientos de una nueva poblacion en Montevideo, adonde fué personalmente Zavala á desalojarlos; y para asegurar de una vez este punto importante de la costa, tomó la resolucion de cubrirlo con fortificaciones.

Pero ningun cuidado era bastante para oponerse al contrabando que los Portugueses hacian desde la Colonia, y los Ingleses, á la sombra del asiento de negros que les habia sido concedido, y de que abusaban para su comercio clandestino. La resistencia que opuso un capitan de esa nacion á la visita de su buque, todo cargado de mercaderias extrangeras, dió motivo al Gobernador Zavala á hacer uso de la autorizacion que tenia, para ejercer represalias contra los Ingleses, y confiscar sus propiedades. La muerte de este Gobernador puso término á la larga administracion de tan infatigable magistrado, pero no á las desavenencias de Portugal y España, que solamente acabaron por

la paz ajustada en Paris en 1736, bajo la mediacion de la Francia, de la Inglaterra y de la Holanda.

La guerra de sucesion que se encendió en Europa por la muerte del Emperador Carlos VI, y la que la misma Inglaterra habia declarado á España por sus pretensiones sobre varias partes de sus colonias en América, no tardaron en envolver á la monarquia en nuevos conflictos. Sin embargo no fué posible suspender por mas tiempo los trabajos iniciados en la region Patagónica. Alentados por la inaccion en que por algunos años se habia mantenido la autoridad pública de estas provincias, los Indios mas cercanos á sus fronteras se lanzaron á invadirlas. Sus primeros ataques se dirigieron contra los partidos de Areco y Arrecifes, que fueron asolados. El Maestre de Campo San Martin, á quien el Gobernador Salcedo habia mandado en persecucion de estos malhechores, acometió á los inocentes, no habiendo podido castigar á los culpables. Esta injusticia conmovió á todas las tribus, que se pusieron de acuerdo para vengarla. Por fortuna un cacique de gran séquito, que estaba en relacion con el Gobierno, se ofreció á apagar este incendio, y lo logró con el auxilio de los Misioneros, que nunca habian renunciado á la idea de catequizarlos.

Desde este momento fueron incesantes los conatos del Gobierno de Buenos Aires para atraer á la vida social á estos indómitos moradores del desierto. Cuando subió al mando el Gobernador D. Domingo Ortiz de Rosas, solo existia una reduccion, fundada en 1740 por los PP. Strabel, Quirini y Machoni, bajo la advocacion de la Concepcion de los Pampas, cerca del Cabo San Antonio, y á poca distancia del Océano atlántico. (12)

Deseoso de multiplicar estos focos de poblacion, propuso el Gobernador Ortiz de Rosas aumentar la asignacion de los Misioneros, de la que se harian cargo las cajas de esta provincia, así como de los demas gastos de la reduccion ya fundada, y de cualquier otra que se fundaria en *las tierras del Sur*. (13)

En este mismo oficio evacuó el informe pedido á su antecesor Salcedo, por real órden de 11 de Diciembre de 1741, sobre el número, las calidades, el génio de los Indios Pampas, y la distancia á que convenia establecer la poblacion, propuesta por el Provincial de la Compañía de Jesus en Buenos Aires. Esta reduccion habia sido aprobada por cédula de 5 de Noviembre de 1741, en la que, de conformidad á lo prescripto en la de 1684, se mandaba dar una escolta suficiente á los Misioneros, para que entrasen á los Patagones, *y demas naciones que median hasta el Estrecho de Magallanes*. Y tal era el interés que tomaba

(12) Del otro lado del rio Salado, en los 36.° 2' latitud austral.

(13) Oficio del Gobernador Ortiz de 29 de Octubre de 1744.

la Corte de España en estas empresas, que acordó privilegios y exenciones, poco comunes en aquel tiempo, á dos particulares que se ofrecieron á llevar Misioneros á la costa Patagónica, “para conseguir el importantísimo fin de la reduccion de los Indios Patagones, Pampas, Serranos, y demas que habitan el terreno desde el Cabo San Antonio hasta la entrada del Estrecho de Magallanes. (14) Y cuando estos faltaron á sus compromisos, se encargó de esta expedicion el Gobierno, y puso á la disposicion de los Misioneros un buque de guerra y un destacamento de infanteria y de Dragones para acompañarlos en este viage de exploracion, que tomó desde luego un carácter científico.

Este reconocimiento fué habilmente ejecutado por el P. Quiroga, y descrito por el P. Lozano; nombres ilustres en la historia Argentina por los trabajos con que la han enriquecido. Pero la direccion suprema del viage fué confiada al Gobierno de Buenos Aires, en cuyo puerto se completaron los aprestos de la expedicion, que ha quedado memorable en los fastos de los descubrimientos, por la importancia de sus resultados. En el corto espacio de cuatro meses, desde el 5 de Diciembre de 1745, hasta el 4 de Abril de 1746 (15) en que regresaron, no hubo un solo punto del vasto litoral, comprendido entre los 36° 40', y 52° 20' de latitud austral, á saber, en mas de quince grados del meridiano terrestre, que no hubiese sido diligentemente examinado y descrito. La configuracion de los puertos, la profundidad de las aguas, la naturaleza del fondo, los accidentes de la costa, los cálculos astronómicos, las variaciones de la aguja magnética, todo entró en el plano de los exploradores, que obraban con arreglo á las instrucciones recibidas del Gobierno de Buenos Aires. Ninguno de los viajeros anteriores habia llevado tan lejos el espíritu de observacion y análisis.

Al volver de este viage, el P. Cardiel emprendió otro para reconocer el terreno al sud de la reduccion del Cabo de San Antonio, con el objeto de establecer otras mas. Contando con la proteccion y los auxilios del Gobierno, los Misioneros se empeñaban en prolongar esta linea de puntos habitados, para entrar en relacion con las tribus mas remotas, y ejercer sobre ellas el influjo benéfico de su ministerio.

Ya habian conseguido fundar dos otras reducciones cerca de la Sierra, una bajo la advocacion de *Nuestra Señora del Pilar*, en el parage que aun conserva el nombre de “Laguna de los

(14) Son palabras de la cédula de Diciembre de 1744, repetidas en la real orden de 26 de Enero siguiente.

(15) Se equivoca el autor de la *Noticia de las expediciones de Magallanes*, que precede la “Relacion del último viage al Estrecho de Magallanes, de la fragata Santa Maria de la Cabeza, cuando dice, pág. 277, que este viage del Padre Quiroga, se verificó en el año de 1748.”

Padres,” y la otra con el título de *Nuestra Señora de los Desamparados*, á cuatro leguas de la primera. El P. Falkner, el que levantó el primer mapa de la region Patagónica, y que describió con tanta exactitud las costumbres de muchas naciones desconocidas, fué uno de los fundadores de estas nuevas reducciones, cuya existencia fué efímera. La tropa encargada de su defensa, y que debia haber dado el exemplo de la moderacion y de la templanza, se entregó á los mayores excesos, y la indiferencia con que los miraban sus gefes, cuando ellos mismos no los cometian, influyó siniestramente en la suerte de estas colonias. Ni fué posible conservarlas, por el descrédito en que habia caído la Compañía de Jesus, con motivo de la tenaz resistencia que habian organizado entre los Indios de las Misiones Orientales del Uruguay, para oponerse á la ejecucion del primer tratado de límites del año de 1750. Y la supresion subsiguiente de este instituto obligó á buscar otros arbitrios para contener á los infieles, ya que no era posible evangelizarlos. Desde entonces empezó ese lento y laborioso trabajo de los fuertes de campaña, que tantos gastos ha ocasionado á la administracion de Buenos Aires, sin conseguir su objeto, que era poner la provincia á cubierto de los acometimientos de los Indios.

Sobrevino tambien otra circunstancia que interrumpió la obra de su reduccion. Las guerras casi continuas que habia sostenido la metrópoli, despues de la muerte de Carlos II, le habian quitado gran parte de su grandeza. El reinado tranquilo, pero inerte de Fernando VI, habia dejado á su sucesor la difícil tarea de levantar á la España de ese abatimiento. Uno de los primeros cuidados de Carlos III, al ceñir la corona, fué restablecer el pacto de familia, exponiéndose, como hemos referido, á partir con la Francia los azares de una guerra contra la Gran Bretaña. Esta guerra fué desgraciada: la ocupacion de las Filipinas, de la Havana y de la Florida; la pérdida de una escuadra, y de inmensos caudales procedentes de las minas del Nuevo Mundo, aumentaron, en vez de disminuir, los males del estado, y en estos conflictos se hizo sentir la necesidad de vigilar con mas cuidado en la conservacion de las colonias. Estos recelos no eran nuevos. En los últimos momentos del largo reinado de Felipe V, cuando mas ardía la guerra de sucesion, se previno al Gobernador D. Domingo Ortiz de Rosas, que aun se hallaba al frente del gobierno de Buenos Aires, que una escuadra Inglesa de siete navios, con tropas de desembarco, habia sido avistada en la altura de Rio Janeiro, con direccion al sud; “y siendo la estacion avanzada para montar el Cabo de Hornos, “era muy probable que se dirigiese á hostilizar alguno de los establecimientos del Rio de la Plata.”

Se le encargaba pues, prevenir, ó evitar cualquier insul-

to, en todas las costas de su gobierno, y en el caso que pasase el Cabo de Hornos, informar inmediatamente al virey del Perú y al gobernador de Chile, de lo que creyera pudiese precaverles de cualquier ataque que se intentase en las costas del sud. (16) A falta de otras pruebas para determinar los límites jurisdiccionales del Gobierno de Buenos Aires, bastarian las últimas palabras que acabamos de transcribir de este documento oficial. La vigilancia de este Gobierno debia extenderse hasta el Cabo de Hornos: exclusivamente suya era la responsabilidad de preservar estas costas de cualquier insulto de una fuerza exterior, y solamente en el caso que la escuadra que los amagaba pasase aquel Cabo, debia avisarlo á los Gobiernos del Perú y de Chile, para que se precaviesen de iguales ataques contra sus costas. Estas disposiciones se hallan repetidamente confirmadas en muchas cédulas y reales órdenes posteriores que no mencionamos, porque nada agregarían á la evidencia de un hecho incontestable. Sin embargo, para no dejar la menor duda sobre la extension de territorio comprendido en los límites jurisdiccionales del Gobierno de Buenos Aires, transcribiremos algunos párrafos de la real orden de 29 de Diciembre de 1766, expedida por el Ministerio de la Marina de España.

Infructuosas habian sido hasta entonces las diligencias practicadas para descubrir el paradero de un establecimiento ingles, formado clandestinamente en la parte mas austral del continente Americano. Algunos decian que se hallaba en la Tierra de los Estados, al éste del Estrecho de San Vicente, ó Le Maire: otros en alguna isla de la Tierra del Fuego, y tal vez en las mismas costas del Estrecho de Magallanes. La ocupacion de cualquiera de estos puntos era un ataque á los derechos de soberania de España, tan celosa de la conservacion exclusiva de sus colonias. Importaba pues salir de estas dudas, y oponerse formalmente á estas usurpaciones. Acababa la España de restablecer su dominio sobre las islas Malvinas, ilegalmente ocupadas por una compañía de San Maló bajo la direccion del Sr. Bougainville. La situacion tan retirada de estas islas pareció á propósito para ejercer una activa y continua vigilancia, sobre los parages inmediatos; y el Bailio Arriaga, que presidia entonces el departamento de la Marina, encargó al Gobernador de Buenos Aires, que lo era entonces el Sr. Bucareli, “de avivar las providencias para el logro de este obgeto, que por lo respectivo á esa costa hasta el Estrecho de Magallanes, *inclusive este, y sucesivamente hasta el Cabo de Hornos, ha de ser de la inspeccion de V. E.* Y entrando en detalles sobre el modo de llevar á efecto este reconocimiento, agregaba—“Disponga V. E., por los medios que su

(16) Real Orden de 25 de Octubre de 1745.

“conocimiento le dicte, que se reconozca costa á costa, con “embarcaciones á propósito, la distancia que media desde ese “rio hasta el Estrecho de Magallanes, y la parte que puedan de “este, y que en lo restante, hasta el Cabo de Hornos, se practi- “que igual diligencia,” acabando con el siguiente párrafo, en que la dependencia del Estrecho de Magallanes del Gobierno de Buenos Aires está tan claramente expresada, que no deja la menor duda, ni lugar á interpretaciones.

“Fuera de los expresados medios, quiere el Rey que V. E. “(el Gobernador de Buenos Aires) haga partir uno de los cham- “bequines, ó si lo halla mas conveniente una fragata, con orden “de que, observando en lo permitido á su buque el propio reco- “nocimiento hasta el Estrecho, lo continúe en todo este, hasta “su embocadura en la parte del sud, y vuelta por el mismo á ese “puerto.”

Ni se diga que estas disposiciones se limitaban al reconoci- miento de las costas, porque le citaríamos otras reales órdenes que daban al Gobierno de Buenos Aires, los mismos poderes y la misma autoridad para administrar y explotar aquel territorio, que tenia para cualquiera otra parte de sus provincias. “Se pre- “venga al Gobernador de Malvinas, decia el mismo Ministro al “Sr. Bucareli, de tener allí una fragata de dotacion para el uso “de la colonia, con las embarcaciones menores que se encuen- “tran en ella, para su comunicacion con Montevideo, y los obje- “tos que, *sobre el reconocimiento del Estrecho, disfrute de las made- “ras y del cultivo de los indios*, se prevendrán adelante;” (17) Se investia pues al Gobierno de Buenos Aires del alto dominio sobre las cosas y sobre las personas, con el cuidado y la responsabilidad de preservarlas de los insultos y ataques exteriores. ¿Y no es esto lo que constituye el ejercicio del derecho de soberania en su sentido mas lato?

A pesar de la exigüidad de los recursos con que contaba el Gobierno de Buenos Aires, y de las multiplicadas atenciones del Gobernador de Malvinas en los primeros momentos de su instalacion, se llevaron á efecto estas medidas. Tres expedicio- nes salieron casi al mismo tiempo, y por distintos rumbos, del Puerto de la Soledad, al mando del capitan D. Domingo Perler, del teniente de navio D. Francisco Gil, y del teniente de fragata D. Manuel Pando, para averiguar el parage de la poblacion in- glesa, que todos afirmaban existir en el Estrecho de Magallanes, ó en sus adyacencias. En una instruccion, habilmente formada por el Comandante de Malvinas, se manifestaba el objeto de este reconocimiento, con un trasunto de las reales órdenes que lo inculcaban (18). Debian entre otras cosas, reunir cuantas no-

(17) Real Orden de 3 de Octubre de 1766.

(18) Estas reales órdenes son las de 29 de Diciembre de 1766, de 7 de Febrero, 29 de Septiem- bre, 13 y 14 de Noviembre de 1767, á las que pueden agregarse otras que indicaremos despues.

ticias les fuese posible adquirir sobre la navegacion del Estrecho de Magallanes, y reconocerlo prolijamente hasta donde le permitieran los tiempos y los víveres que llevaban. (19)

Entrè estas medidas de seguridad hubo una de progreso, y es de sentir que se hubiese malogrado. A principio del año de 1765 un buque español, de los que se llamaban *registros*, con destino al Callao, naufragó en la costa oriental de la Tierra del Fuego, en lós 54° 30' de latitud austral. Afortunados en su desgracia, todos los individuos de la tripulacion, que constaba de 200 hombres, se salvaron, y como sucede en estos casos, se ocuparon en retirar del buque que se habia inutilizado, todo lo que podia servirles á construir otro. En esta embarcacion volvieron á Buenos Aires, y dieron cuenta de lo que les habia sucedido, y de lo que habian observado. Lo que mas ponderaron fué la seguridad del puerto, y la hospitalidad de sus habitantes; y estos informes, transmitidos á la Corte de Madrid, la decidieron á mandar que se hiciese un formal establecimiento en aquellos parages, para que sirviese de puerto de arribada "para los buques que no pudiesen montar el Cabo de Hornos;" encargando al Gobierno de Buenos Aires de enviar á la Tierra del Fuego dos ó más Misioneros para poblarla. (20)

Estas disposiciones, repetidas con empeño (21), tropezaron en la contrariedad de los tiempos, segun resulta de los diarios de navegacion: y cuando el Gobernador Bucareli dió cuenta de estas dificultades, se le contestó que preparase una nueva expedicion, *y adoptase todas las providencias para que tuviese el efecto que deseaba su Magestad* (22).

No eran pues efimeros estos proyectos: ellos anunciaban un vasto plan de colonizacion que meditaba la Corte de España para asegurar estos puntos extremos de sus posesiones ultramarinas, contra las miras patentes ú ocultas de las potencias rivales. Y de una de las reales órdenes que acabamos de citar (la de 6 de Diciembre de 1769), se infiere que el principal objeto que se tuvo en vista en el establecimiento de Nuestra Señora de la Soledad en Malvinas, fué el reconocimiento del Estrecho de Magallanes, y el entrar en relaciones con los indigenas, para explorar su territorio.

Tal era el celo con que se miraba la introduccion de los extranjeros en cualquier punto de la region Patagónica, y de la

(19) Las instrucciones son las de 8 de Febrero de 1769.

(20) Real Orden de 2, 3 y 4 de Octubre de 1766

(21) Reales Ordenes de 29 de Diciembre de 1766, de 7 de Febrero, 21 de Agosto, 17 y 29 de Septiembre, 13 y 14 de Noviembre de 1767, de 3 de Septiembre y 25 de Febrero de 1768, de 1.º de Mayo, 6 y 11 de Diciembre de 1769, y de 7 de Febrero 1770.

(22) Real orden de 11 de Septiembre de 1769.

Tierra del Fuego, incluso el Estrecho de Magallanes, que habiendo enviado una fuerza naval al mando del capitán de navío D. Juan Ignacio Madariaga, para desalojar á los Ingleses del Puerto Egmont en las Malvinas, y temiendo que estas hostilidades hiciesen mas difícil la negociacion de paz, entablada con la Inglaterra, para la cesion pacífica de aquel punto, expidió órdenes urgentes al Gobernador de Buenos Aires de suspender, si posible fuera, por entonces este ataque, y de limitarse á una nueva protesta contra el establecimiento del Puerto Egmont, ó de algun otro parage de las islas Malvinas; “pero de llevar á efecto, con *fuerza y vigor*, las órdenes relativas á la ocupacion “de cualquier punto de estas costas, *del Cabo de Hornos, del Estrecho de Magallanes*, y de la parte del sud del continente, ó “tierra firme.” (23) .

Estas expediciones, sin resultado por causas extrañas á la colonizacion intentada en la Tierra del Fuego, fueron propicias á la de la costa Patagónica. El Comandante Pando, á su regreso de aquellos mares, recaló en Puerto Deseado, cuyo reconocimiento formó el objeto de un trabajo especial en que trató de las ventajas de su situacion, para la fácil arribada de los buques que navegan al sud, por fortuna de mar, ó para rehacer sus provisiones, á lo que se prestaba oportunamente por la abundancia de caza, pesca y agua potable. Estas noticias, y las que habia transmitido el capitán de fragata D. Domingo Perler en otro reconocimiento, que por órden del Gobernador Bucareli habia hecho en toda la costa, desde el Cabo de San Antonio hasta el Estrecho de Magallanes, llamaron la atencion del Gobierno Español sobre esta parte del Continente Americano: y mientras se tomaban nuevos informes sobre Puerto Deseado, mandó que se procediese sin demora á la fundacion de dos establecimientos en el Puerto de San Julian, y en la Bahia sin Fondo: y en instrucciones reservadas con que acompañó la cédula (24) al Virey, bajo cuyas órdenes debia obrar el Superintendente de estas nuevas poblaciones, expresaba el motivo que tenia para apresurar su existencia, é importa á nuestro objeto manifestarlo. “Con motivo, decia el Ministro Galvez, de la guerra que subsiste entre “la Inglaterra y sus colonias sublevadas de la América Septentrional, y de la poca esperanza que tiene el Gobierno Británico de reducir á la obediencia aquellas grandes posesiones que “hacian uno de los mayores resortes de su poder marítimo, piensa la Corte de Londres indemnizarse de la pérdida que la amenaza, por el medio de adquirir alguna posesion en la América “Meridional, haciendo establecimientos en la expresada costa

(23) Real Orden de 24 de Agosto de 1770.

(24) La cédula es de 24 de Marzo de 1778, y las instrucciones llevan la fecha de 8 de Junio siguiente.

“Patagónica, que tienen bien explorada y reconocida varios navegantes y aventureros de su nacion.....

“Son dos los parages principales á que debemos dirigir la atencion, para ocuparlos desde luego con algunos establecimientos que sucesivamente se vayan perfeccionando, y que sirvan de escala para otros. El primero es la Bahia sin Fondo, ó Punta de San Matias, en que desagua el Rio Negro, que se interna por cerca de 300 leguas al reino de Chile: y esta circunstancia hace mas precisa su ocupacion, y que se erija allí un fuerte provisional. Y el segundo la Bahia de San Julian, ú otro parage de los situados mas al sud, y *con mayor inmediacion al Estrecho de Magallanes*, si aquella bahia no ofrece proporcion, como aseguran algunos que dicen haberla reconocido, para que en ella, ó en su inmediato terreno, se establezca una poblacion capaz de subsistir por si misma, á beneficio del tiempo, y *de servir de escala ó apoyo para otras mas avanzadas* que se deben erigir despues.”

Estos conceptos confirman la intencion ya manifestada por la Corte de España, de ir progresivamente estableciendo guardias y poblaciones en la parte austral del vireynato de Buenos Aires, sobre las costas del Océano, y en el Estrecho de Magallanes: obra inmensa, librada al cielo y á los recursos del Gobierno de Buenos Aires.

Antes de lanzarse á nuevas empresas el virey Vertiz, recién promovido al mando de estas provincias, se dedicó á ponerlas á cubierto de los Indios que las amagaban. Sus continuas agresiones habian hecho resaltar el mérito de varios gefes, de quien se habia echado mano para escarmentarlos. Los de mas nombre eran los Maestres de Campo, Quiroga, Pinazo, Echevarria, Cabañas, Amigorena, y los capitanes de frontera Bagne y Hernandez. Todos ellos fueron convocados á una junta para acordar el mejor modo de poner las nuevas poblaciones, que iban á fundarse en puntos aislados y distantes, á cubierto de los ataques de los bárbaros. El virey D. Pedro de Ceballos, cansado de sus repetidas incursiones, habia concebido el plan de hacer una gran expedicion, sin calcular la magnitud y las dificultades de una empresa tan vasta. Sometido este pensamiento al juicio y á la experiencia de los miembros de la Junta, se advirtió desde luego la imposibilidad de realizarlo. El poco, ó ningun conocimiento que se tenia del terreno, el carácter belicoso de los Indios, las penalidades del desierto para hombres civilizados; teniendo por otra parte que contemporizar con los hábitos brutales de una poblacion nómade, eran obstáculos insuperables en el estado en que se hallaban entonces estas provincias. Ni era posible levantar una fuerza de 1,200 hombres, como lo habia

propuesto el Sr. Ceballos, sin quitar á la agricultura, á la labranza y á las artes, la mayor parte de los brazos ocupados en sus trabajos.

Ni eran estas las solas dificultades que señalaba la Junta, y cuya enumeracion hemos compendiado; sino que hacia un cálculo aterrador del inmenso número de caballos, bueyes y víveres que se necesitaban, para poner en movimiento una fuerza tan considerable. Si no recelásemos distraernos del objeto principal de esta memoria, multiplicaríamos los extractos de este dictámen, y compararíamos lo mucho que se pedia entonces para alejar á los indios de los parages mas inmediatos á la frontera, con lo muy poco que se ha gastado despues para sugetarlos.

La opinion unánime de los miembros de la Junta fué que debia abandonarse la idea de una expedicion general contra los bárbaros, y limitarse á aumentar el número de los fuertes que cubrian los puntos mas expuestos á sus incursiones, manteniéndose en una imponente y vigilante defensiva; y esto fué lo que se hizo, con ingentes gastos, y muy poca ventaja para el pais.

Al salir de estos trabajos, se pensó en establecerse en los dos puntos indicados por la Corte de España, y antes que expirase el año de 1778, zarpaba del puerto de Montevideo una expedicion encargada de efectuarlo. Cumpliendo con las órdenes que se le habian comunicado, el virey Vertiz abandonó los detalles de este servicio al Intendente de Buenos Aires, que por falta de celo, ó de capacidad, no correspondió á esta confianza. Estalló tambien una fuerte desavenencia entre los gefes de la expedicion, y con tales preludios no era posible afianzar la suerte de estas colonias.

Los reconocimientos que se practicaron en la Bahia sin Fondo dieron por resultado la imposibilidad de ocuparla, por la falta absoluta de agua potable; y usando de la latitud que dejaban las instrucciones, se buscó otro á propósito para echar los cimientos de la primera poblacion, que se fundó en uno de los parages más resguardados de la península de San José.

Incidentes que no es del caso relatar en este escrito, detuvieron la segunda expedicion hasta Febrero de 1780. Posterior en tiempo, pero mas importante por su objeto, debia, segun dijimos, ocupar *un punto inmediato al Estrecho de Magallanes, para servir de escala; ó apoyo á otras mas avanzadas que debian erigirse despues;* (25) Y en el caso que la Bahia de San Julian no ofreciese las debidas proporciones para este establecimiento, se autorizaba al Comisario encargado de esta expedicion, para hacerlo en

(25) Apuntes ó advertencias para establecer poblaciones y fuertes provisionales en la costa Patagónica—Aranjuez 8 de Junio de 1778.

el Rio Santa Cruz, ó en el de Gallegos, *siempre con el objeto de arrimarse al Estrecho de Magallanes.* (26)

Uno de sus principales encargos era examinar con el mayor cuidado el pais adyacente, extendiendo los reconocimientos á la parte interior, y enviar cada año sus embarcaciones á reconocer los puertos y todas las costas colaterales. Estas obligaciones eran inherentes á la autoridad que presidia estas provincias, que por voluntad expresa del Rey estaba encargada de la direccion y vigilancia exclusiva de las costas de Patagonia, del Cabo de Hornos, y del Estrecho de Magallanes, desde su entrada en el Océano Atlántico, hasta su salida al Pacífico. (27)

Estos puntos en la costa Patagonia se convirtieron luego en dos centros de indagaciones y reconocimientos científicos, segun estaba mandado por las cédulas reales; y á pesar de las dificultades inseparables de los nuevos ensayos, y de las aun mayores que presentaba el terreno, en la breve existencia de estas colonias, se reunieron datos bastantes para formar una idea adecuada de su importancia. Al cabo de tantos años, estas investigaciones nada han perdido de su mérito, y pueden ser consultados con provecho los diarios de Villarino, Viedma, Zizur, etc., que casi podrian llamarse sus descubridores: y una prueba del esmero que pusieron en sus cálculos, se halla en la conformidad de sus observaciones con las de los últimos y mas diligentes exploradores de los mismos parages. Las latitudes de Santa Helena, San Gregorio, San Julian, Santa Cruz, Cabo de las Vírgenes por Viedma, muy poco difieren de las que les han asignado Morrell, Weddell, King, Fitz-Roy; y en cuanto á la descripcion del interior del pais, y del carácter y costumbres de sus habitantes, ninguno los ha aventajado.

Entre estos puntos extremos, se ocuparon otros intermedios, para facilitar los reconocimientos y la defensa de las costas.

Un establecimiento formal se hizo en la boca del Rio Negro, que el P. Falkner habia indicado ya al Gobierno Inglés, como un camino fácil para penetrar hasta las faldas de la Gran Cordillera; y otro se fundó en Puerto Deseado, que desde los primeros tiempos de la conquista habia servido de punto de arribada á los buques europeos. El piloto Villarino, despues de haber visitado y descrito los Puertos de San José y San Antonio en la Bahia sin Fondo, se dirigió al Rio Colorado en donde penetró con bastante dificultad por el poco fondo y los muchos bancos que embarazaban su boca. Aun así hubiera llevado mas lejos su exploracion, á no haber sido por el gran número de Indios que atrajo la curiosidad á su barco, y que agotaron en un momento

(26) Instrucciones citadas.

(27) Real Orden ya citada, de 29 de Diciembre de 1766.

sus víveres. La mayor parte de estas indiadas eran Tehuelches, entremezclados con Pampas, Aucaes, y hasta con habitantes del Puerto de San Julian que venian encabezados por su propio cacique.

Mientras se registraban todos los senos, desde el Cabo San Antonio hasta el Estrecho de Magallanes, en las provincias meridionales del vireinato se hacian aprestos para rechazar á los Indios, y precaverlas de nuevos acometimientos. La Provincia de Mendoza, una de las mas expuestas á sus invasiones, era la mas interesada en estas medidas, y con un espíritu de fraternidad laudable franqueaba sus auxilios á los mismos Chilenos que venian á solicitarlos. Así sucedió en Febrero de 1779, cuando llegaron al Fuerte de San Carlos algunos individuos de Colchagua, enviados por el Gobernador de aquel partido, á quienes los bárbaros habian robado unas cuantas mulas en su propio corral. Al recibir esta noticia, se convocaron al toque de campana las milicias de Mendoza, y su Comandante General de Armas, el acreditado Maestre de Campo D. José Francisco de Amigorena, salió con una fuerte division en persecucion de los cuatreros. En el diario en que se apuntan los varios incidentes de esta expedicion, se hace una relacion tan prolija del terreno, que solamente por no salir de los límites que nos hemos trazado, nos hemos resistido al deseo de publicarla. Y este mismo mérito se encuentra en los demas itinerarios de Amigorena, que recorrió en todas las direcciones la parte meridional, y poco conocida de la provincia de Mendoza, de la que fué un incansable defensor.

Por aquel mismo tiempo, el Cabildo de Buenos Aires organizaba á su costa una expedicion á Salinas, donde existen grandes criaderos de sal (28) que proveian á los habitantes de la que necesitaban para sus usos domésticos. Rara vez estas expediciones volvian á la ciudad sin tener algun encuentro con los Indios que venian del otro lado de la Cordillera á depredar nuestras estancias, cuyo ganado llevaban despues á los mercados Chilenos. La facilidad de venderlo, y la impunidad con que contaban, eran otros tantos estímulos para perseverar en el robo, á que los arrastaban su naturaleza y sus hábitos. Vanas eran las reclamaciones del Gobierno de Buenos Aires, por la ninguna disposicion que hallaba en el de Chile á satisfacerlas, mostrándose, si no propenso, al menos indiferente á estos desórdenes. No quedaba pues mas arbitrio que rodear de fuertes la parte habitada de la provincia, resignandose á las crecidas erogaciones que demandaba su construccion: y como el aumento progresivo de la poblacion y de la industria hacia necesaria la translacion de las fronteras, se veia el Gobierno obligado á emprender nuevos gastos, para cubrir

(28) En esta provincia de Buenos Aires.

los establecimientos que se iban formando: ni eran menores los esfuerzos de las otras provincias, para rechazar á los bárbaros, cuyas frecuentes incursiones tenian asolados sus campos.

Largo seria enumerar todas las expediciones que se hicieron desde 1776 hasta el año en que empezaron los trabajos de colonizacion en las costas de Patagonia. Pinazo, Hernandez, Sardens, Betsebé en Buenos Aires; Arrascaeta, Chavarria, Alfonso, Baigorri en Córdoba; Amigorena en Mendoza, gefes acreditados del ejército, fueron infatigables en su persecucion, y lograron muchas veces el triunfo. Pero ni su valor, ni el celo de la autoridad, ni los sacrificios de los pueblos, bastaban á contener á los Indios, por la facilidad que tenian de resarcir sus pérdidas. Su poder no era lo que es ahora, ni estas provincias contaban entonces con los recursos que han adquirido despues. A los Pampas, Ranqueles, Tehuelches, Huilliches, Peuhenches, etc., tribus fronterizas de las provincias del vireinato de Buenos Aires, se agregaban los Aucaes que procedian del otro lado de la Cordillera, sobre los cuales el Gobierno de Chile, en cuya jurisdiccion se hallaban comprendidos, no ejercia ningun poder, y que incitaba indirectamente al robo, por los motivos que hemos expresado. ¡Cuantos gastos, y sobretodo, cuanta sangre se hubiera ahorrado, si se hubiese puesto algun cuidado en sujetarlos, ó al menos en quitarles el aliciente de sus depredaciones! Estos trabajos fueron continuos, desde el viage del P. Cardiel en 1748, hasta el reconocimiento practicado en 1825, de que se ocuparon hombres inteligentes, como se verá en la enumeracion de los documentos, editos é ineditos, sobre la region Patagónica. Entretanto no se suspendió la exploracion de las costas, y se fortificaron los puntos destinados á la fundacion de nuevas colonias. Tenemos á la vista una real órden, (29) en que se halla el programa de estos establecimientos. Su primer plantel debia ser de labradores, y artesanos de *oficios útiles*, prefiriendo los casados á los célibes. Ademas de los gastos de conduccion, se les ofrecia una habitacion, con tierras en propiedad, instrumentos de labranza, una ó dos yuntas de bueyes, semillas, y un año de manutencion, desde el dia en que llegaban á su destino.

Muy prolijas eran las instrucciones que se daban á sus encargados, para adquirir un conocimiento exacto del terreno. La direccion de las costas, la capacidad de los puertos, la facilidad ó dificultades de su acceso, los vientos, las mareas, las aguas, los combustibles, etc., todo debia entrar en el cuadro de estas investigaciones, que se extendian al carácter, á las costumbres y hasta al idioma de los habitantes.

(29) Del Ministro Galvez, de 19 de Septiembre de 1778.

Eran continuas las recomendaciones del Gobierno de franquear á los pobladores todos los auxilios que pudiesen necesitar, para que no se arrepintiesen de su resolucíon. “Aunque esté “persuadido el Rey, decia el Ministro Galvez al Intendente de “Buenos Aires, que V. S. habrá procurado la mayor comodidad “y beneficio de todos los que se hayan embarcado para la expedición de los establecimientos en la costa Patagónica....., no “obstante le prevengo, de órden de S. M., cuide muy particularmente de que los víveres con que haya de socorrérseles sean “de la mejor calidad, y en términos, que al tiempo de haberlos “ellos de pagar, les salgan con la equidad que sea asequible (30).”

Sentimos tener que decir, que estas intenciones no fueron bien comprendidas, y que tropezaron en la falta de celo y de buena voluntad de los que debían realizarlas. Contribuyó sobretodo á su mal resultado la rivalidad que existía entre el Gobernador y el Intendente que, en los asuntos de hacienda, obraba con independencia absoluta de la primera autoridad de la provincia. Este vicio era orgánico, y por consiguiente inevitable. Pero hubo otros inconvenientes, que con un poco mas de amor al bien público podían haberse evitado; y tal fué el ningun caso que se hizo de la persona y de las representaciones del Superintendente General de los establecimientos Patagónicos, así como el espíritu de insubordinación que se fomentaba en alguno de sus subalternos. Hubo también mezquindad en los aprestos, ó mas bien infidelidad en el manejo de los caudales. Y como si todo debiese conspirar contra la prosperidad de las nuevas colonias, las usurpaciones de los Lusitanos en la frontera de la Provincia Oriental, obligaron al virey Vertiz á tomar el mando del ejército, que fué improvisado al primer anuncio de estas hostilidades, para defender los derechos y dominios de la corona de España.

De algunos de estos desórdenes tuvo noticia la Corte de Madrid, y procuró remediarlos. “Sábese aquí, escribía el Ministro Galvez al Intendente de Buenos Aires, que las primeras familias pobladoras que han llegado á Montevideo de la Galicia, “han padecido en aquella ciudad la falta de asistencia con que “debía tratárselas, según lo que se les había ofrecido: y como “quiera que noticiosas de este trato las que faltan de embarcarse podrían retraerse de su intento, se hace preciso encargar á “V. S. con toda recomendación, cuide de disponer el buen acogimiento de estas personas en Montevideo: advirtiéndole, de órden del Rey, que si no bastase la asignación que se les haya hecho para su manutención en aquella ciudad, la aumente V. S. “en la cantidad necesaria; y que en todo caso, destine sugeto de

(30) Real Orden de 13 de Mayo de 1779.

“la mayor satisfaccion, que cuide de ellas, en calidad de Comisario, mientras no pasen á los nuevos establecimientos (31).” Cada una de estas palabras era un reproche, que debia haber despertado en el Intendente un sentimiento de rubor por su incuria, ó de arrepentimiento por su prevaricacion: pero ningun efecto produgeron en él, y las cosas quedaron en el mismo estado que antes.

Si el objeto del presente trabajo fuese llamar á juicio á los que comprometieron la existencia de las nuevas colonias, facil nos seria multiplicar los cargos. Todos ellos se hallan fielmente formulados en el diario del Superintendente D. Juan de la Piedra, víctima lamentable de las intrigas, y de la animadversion del Intendente de Buenos Aires. Pero si los malos informes le habian acarreado una desgracia, le prepararon tambien un triunfo. Privado injustamente de su empleo, justificó su conducta, y fué reintegrado poco despues, para ir á terminar trágicamente sus dias á manos de los infieles.

El servicio público debia naturalmente resentirse de estas competencias, y fué lo que sucedió. El carácter turbulento del que reemplazó al Superintendente La Piedra, y que habia sido el instrumento principal de su desgracia, preparó nuevas tormentas en el seno de estas poblaciones, y poco faltó que no hiciese imposibles los reconocimientos tan fuertemente recomendados por el Gobierno. Se necesitó todo el celo y la abnegacion de los encargados de estos trabajos, para no abandonarlos, y tanta fué su contraccion, que en los dos primeros meses del año 1779 fué registrada y sondeada toda la costa, desde el rio Colorado hasta la Bahia San Matias, ó sin Fondo, incluso los desagües del Colorado y del Negro con los Puertos de San Antonio y San José.

Todos estos reconocimientos fueron adelantados el año siguiente, en una nueva expedicion, destinada principalmente á penetrar en el Rio Colorado. Su gefe era el mismo piloto Villarino, que salió del campamento formado en aquellas inmediaciones, el 23 de Abril de 1780, y adonde volvió el dia 27 del mes siguiente, despues de una penosa navegacion. Examinó con el mayor esmero todo cuanto podia contribuir á dar una idea, sino perfecta, al menos clara de la importancia de este canal desconocido, para comunicar con las provincias mas retiradas del vireinato. Halló las orillas muy pobladas de Indios, con quienes tuvo frecuentes relaciones, y allí conoció al famoso Cacique Negro que debia en estos mismo campos ser su verdugo.

Los gastos de estos establecimientos, onerosos en tiempo de paz, llegaron á ser insoportables, cuando estalló la rebelion

(31) Real Orden de 23 de Julio de 1779.

entre los Indios del Perú, capitaneados por el famoso cacique Tupac-Amaro. Toda la atencion de los Gobiernos inmediatos, todas las fuerzas y los recursos de que podian disponer, fueron empleados en apagar este gran incendio que amenazaba consumir el poder de la España en sus colonias. La insurreccion habia cundido con una rapidez asombrosa, y solamente un esfuerzo extraordinario podia contenerla, sino sofocarla enteramente. Antes que llegasen las órdenes de Madrid, se habian puesto de acuerdo los vireyes de Buenos Aires y de Lima, para dirigir sobre el Perú sus mejores cuerpos que debian obrar de concierto para atacar á los Indios en sus propias guaridas: pero, por mas pronto que fuesen estos auxilios, la sangre corrió á torrentes, antes que se pudiese estancarla. Las distancias eran inmensas, y la aspereza de los caminos, la falta de medios de conduccion para los bagages y el tren del ejército, oponian obstáculos continuos y á veces insuperables, á sus movimientos. Todo el año de 1781, y gran parte del año siguiente, fueron señalados por grandes desastres é imponderables sacrificios. Entretanto, tal era el fervor con que se llevaba adelante la obra de la colonizacion, que no fué interrumpida. Mientras se extendian los reconocimientos al rededor del establecimiento recién formado en el Rio Negro, se echaban los cimientos de otros en la Bahia de San Julian, punto indicado en las instrucciones del Ministro Galvez al Virey de Buenos Aires, como mas inmediato al Estrecho de Magallanes para dominarlo. D. Andrea de Viedma, encargado de esta expedicion, salió de la rada de Montevideo, á principios de 1780, en tres buques de la marina real. La navegacion fué larga y enfadosa, y apenas se consiguió dar fondo en la Bahia de San Julian á los 70 dias de viage; tanta fué la impericia de un piloto Ingles embarcado abordo del navio almirante!

Despues de reconocido el terreno y de trabar amistad con los caciques de las tolderias vecinas, se señaló el parage que pareció mas á propósito para la poblacion, y se dieron las órdenes para fundarla. Entretanto se recojian datos, y se hacian aprestos para explorar el pais, empezando por el sud, con el objeto de abrirse camino para el Estrecho. El Superintendente Viedma dirigió personalmente esta expedicion, que debia examinar el curso del Rio Santa Cruz, del que hizo una prolija descripcion en su diario. La exactitud de sus observaciones ha sido atestiguada por el capitán Fitz-Roy, uno de los últimos y mas diligentes exploradores de la region Patagónica y del Estrecho de Magallanes, quien se valió de los descubrimientos de Viedma, para determinar el origen y el curso de aquel rio, tan retirado como desconocido. Una prueba mas positiva del mérito de los trabajos de Viedma, es haber fijado con una precision ciertamente sorprendente, por los pocos ó ningunos auxilios con que conta-

ba, los puntos principales de la costa, que eran entonces poco menos que ignorados. En todos ellos entró en relacion con los Indios cuyos caciques nombra en su diario; y estas relaciones, de un carácter benévolo, tenian por objeto atraer los indígenas á la amistad de los Españoles, para facilitar la fundacion de nuevas colonias.

Entretanto continuaba con un celo incansable el piloto Villarino sus reconocimientos en los parages mas inmediatos al fuerte del Cármen. Despues de haber examinado los Puertos de San Antonio y San José en la Bahia de San Matias, pasó á explorar la Bahia de Todos los Santos, las Islas del Buen Suceso, y el desagüe del rio Colorado, que sondeó con la esperanza de hacerlo navegable. En estas diligencias invirtió los tres primeros años de su permanencia en aquellos destinos, dejando para despues las mas arduas de todas, cual era el reconocimiento del Rio Negro. En aquel tiempo eran numerosas y hostiles las tribus diseminadas en el vasto territorio, comprendido entre la Cordillera y las costas de Patagonia. Una línea de fuertes se desplegaba al derredor de los pocos establecimientos rurales de la frontera, y sin embargo eran insuficientes para garantizarlos. Los vireyes trataban con miramiento á los caciques, cumpliendo con las órdenes que recibian, y amoldándose tambien al ejemplo de los Gobiernos europeos, que no tenian en menos de declararse tributarios de los berberiscos. Esta conducta no era ciertamente la mas acertada para someter á los que amagaban el pais y diez-maban á los habitantes. Otra fué la que se adoptó despues; mas ninguno de los delegados del Gobierno Español se atrevió á desafiar abiertamente á los Indios. El virey Ceballos que quiso hacerlo, encontró una fuerte oposicion en sus gefes, y sin embargo todos ellos habian acreditado valor en los varios encuentros que habian tenido con los bárbaros: lo que indica que no los retraia el miedo, sino la magnitud de la empresa, y la dificultad de reunir los elementos que consideraban necesarios para asegurarla.

Contra estas preocupaciones tuvo que luchar Villarino, cuando se propuso examinar el curso del Rio Negro. Ninguna relacion existia entre los Indios que poblaban sus orillas, y los que guarnecian el fuerte recién levantado en su boca, y nada se sabia de aquellos parages.

Villarino salió del Fuerte del Cármen á fines de Septiembre de 1782, con 4 buques y 62 hombres de tripulacion. Las aguas eran bajas, porque aun no habian empezado á derretirse las nieves: muchas veces tuvo que armar espías y sirgas, y aun sacar del cauce ya seco, ó embarazado, sus embarcaciones, para arrastrarlas penosamente á brazos de hombres. De este modo alcanzó á un punto, de donde aseguró haber visto la cumbre nevada del Cerro de la Tempestad.

Quiso penetrar en un río que fluyé de la laguna de Términos,⁶ *Huechum-lauquen*, y de allí seguir su camino por tierra hasta Valdivia, que segun le afirmaban los Indios, solo distaba de aquella laguna 18 leguas: pero no pudo efectuarlo por los muchos saltos y despeñaderos, que imposibilitaban la navegacion, sobre todo estando el río bajo. A este punto concurrían todos los años los cristianos de la plaza de Valdivia, á comerciar con los Aucaes y los Pehuenches, que les vendían animales á cambio de géneros. A la muerte de un cacique llamado Guchumpliquí, estaba en su toldo uno de estos especuladores, venidos de Valdivia á comprarle todo el ganado que habia robado en las estancias de Buenos Aires.

Ya hemos hablado de la indiferencia con que las autoridades chilenas miraban tales depredaciones, y este descuido tuvo consecuencias muy funestas para las provincias Argentinas, que veían atrasar su industria, mermar su poblacion y sus haciendas, por falta de cooperacion en un gobierno amigo, que especulaba sobre estos crímenes, cuando debia haberlos escarmentado. Uno de estos caciques nombró á Villarino veintisiete de sus compañeros que vivían de esta industria, y con séquitos tan numerosos, como *“los granos de arena que tiene el río en sus orillas.”*

Sin contar con mas recursos que los que le proporcionaba el hurto, y contando con la proteccion que encontraban en el estado vecino, se lanzaban con furor sobre nuestras estancias, y mantenían en alarma á sus pobladores.

Entre otras irrupciones fué memorable la del año de 1780 en el partido de Lujan, uno de los mas centrales de la provincia de Buenos Aires. Muchas fueron las medidas que se tomaron para asegurarla en lo sucesivo, y una de ellas fué la de aumentar el número de los fuertes y las milicias, obligando á sus habitantes á concentrarse para hallar la proteccion que era imposible darles en puntos mas distantes. Hubo pues que abandonar establecimientos recién fundados, resignandose á pérdidas considerables, y renunciando al desarrollo de la industria y de la riqueza de la provincia.

Al año siguiente algunos caciques Aucaes mandaron á solicitar la paz al virey de Buenos Aires, no porque estuviesen dispuestos á desistir de sus robos, sino para inspirar confianza, y prepararse con mas seguridad á perpetrarlos. El Virey se negó á esta demanda, y tuvo despues motivo de felicitarse de su resolucion, por haber sabido que el mismo cacique, que habia venido á tratar de paces en Buenos Aires, habia dejado en el campo á sus Indios, para acometer á las estancias mas avanzadas. Mientras se sufrían estos males por la incuria del Gobierno Chileno, el de Buenos Aires hacia construir nuevos fuertes para asegurar las comunicaciones con el Perú y con Chile.

Con distinto objeto, pero con igual tendencia á hacer nuevos reconocimientos en la parte austral del vireynato, encargó el Gobierno al piloto de la real armada D. Pablo Zizur, proyectar un camino que pusiese el Fuerte del Cármen en contacto con la capital de la que quedaba separado por tierra. Esta empresa ofrecia muchas dificultades, por el gran número de Indios que infestaban aquellos parages, desde la Sierra del Tandil hasta el Rio Negro; y para dar una idea de ellas, bastará decir que, para recorrer un espacio de 191 leguas, cuantas son las que separan aquel fuerte de la Guardia del Monte, de donde salió la expedicion, se emplearon mas de dos meses y medio.

En este estado se hallaban los trabajos de la region Patagónica, cuando ocurrió al virey Vertiz suspenderlos. Los obstáculos que se tocaban para la conservacion de las nuevas colonias, y los ingentes gastos que ocasionaban al vireynato, fueron los motivos principales de esta proposicion, que fué aceptada por la Corte de Madrid. Al oficio del virey de 22 de Febrero contestó el Ministro Galvez el 1.º de Agosto siguiente que: “se abandonase efectivamente el establecimiento en los puertos “y parages de la Bahía de San Julian, *dejando en él una columna ó pilastra que contenga las reales armas de S. M., y una inscripcion que acredite la pertenencia de aquel terreno, el cual habrá de ser visitado y reconocido todos los años al mismo tiempo que lo es el Puerto de Egmont en las Islas Falkland, pudiendo entonces, y aun debiendo ejecutarse lo mismo que en el Puerto Desado, donde ocurren iguales motivos para su abandono.*”

“Tambien deberá abandonarse, continuaba la real orden, el “puerto en la Bahía de San Joseph, dejando la misma señal; “respecto á que todas las circunstancias que hasta ahora se han “reconocido en él y sus inmediaciones, le hacen inutil del todo: “y para mayor seguridad en lo venidero, podrá ser reconocido “todos los años desde el rio Negro.” Este era el único establecimiento que debia dejarse en pié, por lo mucho que habia costado, así como por la extraccion de la sal, de la que hay criaderos abundantes en sus cercanias. Se sentia tambien la necesidad de mantener una guarnicion en aquellas costas, que sirviese al Gobierno de Buenos Aires, sea para facilitar los reconocimientos anuales, sea para estar á la mira de los extranjeros que intentasen ocuparlas.

Con la opinion del virey Vertiz no se conformó D. Francisco de Viedma, Superintendente del Rio Negro, quien rebatió todos los argumentos en que la habia fundado, (32) representándole, entre otras cosas, el feliz resultado que habia tenido la expedicion del teniente Salazar, encargado de hacer un nuevo

(32) Oficio de 13 de Octubre de 1783.

y prolijo reconocimiento del camino descubierto por el piloto Villarino, y que debia poner en comunicacion el Fuerte de San Joseph con el del Cármen. Pero estos informes llegaron al virey cuando ya no le era posible retroceder de lo que habia proyectado.

La confianza que era natural que inspirasen las opiniones del Gefe del vireynato, arrastró á la Corte de Madrid en sus errores; pero quedaron perplejos los ánimos de los Ministros al tomar una resolucion tan contraria á la idea que se habian formado de la utilidad de estos establecimientos. Si el viréy Vertiz se hubiese fijado con mas detencion en la cédula ereccional del 14 de Mayo de 1778, hubiera comprendido que dos eran los objetos que se tenian en vista en la colonizacion de las costas Patagónicas: el uno, impedir que los extrangeros se internasen en el vireynato, y el otro, que se estableciesen en sus costas. De estos dos objetos, el primero debia considerarse alcanzado, por la imposibilidad de penetrar en el rio Colorado y el Negro, segun lo habian declarado los que los habian recorrido: pero subsistian los temores de una ocupacion clandestina que estos mismos extrangeros hiciesen de algun punto del litoral, y el abandono de los pocos fuertes ya erectos no era ciertamente lo mas á propósito para calmarlos. Estas consideraciones no se ocultaron á la penetracion del Ministro Galvez que, á las demas instrucciones dadas al Marques de Loreto, sucesor del virey Vertiz, agregó la orden “de reconocer y examinar, con la reflexion y exactitud que le son propias, todos los “documentos y planes que existen en la secretaria, ó archivo de “ese vireynato, relativos á ese importante asunto, tomando las “demas noticias que estimáre precisas. Y que bien meditado “todo, especialmente los dictámenes, que dieron á su antecesor, “el Brigadier D. José Custodio de Saa y Faria, y el Capitan de “navio D. Pedro de Cárdenas, sobre la Bahia y Puerto de San “Joseph, exponga V. E. el juicio que formáre sobre el abandono de este y los otros establecimientos de la Bahia de San Julian y Puerto Deseado; como tambien sobre la reduccion del “de rio Negro, á fin de que, bien enterada S. M., pueda resolver “con el debido conocimiento, si han de quedar enteramente “abandonados y desiertos los referidos parages, ó si convendrá “volver á erigir pequeñas poblaciones en algunos de ellos, cuando lo permitan los grandes gastos y empeños con que se halla “gravada esa real hacienda, de resulta de las guerras últimas y “conmociones interiores de esas provincias.” (33)

El Marques de Loreto, que se inclinaba al fomento de las colonias, no pudo salvarlas, porque á la llegada de la real orden

que acabamos de transcribir, ya se habian retirado los pobladores y la guarnicion de la Bahia de San Julian, y por haber creido poco importante la ocupacion del Puerto de San Joseph. Toda su atencion se concentró desde luego en el establecimiento del Rio Negro, y en trabar relaciones con los Indios para contenerlos en sus depredaciones, ya que era imposible sujetarlos de otro modo.

A fines de aquel año de 1784, vino personalmente á Buenos Aires el famoso Cacique Negro, con una numerosa comitiva, á tratar de paces con el Gobierno, y de los informes que dió de las tribus mas inmediatas á las fronteras, resultaba que ascendian á cerca de 4000, diseminados en una gran extension de territorio, desde las faldas de la Sierra de la Ventana hasta las orillas del Rio Negro. Venia este cacique como enviado de 16 de sus compañeros, que ofrecian someterse al Gobierno bajo algunas condiciones que fueron admitidas. Pero este arbitrio, ni suspendió las incursiones de los Pampas, ni contuvo á los Aucaes, que continuaban á talar nuestros campos. Se reconoció pues la necesidad de renunciar á las medidas pacíficas, y de tomar la defensiva contra estos irreconciliables enemigos del nombre cristiano.

El desenlace de la rebelion de Tupac-Amaru habia restablecido el órden en todos los puntos del vireynato, y no faltaban elementos para emprender otra guerra. Todos los cuerpos que se habian enviado al Perú habian regresado; y las milicias, que en su ausencia habian ocupado su lugar en el servicio público, se hallaban en el mejor pié de organizacion y disciplina. Las invasiones de los Indios, hechas mas frecuentes desde algun tiempo, habian contribuido á formar su espíritu, y á inspirarles confianza en sus gefes. Uno de los que mas se habian distinguido, por su pericia y valor, era el Maestre de Campo Amigorena, que mas ocasiones habia tenido de ilustrarse, y este fué el destinado á ponerse al frente de la expedicion, que debia obrar contra los Pehuenches, en la frontera de Mendoza; mientras que otra fuerza atacaria á los Pampas que habian vuelto, ó que mas bien nunca habian desistido de sus acometimientos.

Esta última expedicion, que salió del fuerte del Cármen al mando de su mismo Superintendente D. Juan de la Piedra, fué sumamente desgraciada, y costó la vida á su gefe, y al piloto Villarino, que cayeron en la red que les habia tendido el Cacique Negro. El único que se salvó de estas asechanzas fué el teniente D. Leon Ortiz de Rosas, á quien respetaron los Indios, como yerno de D. Clemente Lopez, hombre de gran prestigio entre ellos, por la nobleza de su carácter y la generosidad de sus acciones.

Estos sucesos, y los recelos, que nunca abandonaban la Cor-

te de Madrid, de las miras de las potencias extranjeras, la incitaron á renovar las órdenes de reconsiderar las medidas provocadas irreflexivamente por el virey Vertiz. (34) Ni eran infundados estos temores, porque, casi al mismo tiempo, se esparció la voz de dos establecimientos Ingleses, formados, uno en Puerto Deseado, y otro en un parage misterioso, designado con el nombre de *Nueva Irlanda*, que por las indicaciones que se daban, correspondia á la Isla de los Estados, al este de la Tierra del Fuego. El que primero divulgó la noticia de este último establecimiento, fué el capitán de un buque inglés nombrado *Harfort Packet*, testimonio intachable por su origen, y por la relacion que hacia de su descubrimiento. Exhibió originalmente al Gobernador de Malvinas el diario de su navegacion, en que habia apuntado la latitud del punto ocupado por la nueva colonia, y el número de sus habitantes que, segun dijo, no eran marinos, sino agricultores, protegidos por una guarnicion y un buque de guerra. Estos detalles llevaban tal carácter de gravedad y evidencia, que no permitian al Gobernador de Buenos Aires, muy especialmente encargado de la conservacion y vigilancia de esta parte importante de su territorio, de trepidar en tomar las medidas mas eficaces para desalojar á los intrusos. Nadie le pareció mas á propósito que el mismo Gobernador de Malvinas, D. Ramon de Clairac, oficial distinguido de la marina real, y observador diligente de aquellos mares. Se le ordenó pues embarcarse á la mayor brevedad, y empezar sus reconocimientos por Puerto Deseado, para continuarlos hasta mas al sud del Estrecho de Magallanes. Salió efectivamente el Gobernador de Malvinas del Puerto de la Soledad, y á mediados de Abril de 1789 llegó á Puerto Deseado, en donde un marinero portugues le informó que, á menos de dos leguas, al norte de aquel punto, los Ingleses habian construido una casa de madera, cerca de una salina, de la que se valian para curtir cueros; y con arreglo á sus instrucciones, mandó al comandante de otro buque de su convoy á destruirla. Incidentes que no es del caso relatar, retardaron la ejecucion de la segunda parte de este encargo, y solo al cabo de algun tiempo la llenó el teniente de navío D. Juan José Elizalde, pero sin poder sorprender á los invasores, que ya se habian retirado de la Bahía de Nueva Irlanda, á la que fué dado el nombre de *Puerto Arredondo*, en obsequio al virey que presidia entonces estas provincias.

Las continuas tentativas de los extranjeros para apoderarse de las pesquerias, en estos y otros mares contiguos á los dominios Españoles, indugeron la Corte de Madrid á organizar una Compañía Marítima (35) para la explotacion de este im-

(34) Real orden de 13 de Agosto de 1787.

(35) Real Orden de 25 Febrero 1792.

portante ramo de industria; y uno de sus principales asientos fué Puerto Deseado. (36) Con este motivo volvió á levantarse este establecimiento, y debian formarse otros, para dar mas impulso á los trabajos de la Compañia. No se ocultó al genio perspicaz del Conde de Floridablanca, recien llamado á los consejos de la Corona, cuan impróvida habia sido la medida tomada por sus antecesores, de apagar los focos de poblacion que debian animar á esas partes extremas de las posesiones ultramarinas; y cuando el Director de la Compañia Maritima representó la imposibilidad de sostener la colonia de Puerto Deseado, dispuso el Ministro que el virey de Buenos Aires le franquease todos los auxilios, "porque convenia, mantener á toda costa, la "posesion de aquel punto, aunque solo fuera como presidio." Y el deseo de ponerla fuera de toda emergencia hizo exonerar despues á la Compañia, de la obligacion de fomentarla, tomando el Gobierno á su cargo enviar pobladores y soldados á San José, Rio Negro, Puerto Deseado y demas presidios que se fueran formando, sin mas obligacion por parte de la Compañia, que sostener sus factorias, para lo cual se hicieron nuevas y mas generosas concesiones. (37) Pronto se descubrió que sus apuros provenian de la prevaricacion de sus agentes, que fueron remplazados, y obligados á volver á España á presentar sus descargos. (38) Estos desórdenes comprometieron por segunda vez la existencia de estos establecimientos, que otros sucesos hicieron perder de vista despues. Subsistió el de Puerto Deseado hasta fines de 1806, en que fué desamparado. Lo que mas influyó en este abandono, segun presentó su último comandante, fué la falta de víveres, y la ninguna esperanza de conseguirlos del Gobierno de Buenos Aires, ocupado entonces en rechazar y reparar los estragos de la primera expedicion Inglesa, al mando del General Berresford. (39)

No dejó por esto el Gobierno de atender á la costa Patagónica, donde quedaba en pié el Fuerte del Cármen en la orilla del Rio Negro. Su primer explorador habia revelado la importancia de este rio, y el partido que podia sacarse de él para facilitar la comunicacion mercantil con el reino de Chile; como habia manifestado tambien la necesidad de ocupar la isla de Choelechel, paso preciso de los Indios que venian del otro lado de la Cordillera á depredar nuestras estancias. Con estos antecedentes propuso el Síndico del Consulado de Buenos Aires, que lo era entonces D. Vicente Antonio de Murrieta, practicar un nuevo

(36) Reales ordenes de 2 de Agosto y 18 de Septiembre de 1792.

(37) Real Orden de 15 de Septiembre de 1792.

(38) Oficio de D. Juan Crisóstomo Martínez, de 28 de Diciembre de 1807, al virey de Buenos Aires.

(39) Informe de Villareal, sobre contener y reducir á la obediencia á los Indios del reino de Chile. En el tomo 23 del Seminario Erudito, pág. 129 y 177.

reconocimiento para completar los trabajos de Villarino. Coincidían estos deseos con la tradicion de un antiguo camino carriel que cruzaba las Pampas, y se dirigia por un bosque, cerca de Valdivia, y con la opinion de D. Feliz de Azara, que encargado por el virey Melo de proyectar una nueva linea de fronteras, habia indicado la ocupacion de este punto de Choelechel, como indispensable para asegurar los establecimientos mas al sud de estas provincias. Los peligros que corrian reclamaban toda la atencion del Gobierno, que era por otra parte llamada, por órdenes urgentes de la Corte de Madrid, á la defensa de las costas.

Tan completa era la confianza que se tenia en el celo del Gobierno de Buenos Aires, que de las tres expediciones (40) que se organizaron en Europa en el curso de pocos años para explorarlas, ninguna debia ocuparse de las poblaciones extranjeras que pudieran haberse establecido clandestinamente en alguno de aquellos parages. Y lo que prueba que no era menos el crédito de que disfrutaban los trabajos executados en Buenos Aires, fué la recomendacion hecha al virey (41) de comunicarlos á Malaspina, encargado de un reconocimiento científico del vasto litoral del continente Americano, para completar los trabajos hidrográficos de la monarquia Española, emprendidos y llevados á cabo, bajo la direccion del Brigadier Tofiño, y de otros oficiales de la marina real.

Los recelos de la Corte de España se habian aumentado por la guerra en que se hallaba con la República Francesa, y como se consideraba asequible la navegacion del Rio Negro y del Rio Colorado para conmover los reinos del Perú y Chile, el virey Melo, por órdenes expresas que le fueron transmitidas, mandó hacer un nuevo y mas prolijo reconocimiento de este último rio, que no estaba tan resguardado como el primero. Presentó el Piloto Peña el diario de su viage, (42) cuyo resultado fué dejar confirmado el juicio que habia formado de él Villarino, aunque con alguna diferencia en los detalles. Poco fondo, muchas restingas en la boca, tierras anegadizas en las orillas, y expuesto á los vientos del sud y del sueste, que son dominantes en aquellos mares.

Pero ya empezaba á sentirse la necesidad de extender mas al sud las fronteras del vireynato, y de abrir comunicaciones mas fáciles con el reino de Chile. Las noticias que

(40) La primera y segunda al mando del capitan de navio D. Antonio de Córdoba en 1785 y 1786, 1788 y 1789; y la tercera bajo la direccion de D. Alejandro Malaspina en 1791.

(41) Reales Ordenes de 12 de Marzo, y de 4 de Abril de 1791.

(42) Diario que hizo el primer piloto de la Real Armada D. Joseph de la Peña, del Rio Negro de Patagonas á la Bahía de todos los Santos, Bahía Anegada, y Rio Colorado, en Mayo de 1795.

habia recojido Villarino en su exploracion del Rio Negro, despertaron el celo de los amigos del bien público, que se ofrecieron á prestarse mutuamente el auxilio de sus luces y experiencia. No todos convenian en el punto mas favorable al tránsito de la Cordillera. Cerro y Zamudio daban la preferencia al boquete de Atuel que se dirige á la ciudad de San Agustin de Talca; Barros al boquete de Achihueno, que conduce á la de Chillan; Molina y Cruz, al de Atuco que desemboca á la isla de la Laja cerca de Chillan; y Souillac que, por órden del virey Sobremonte, fué á reconocer el camino señalado por Zamudio, confirmó y amplió sus descubrimientos, habiendo presentado un proyecto para hacer navegable el Rio Claro, y poner en contacto la ciudad de San Agustin de Talca con la Nueva Bilbao en la boca del Maule. ¡Cuántas ventajas hubiera reportado el comercio de estos descubrimientos, si el Gobierno de Buenos Aires hubiese sido segundado por el de Chile, que era el mas interesado en sacar á su comercio del estado de aislamiento en que yacía! Pero nada pudo vencer su apatia, y Zamudio, Molina y Cruz, que eran Chilenos, presentaron sus diarios al Cabildo de Buenos Aires, teniendo mas confianza en una corporacion extraña que en la de su propio pais.

Y realmente si se recorre la historia de los tiempos pasados, se hallará al Gobierno de Chile siempre indiferente á todo cuanto podia contribuir á estrechar sus relaciones con el de Buenos Aires. Ya hemos visto el ningun cuidado que tomaba de sus Indios, cuyos acometimientos favorecia; y muchas pruebas de su indolencia ministrarian los anales de las provincias de Cuyo, que por tantos años formaron parte de su jurisdiccion, sin que les quedase un solo monumento de sus desvelos. Por su singularidad merece ser recordado un hecho clásico de esta indiferencia, tan opuesta al celo incansable de los Gobiernos de Buenos Aires. El rico mineral de Uspallata en la provincia de Mendoza fué descubierto en 1638, y cerca de un siglo y medio despues, en 1776, cuando las provincias de Cuyo fueron reunidas á este virreinato, se hallaban en el mismo estado en que estaban el dia de su descubrimiento.

Este abandono se notaba hasta en los asuntos que debian haberlo estimulado, por las ventajas que les prometian. Nada mas importante para él que la abertura de un camino carril, que activase su comercio interior con las provincias y la ciudad de Buenos Aires; y sin embargo cuando Zamudio llegó á San Agustin de Talca en un carro que habia hecho rodar por la Cordillera, la sorpresa que causó su aparicion no pareció digna al Ayuntamiento de aquella ciudad del sacrificio de 213 pesos que habia franqueado á Zamudio, bajo la garantia del Consulado de Buenos Aires. Muy crecida seria la cuenta de lo que ha

costado á Buenos Aires en sangre y dinero la exploracion de la region Patagónica, cuyo dominio le disputan ahora los que nada han hecho para ayudarle.

Ni se entibió este zelo bajo las autoridades nacionales que reemplazaron á los delegados de la monarquia Española. Los cuidados y los peligros que rodearon á los magistrados nuevamente electos, no les hicieron perder de vista esa parte importante del territorio de la República. La 1.^a Junta que se instaló despues del dia memorable de 25 de Mayo de 1810, recibió el homenaje espontáneo de los caciques de las tribus del sud, y una de sus principales medidas fué preparar una expedicion al mando del Coronel D. Pedro Andres Garcia, para organizarlas. (43) Si no temiésemos rebajar la dignidad de este acto, diriamos que equivale á la aceptacion que hace el legatario de una herencia, con la obligacion de conservarla.

Con este objeto convocó á principios de 1812 á los principales caciques Pampas para comunicarles su intencion de arrancarlos á la vida errante, y de reunirlos en poblaciones, empezando por la de Salinas. Otro parlamento de caciques y capitanes (44) se celebró en la frontera de Mendoza para hacer reconocer al nuevo Gobierno de estas provincias; el que tuvo lugar en el mismo Fuerte de San Carlos, donde pocos años despues volvieron á juntarse por orden del General San Martin para segundar uno de sus estratagemas.

Despues de los gloriosos triunfos de Tucuman y Salta, toda la atencion del Gobierno de Buenos Aires se dirigió á la organizacion de un ejército destinado á continuarlos. Sin dejarse arredrar por los obstáculos que le oponia la naturaleza, el General Argentino, con el valor que desplegaron Anibal y Napoleon en el paso de los Alpes, se decidió á trepar los Andes. Seis caminos, mas ó menos frecuentados, pero todos escabrosos, le ofrecia esa inmensa cadena de rocas que corre de un cabo al otro del continente Americano. El 1.^o en la Provincia de la Rioja que desemboca á Coquimbo: el 2.^o, llamado de los Patos, entre la provincia de San Juan y el valle de Putaendo: el 3.^o de Uspallata, entre la provincia de Mendoza y el valle de Aconcagua: el 4.^o del Portillo, que conduce al valle de San Gabriel: el 5.^o de las Damas, en el valle Colchagua; y el 6.^o del Planchon, en el de Talca. Este último, el mas al sud de los que acabamos de nombrar, fué el que prefirió el General Argentino para distraer la atencion del Gefe Español del verdadero punto que habia escogido. Y para dar á este ardid toda la apa-

(43) Oficio del Presidente de la Junta, de 15 de Junio de 1810, veinte dias despues de su instalacion.

(44) En la *Gaceta ministerial del Gobierno de Buenos Aires*, de 19 de Junio de 1812, se registran sus nombres, con otros detalles de aquella reunion.

riencia de un plan acordado, hizo pedir formalmente á los Caciques que habitaban aquellos valles el permiso de transitar por su territorio.

El dia indicado se presentaron efectivamente los Caciques con gran séquito al Fuerte de San Carlos, donde los aguardaba el General San Martin, y allí del modo mas solemne fué pedido y acordado el paso, con demostraciones inequívocas de adhesion y respeto. Los sucesos de la guerra, y otras causas que no es del caso enumerar por ahora, hicieron malograr estos ensayos, que con mas persistencia hubieran librado á estas provincias de muchos desastres. Pero no eran muy comunes entonces las ideas de atraer á la vida social á los Indios por medios suaves. Los que se preferian eran los rigurosos, por un resto de las antiguas preocupaciones que los hacian mirar como incapaces y hasta indignos de elevarse á la condicion de hombres civilizados. Si el respeto con que los trató el General San Martin no hubiese parecido una parte necesaria de un estratagema de guerra, hubiera sido desaprobado con la misma unanimidad con que fué aplaudido.

Pero no se tardó en reconocer que solo debia echarse mano del rigor cuando se agotaban los medios de templanza. Así fué muy grande el disgusto cuando el Gobernador D. Martin Rodriguez, sin necesidad, ni objeto, acometió en 1821 á los Pampas en Chapaleofú, que venian á someterse al Gobierno de la provincia. Esta injusticia predispuso fuertemente á los Indios contra todo proyecto de pacificacion, y por poco no comprometió la suerte de una gran expedicion que se hizo en 1822, con el objeto de examinar las inmediaciones de la Sierra de la Ventana, para extender la linea de los fuertes que cubrian por aquel lado las fronteras de la provincia. Las dificultades y los peligros de esta expedicion se hallan extensamente relatados en el diario que llevó el ingeniero que la acompañaba, (45) como se detallan en otros los incidentes de los dos reconocimientos que se practicaron, con el mismo objeto, en 1825 y 26, el 1.º al sud, desde la costa hasta el Tandil, (46) y el 2.º al oeste, desde los 36º 27' 15", donde acababa la linea que habia recorrido la 1.ª expedicion, hasta la Provincia de Santa Fé, por los 34º 18' 10". (47)

Entretanto continuaban los trabajos de exploracion en la costa, en los pueblos mas en contacto con los establecimientos públicos y particulares de la provincia. En 1822 fueron sometidos á un nuevo reconocimiento, el Rio Negro, el Colorado, y todo el litoral, desde el primero de estos rios hasta la Bahia

(45) Ha sido publicado en el IV tomo de nuestra *Coleccion de documentos inéditos sobre el Rio de la Plata*.

(46) Este Diario se halla en el tomo VI de la misma Coleccion.

(47) El diario de la segunda Comision que recorrió la frontera del oeste, es inédito.

de Brigtmán al norte del segundo. Ignoramos el destino que hayan tenido los planes que levantó el Coronel Cramer, encargado de esta exploración; lo único que conservamos es el borrador autógrafo de su diario. (48) Para completar estos trabajos se nombró otra Comisión con destino á la Bahía Blanca. Este punto, donde existe ahora una población y un fuerte, quedó ignorado hasta el año de 1790, en que Malaspina, al pasar á los mares del sud, notó este seno que no se hallaba indicado en sus mapas. No se detuvo á examinarlo; pero á su regreso, encargó al comandante de uno de sus buques, que debía mandar la estación de Montevideo, de explorarlo, para completar sus reconocimientos en las costas de Patagonia.

Estos trabajos fueron elevados al virrey Arredondo, que se hallaba al mando de estas provincias, y desde entonces no se volvió á hablar mas de Bahía Blanca; sea por descuido, sea mas bien por temor de señalar un nuevo punto de arribada á los buques extranjeros que se ocupaban en la pesca de los anfibios. Hasta que penetrado el Gobierno de la necesidad de extender las fronteras, se fijó en Bahía Blanca, que se presentaba como el mejor puerto de aquellas costas, (49) y decretó la creación de un nuevo pueblo con un fuerte para protegerlo contra cualquiera tentativa, y bastaron muy pocos años para hacer de este destino un punto importante.

Pero pronto debían anublarse los días de serenidad que habían brillado sobre la República. A los desórdenes interiores se agregaron luego los males de una guerra exterior, que agotó los recursos del erario, y en este desquicio se perdió de vista la reducción de los Indios, que lo aprovecharon para organizarse. Sus continuas incursiones mantenían en alarma á toda la provincia, y era imposible permanecer en este estado. Los hacendados ofrecieron su cooperación para asegurar sus propiedades, y la esterilidad de los medios de que se había echado mano hasta entonces para contener á los Indios, decidió el Gobierno á hacer una formal expedición para atacarlos en sus propias guaridas. Varios sucesos hacían urgente esta medida. Un tal Hermosilla, compañero del famoso bandido Pincheira, atraído insidiosamente en sus tolderías al Gobernador de Mendoza, con una numerosa comitiva, y de un solo golpe enlutó las familias mas respetables de aquella provincia. Mientras se consumaba este atentado en Chacay, Pincheira amagaba la población de Patagones, Toriano la de Bahía Blanca, Chocorí, Llanquetrúz y otros salteadores, recorrían el campo, asaltaban las estancias, mataban, ó cautiva-

(48) Se halla también en el tomo VI de nuestra Colección.

(49) El informe de este reconocimiento ha sido publicado en el número 16 del *Registro Estadístico de Buenos Ayres*.

ban á las familias, contando con las dificultades con que luchaban los Gobiernos, y con la imposibilidad de escarmentarlos. Pero, ¿como pensar en expediciones contra los indios, cuando la guerra civil ardía en todos los ángulos de la República? Ni entonces, ni despues fue posible organizarlas; y solamente el dia 9 de Marzo de 1833, el egército de la provincia pudo romper su marcha de la Guardia del Monte, é ir á acamparse en la márgen del Colorado, de donde salieron fuertes divisiones, para recorrer aquellos campos, buscando y combatiendo á los bárbaros. Se mandó también ocupar la Isla de Choelechel, para cortar el paso á los indios Araucanos; se sometió á un nuevo reconocimiento el Rio Negro y el Colorado, desde sus desagües en el Océano, hasta donde fué posible remontarlos; y se despachó una partida avanzada hasta el rio Balchitas, al sud del Rio Negro, para entrar en relaciones con los indios Tehuelches, y otros que pueblan la península de San José, y las inmediaciones de Puerto Deseado.

Era intencion del Gefe de la expedicion hacer de estos dos puntos el centro de las operaciones que debian emprenderse para someter á todas esas tribus, que vagan sin freno en las inmensas soledades del sud, á cargo á sí mismas y á sus vecinos. Pero nuevos trastornos que estallaron en tiempo de la administracion del General Balcarce no permitieron llevar mas adelante esta empresa. Quedó sin embargo consignado en la última proclama dirigida al egército expedicionario, el derecho de la Confederacion á la soberanía del territorio hasta el Estrecho de Magallanes. “Hacen dos meses, se decia en aquel documento, que “perdisteis de vista vuestros hogares para internaros en las yer-
“mas y vastas pampas del sud. Habeis operado activamente y sin
“cesar todo el invierno, y terminados los trabajos de la campa-
“ña en un año, como os lo anuncié al tiempo de nuestra mar-
“cha. Vuestras lanzas han despoblado de fieras al desierto; han
“castigado los crímenes y vengado los agravios de dos siglos.
“Las bellas regiones que se estienden hasta las Cordilleras de
“los Andes, y las costas que se desenvuelven hasta el afamado
“Magallanes, quedan abiertas para nuestros hijos.

Otra causa que se opuso á estos nobles deseos fué la usurpacion de Malvinas, que hizo sentir al Gobierno de Buenos Aires la necesidad de guarnecer los puntos que ocupaba, con fuerzas numerosas, para que bastasen á su defensa; y las circunstancias del pais no permitian entonces desmembrar el ejército de la Provincia. Ni ha sido posible hacerlo despues, por los conflictos en que se ha hallado la Confederacion para defenderse contra los ataques exteriores. Y no es de dudar que con la misma firmeza sostendria los que le corresponden, de un

modo tan legítimo como evidente, sobre toda la parte austral de la República, hasta donde se extiende el continente Americano.



SEGUNDA PARTE.

DISCUSION DE PRINCIPIOS.

Despues de haber recordado los títulos de posesion de la Confederacion Argentina á la parte austral de su territorio, hasta el Cabo de Hornos, incluso el Estrecho de Magallanes, nos queda que indagar los que pueda haber invocado el Gobierno de Chile para violarlos.

No tenemos á la vista el decreto de ereccion del *Fuerte de Bulnes* en el centro del Estrecho, donde existió en otro tiempo la colonia fundada por Sarmiento, é ignoramos por consiguiente lo que se ha alegado para justificar la ocupacion de un territorio separado enteramente de la República Chilena, y que nunca ha figurado en el número de sus posesiones: pero bastan estos datos para declararla ilegítima. Los límites de esa República no pueden ser otros que los del antiguo reino de Chile, por razones tan óbvias, que es escusado reproducirlas.

El respeto á los límites establecidos por el poder que gobernó por tantos años estos Estados, ha sido mirado siempre por el Gobierno de Buenos Aires como una garantía de seguridad y orden para todos los pueblos. Así lo expresó al primer Enviado que le mandó el Gobierno de Washington. “A los grandes principios, dijo, de la abolicion de la guerra de corso, y de la no colonizacion Europea en el territorio de América, conviene “agregar este otro—*que ninguno de los Gobiernos nuevos de este continente, mude por violencia los límites reconocidos al tiempo de la emancipacion.* Así podria sofocarse la semilla de guerras que, “brotando juntamente con los nuevos Estados, tendrian una “influencia funesta en su civilizacion y costumbres.” (50) Fuera de este principio no queda mas que la usurpacion y la conquista, que amagarian, no solamente los derechos territoriales de cada Estado, sino lo que tienen de mas precioso los pueblos, su libertad é independencia. Al reinado tranquilo de las leyes sucederia la agitacion de la guerra, la ebriedad del triunfo, con todos los peligros y males que trae consigo una lucha exterior, sobretodo, cuando es injusta.

(50) Mensaje del Gobierno de Buenos Aires, á la IV Legislatura.

Lo que mas sobra á los Estados Americanos es su territorio. Una gran parte del que poseen es inhabitado é inculto: ¿de qué les serviria aumentarlo? En el largo período de la dominacion Española, cuando la jurisdiccion del Gobierno de Chile se extendia hasta las provincias de Cuyo, al éste de la Gran Cordillera, su autoridad, en el sentido mas lato, expiraba en el Archipiélago de los Chonos, en los 45° de latitud austral, y aun era nominal este dominio, porque desde la Concepcion podian avistarse las tolderias de los indios independientes. Estos límites están ademas tan fuertemente trazados por la naturaleza, que se oponen á cualquier proyecto de engrandecimiento, aunque fuese lícito concebirlo. Las últimas ramificaciones de la Cordillera por aquel lado, cortan todas las comunicaciones exteriores é interiores. La mar, que se estrella con furor en la costa, los cerros que se levantan con altivez sin dejar ningun paso, sea por lo escarpado de sus flancos, sea por las nieves eternas que cubren sus cumbres, son obstáculos formidables que quitan toda esperanza de vencerlos. “Desde aquel punto, (el golfo de Ancud), “dice un observador moderno, separados de sus llanos y de sus “bajas compañeras de la costa, el cordon de los Andes se vé de “repente bañado por el Océano, y desde allí corre por la orilla “misma, enfurecido con sus repetidos volcanes.” (51)

Muy distinta es la perspectiva que se presenta del lado de la República Argentina. La ocupacion del Estrecho de Magallanes, que nunca ha dejado de ser parte de su territorio, no tiene para ella ninguno de estos inconvenientes, y cuando el Gobierno de Buenos Aires pueda ocuparse de la realizacion de tantos planes que deja en suspenso la conservacion de su independencia, nada se opone á llevar los límites de la provincia hasta donde se extienden sus derechos. Estos derechos son ciertos y evidentes, y no vemos como podrian ser disputados. La real orden de 29 de Diciembre de 1766, que hemos citado en la primera parte de este escrito, no era una delegacion nueva, sino la confirmacion de un hecho preexistente, y contemporaneo á la fundacion del Gobierno de Buenos Aires en los primeros años de la conquista. Su mas antiguo historiador, en la descripcion que hace de su territorio, afirma que el Rey le concedió 400 leguas de costa sobre el mar “desde la Cananea en la frontera del Brasil, hasta “el Estrecho de Magallanes; (52) y no se necesita ser muy versado en los usos de aquel tiempo, para saber que en esta concesion se comprendia todo el territorio que se abre tras de la linea bañada por el Océano. Así es que los primeros ensayos de colonizacion en el Estrecho se practicaron bajo la inmediata

(61) Domeyko, Araucania y sus habitantes. Santiago de Chile, 1845.

(52) Rui Diaz de Guzman, Argentina, cap. 2.

direccion de los Gobiernos de Buenos Aires; que á ellos, y á ningun otro, se comunicaban todas las órdenes, todas las cédulas, para su conservacion y vigilancia; y que la única voz que se ha levantado, hasta nuestros dias, contra cualquier tentativa hecha para ocuparlo, ha salido única y exclusivamente de Buenos Aires. A los demas hechos que hemos citado agregaremos otro, que por su postérioridad manifiesta el celo constante de este Gobierno en mantener ilesos los derechos de la Confederacion Argentina sobre aquella parte extrema de su territorio.

En Diciembre de 1833, los Sres. Arms y Coan, misioneros Norte-Americanos, desembarcaron en la Bahia de San Gregorio, con ánimo de establecer una mision en el Estrecho de Magallanes. El General Rõsas, que habia vuelto á tomar el mando de esta provincia, al poco tiempo de haber regresado de su expedicion al desierto, en su primer mensaje á la Legislatura, anunció este hecho, diciendo: "Tiene el Gobierno entendido que otra invasion (acababa de dar cuenta de la de Malvinas) de diverso género, se ha hecho al territorio de la República. Se dice que en la Bahia de San Gregorio, cerca del Estrecho de Magallanes, ha sido introducida una pequeña colonia extranjerá, que, bajo el nombre de mision religiosa, ha entablado relaciones con los indígenas. El Gobierno no puede ser indiferente á un suceso semejante, y tomándolo oportunamente en consideracion, propondrá á los Señores Representantes las medidas que crea convenientes adoptar *en defensa y seguridad* de los derechos de la República." (53)

Hemos buscado atentamente en los documentos de igual naturaleza que el Gobierno de Chile ha publicado en estos últimos años, los fundamentos de su derecho sobre el Magallanes, y no hemos hallado mas que detalles sobre la dificultad de colonizarlo. La inclemencia del clima, la esterilidad del suelo, la falta de maderas y de aguas potables, han obligado aquel Gobierno á trasladar, al cabo de pocos años, su pequeña colonia á otro punto mas inmediato al Cabo de las Vírgenes, y por consiguiente al lado opuesto de su territorio. En una Memoria del Ministro del Interior se insiste en el principio de utilidad, y en la evidente urgencia de "posesionarse formalmente de este punto extremo del territorio Chileno, antes que alguna nacion Europea, apreciadora de su importancia, hiciese flamear en él su bandera." (54) Que pueda parecer útil al Gobierno de Chile extender su dominacion hasta el Estrecho, no es lo que le contestamos, sino que baste esta conveniencia para ocuparlo. Tampoco podemos admitir que se llame *territorio Chileno*

(53) Mensaje á la XIII Legislatura.

(54) Memoria del Ministro del Interior al Congreso Nacional de 1846.

lo que nunca le ha pertenecido, y que para prevenir la invasion de una potencia Europea, se haya considerado con derecho para usurparlo. No recordamos haber visto en ningun código esta facultad de tomar para si lo que corre riesgo de caer en manos ajenas. Ni la Confederacion Argentina ha dado pruebas de debilidad, para creer que miraria en silencio la agresion de una potencia Europea donde alcanza el poder de sus armas. Si ha sido posible priarla de las Islas Malvinas, no lo seria ciertamente hacer otro tanto en ningun punto continental de su territorio, por mas poderosa que fuese la nacion que lo intentase.

Si ningun título tiene el Gobierno de Chile sobre el Estrecho de Magallanes, ¿en qué puede haber fundado su resolucio-
de ocuparlo? ¿Seria acaso por haberlo considerado como tierras *nullius*, ó por el derecho que los publicistas llaman de *usucapion*, declarando arbitrariamente prescriptos los derechos de la Confederacion? Pero muy fácil seria probarle que, ni la calificacion de tierras *nullius*, ni el principio de la prescripcion, ó de la *usucapion*, son aplicables á aquella parte de América.

Tierras *nullius*, segun lo indica la misma palabra, son las que á nadie pertenecen, y el Estrecho de Magallanes, desde su descubrimiento, ha pertenecido á la España, por el derecho de descubridor y de primer ocupante: y su gobierno, usando de este derecho, agregó esas tierras á la jurisdiccion territorial del de Buenos Aires, como mas próximo y en contacto con ellas. Esta delegacion, que se funda en títulos tan claros y eminentes, nunca fué revocado, mientras duró la dominacion Española en el Nuevo Mundo, y son infinitos los testimonios del cielo con que fué desempeñada por los gobernadores y vireyes de estas provincias. Expediciones, reconocimientos, fundaciones de colonias, trabajos científicos, sacrificios imponderables, todo enfin lo que acredita miras de conservacion, y no intencion de abandonarlas.

Las autoridades patrias que los reemplazaron, no pusieron menos interés en el cumplimiento de estos deberes, y si por el estado del pais no han podido hasta ahora desenvolver sus planes, y extender los límites de la República hasta donde pueden llevarlos, no por eso han caducado sus derechos, que son imprescriptibles por las leyes de las naciones. “Si una nacion, “dice un escritor, cuyas opiniones son decisivas en estas “materias, deja parajes incultos y desiertos en su territorio, nadie tiene el derecho de ocuparlos sin su consentimiento. “Aunque no se valga de ellos actualmente, son suyos estos parajes, tiene interés en conservarlos para servirse de ellos en “lo venidero, y no está obligado de dar cuenta á nadie del uso “que haga de lo que le pertenece.” (55) Y esto es lo que acon-

(55) Vattel. Derecho de Gentes, cap. 7, lib. II, pár. 86.

seja la razon; porque ¿qué seria la soberania de una nacion, sin el derecho de disponer á su albedrio de lo que le corresponde; de hacer lo que no puede, ó no quiere en un tiempo determinado, y de tomar resoluciones y medidas prematuras, para no correr el riesgo de perder una parte de su territorio?

La restriccion que algunos publicistas han puesto á este derecho, alegando que, “una nacion no debe apropiarse una extension de pais demasiado vasta,” y reducir los demas pueblos á carecer de asilo y subsistencia, entra en el número de aquellas ideas abstractas, que suelen emitir los escritores para ostentar liberalidad de principios, ó esmero en mirar las cuestiones por todos lados. Contra la aplicacion de esta doctrina, ó mas bien opinion, hay argumentos de derecho y de hecho; y el primero que se presenta á la mente de cualquiera que la analice, es la imposibilidad de establecer una autoridad que determine la cantidad de territorio que pueda ocupar una nacion. Su existencia, aunque fuera el producto del consentimiento unánime de los pueblos, los degradaria á todos, porque los haria bajar del alto puesto que ocupan como estados soberanos é independientes. Se opone tambien á este principio la práctica de todas las naciones, antiguas y modernas, mucho mas impónente que los conceptos de un escritor, cualquiera que sea su mérito: y basta tender la vista á las posesiones Inglesas en el norte de Europa, á sus vastas colonias en la Nueva Holanda, en la Nueva Zelanda, y á tantos otros puntos de la Polinesia; á las costas norueste de América, adonde ha desbordado la dominacion Rusa, ya demasiado extensa en Europa y en Asia, y á muchos otros ejemplos, que seria largo é inútil aducir. Muy privilegiados deberian ser esos derechos, para prescribir los de la Confederacion Argentina, que los ha proclamado y ejercido, cuando los que invoca el Gobierno de Chile son nominales é ignorados.

Pero, supongase que fuera obligacion precisa de los Estados que poseen mas territorio del que pueden poblar, cederlo á los que no tienen bastante para su sustento. ¿Es este el caso en que se hulla la Confederacion Argentina con los Chilenos? ¿No ponderan los escritores de Chile la extension y la feracidad de sus campos, no deploran la escasez de sus habitantes, y no se empeña en este momento su Gobierno en atraer á los extranjeros para aumentarlos?

Este mismo principio de hospitalidad es el que profesa el Gobierno Argentino, y la facil y benigna acogida que hallan entre nosotros los emigrados que abordan á nuestras playas, á pesar de los muchos motivos de disgusto que nos han dado muchos de ellos, quitan toda su fuerza al único argumento en que se funda la restriccion al principio de la inviolabilidad de los derechos territoriales de una nacion, porque el Gobierno Chileno,

ofrece voluntariamente á los extranjeros el asilo y la subsistencia que no hallan en su propia tierra. Y aun sin esto, no basta que un pais sea desierto para declararlo abandonado.

En tiempo de Neron un gefe de los Germanos reprochaba á los Romanos conservar en su poder un pais que habian convertido en desierto sobre el Rin, diciéndoles: que “como el “Cielo pertenece á los Dioses, así las tierras vacías son comunes á todos los hombres.” Pero este desierto era necesario á los Romanos para defenderse contra las irrupciones de pueblos belicosos que habitaban la orilla opuesta del rio: lo que prueba que hay casos en que el abandono de una parte del territorio nacional, envuelve el ejercicio deliberado de un derecho superior á todos los demas, cual es el de su propia conservacion y defensa.

Ni es por otra parte tan absoluto y determinado el derecho de prescripcion en los asuntos internacionales como lo es en los civiles; y hasta creemos que ninguna analogía puede haber entre ellos. La prescripcion entre particulares tiene por objeto cortar desavenencias, evitar pleitos, mantenerlos en posesion tranquila de un bien adquirido sin desconfianza: pero muy distinto seria su efecto en las cuestiones políticas. Ningun pueblo sufre con resignacion la desmembracion de su territorio, y el resentimiento que dejan estas ofensas, no se oculta, ni se olvida, sobretodo cuando viene de los vecinos. Las ventajas que el Gobierno de Chile se promete son inciertas, la enemistad que engendra su usurpacion es indudable, y podria dar lugar á un conflicto: porque el Estrecho de Magallanes, por su posicion geográfica, es un punto indispensable á la seguridad de la Confederacion Argentina, y ninguna consideracion puede inducirla á dejarlo en poder de otra nacion, por mas estrechos que sean los vínculos de amistad que la unen á ella.

Esta desconfianza debe haberse aumentado por la naturaleza de los recursos con que cuenta el Gobierno de Chile para el fomento de su nueva colonia. Su Ministro del Interior, en una de sus memorias que hemos citado, (56) solicita la cooperacion del Congreso, “para llevar á efecto sus planes, á lo que “nada contribuiria mas eficazmente, que su autorizacion para “traer la emigracion necesaria del punto, ó puntos de donde con- “venga, para repartir entre los colonos una porcion de territorio capaz de sostener sin conflicto una familia, único incentivo “que puede obligar á abandonar el patrio suelo.” Y un diario de aquella República (57) nos revela incidentalmente la condicion de los primeros fundadores del *Fuerte de Bulnes*, que

(56) La de 1846, pag. 15.

(57) El *Progreso*, en sus números de 4 y 5 de Septiembre de 1848.

se componen nada menos que de *deportados*. A los demas cuidados que tiene pues el Gobierno de Buenos Aires, para mantener el órden interior de la Confederacion y asegurar su independencia, se agregaria el de vigilar sobre un presidio, fundado en sus dominios por un poder extraño, no solamente para descargarse de sus malhechores, sino para que sirva de asilo á todos los facinerosos del mundo. Y esto es lo que el mismo Ministro en su última Memoria (58) llama:—*Ensayo honroso, base preciosa, centinela avanzada de la nacionalidad é integridad de la República!*

No pretendemos negar al Gobierno Chileno el derecho que tiene cualquier gobierno, de deportar á los criminales: digno es ciertamente de una administracion ilustrada, mitigar el rigor de las penas, y pensar en la regeneracion de los que las sufren. Pero es en sus propios dominios que debe establecer estos presidios: practicar lo que hacen la Inglaterra, la Francia y la Rusia, que no descargan la hez de su poblacion sobre otros estados, sino que la confinan á Botany-Bay, á Cayena, á Siberia, para no contaminar los demas pueblos. Sin esto la Confederacion Argentina tendria que agregar á la pérdida de una gran parte de su territorio, la no menos importante, de su seguridad: por que un asilo abierto á los vagos y facinerosos de todo el mundo, á espaldas de sus provincias, en contacto inmediato con los Indios que habitan los parages intermedios, fuera de la esfera de accion del poder que los coloniza, seria un amago continuo al órden y tranquilidad de la República. Por mas generosas que fuesen las ofertas del Gobierno Chileno, para poblar su colonia en el Estrecho de Magallanes, no conseguiria atraer la parte pura y laboriosa de la emigracion Europea, y solo veria llegar á aquellas playas los que no hallan cabida en ninguna sociedad bien organizada. ¿Qué medios de coaccion tendria el Gobierno de Chile para contenerlos, si en cerca de tres siglos no ha podido semeter á su poder á los Indios que lo rodean? Estos extranjeros, ya desmoralizados, se unirian á las tribus fronterizas, y á su natural inclinacion al robo, agregarian otros estímulos, para hacer mas peligrosa su existencia. En cualquier disputa con los demas gobiernos, los que no se atreverian á atacar á la Confederacion Argentina, se valdrian de este punto apartado de su territorio, para promover defecciones y preparar dificultades, que embarazarian al Gobierno, si no llegasen á desquiciarlo.

Otro motivo en que el Gobierno de Chile ha fundado esta ocupacion, es “la influencia que tendria en la prosperidad de “aquel estado el paso del Estrecho de Magallanes, si, como se “espera, llegase á hacerse fácil y seguro, reemplazando el viage

“por el Cabo de Hornos, siempre proceloso y prolongado.” (59) El principio de la utilidad aun no ha llegado, y talvez nunca llegue, á crear derechos y á justificar usurpaciones. “Un fin laudable, dice un escritor que puede citarse con confianza, no basta á legitimar los medios, que deben ser legítimos por si mismos. Cuando no se puede alcanzar algun objeto bueno y plausible, sin hacer uso de medios ilegítimos, debe tenerse este objeto por imposible, y abandonarlo.” (60)

Admitiendo, lo que no está confirmado por la experiencia, que la navegacion interior por el Estrecho de Magallanes sea preferible á la exterior del Cabo de Hornos, ¿cuántas de estas mejoras no ha señalado el estudio de la geografia, sin que haya sido posible practicarlas? No están tambien indicados los istmos de Suez, de Panamá, y otros puntos de Centro-América, para facilitar las relaciones comerciales de la Europa con el Asia? Y sin embargo ha bastado la oposicion del Bajá de Egipto, y la dificultad de entenderse con el Gobierno de Guatemala, para retraer á las Compañias y á los Gobiernos que ofrecian sus caudales para abrirlas.

Fuesen almenos adecuados los medios de que se vale el Gobierno de Chile para conseguir este objeto. Los obstáculos que se oponen á la navegacion del Estrecho no se vencen con establecer un presidio en sus costas? Se necesitan prácticos, marinos, hidrógrafos, hombres científicos, y no facinerosos, para repetir los reconocimientos en este paso difícil de uno á otro Océano. La opinion de los que lo han examinado con mas esmero es que estos obstáculos son insuperables. “El camino descubierto por “el mar libre, es mas fácil y de menos riesgo que el indicado por “Magallanes,” dijeron los Nodales, al dar cuenta de su reconocimiento del Estrecho de San Vicente, ó Le Maire; y tales fueron las dificultades y los peligros, que encontró el Gefe de las dos últimas expediciones que mandó el Gobierno Español al Estrecho de Magallanes, que al tratar del problema de la navegacion que debia preferirse por la mar del sud, dijo: “Otros han “creido ventajosa la del Estrecho de Magallanes, si volvía á establecerse la Colonia de Sarmiento, en la que encontrándose “los navíos con prácticos, cesarian muchos de los riesgos de la “navigacion. Pero los rigores del clima que no pudieron resistir “aquellos Españoles, ni aun los Holandeses que invernaron “en el Estrecho, y el mucho costo de su manutencion, son consideraciones muy poderosas. De suerte que la razon y la expe-

(59) Memoria citada del Ministro del Interior al Congreso Nacional de 1846.

(60) Vattel, lib. 1.º, cap. 14, § 184.

“riencia se unen para determinar que se abandone la navegacion “del Estrecho de Magallanes.” (61)

No seremos tan severos como los marinos Españoles, aunque nos merezcan crédito sus conceptos. Los progresos de las ciencias, el perfeccionamiento de las artes, han introducido mejoras considerables en la náutica, y sin pretender que se eviten las penalidades de una larga navegacion, podria conseguirse hacerla menos peligrosa.

Si el Gobierno de Chile, penetrado de las ventajas que reportaria su pais de la abertura de comunicaciones mas directas, ó mas fáciles con el comercio extranjero, hubiese organizado juntas y expediciones para alcanzarlo, no solamente no hubiera encontrado obstáculos en el Gobierno Argentino, sino que podia haber contado con su concurrencia. A ninguna nacion se ha estorbado en sus trabajos científicos, y el Capitan Fitz-Roy, en la relacion de su viage, habla con gratitud de la acogida que recibió en el campamento del Colorado. El Sr. Barral, de la marina Francesa extendió sus reconocimientos en el Rio de la Plata y en sus afluentes, hasta los puntos mas retirados de la costa, y que podian habersele cerrado. Si así se ha procedido con los Europeos, que no se hubiera hecho con los Americanos?

Pero el Gobierno Chileno no se contenta con explorar el Estrecho, lo que quiere es ocupar lo que nunca le ha pertenecido, y que hasta está fuera de sus límites naturales. Ni puede atribuirse esta ofensa á ignorancia, porque, ¿como suponerse desconozcan en Chile los verdaderos límites de aquella República? ¿En qué libro, en qué documento se habla del Estrecho de Magallanes como de una parte del territorio Chileno? ¿Cuando su jurisdiccion se ha extendido hasta el Estrecho, ó cuando ha pensado en dominarlo?—¿Y cómo lo hubiera hecho? Invaden y conquistan los que tienen lo que se necesita para realizarlo; pero, ¿quién se lanza á ocupar puntos marítimos, sin contar con medios adecuados para guardarlos? Y sobretodo, ¿como quitarlos al que dispone de egércitos numerosos? Dos grandes potencias navales no han podido dar un paso fuera del único punto que guarnecen en el Rio de la Plata, ¿qué haria el Gobierno de Chile para mantenerse en el que ha tomado en el Estrecho? Ya lo hemos dicho, y no está demas repetirlo: el Estrecho de Magallanes no es Malvinas, y sobran medios al Gobierno Argentino para hacer respetar sus derechos á los que persistiesen en vulnerarlos.

Pero abrigamos la esperanza de que el recuerdo de los títulos del Gobierno Argentino sobre el Estrecho de Magallanes, la re-

(61) Relacion del último viage al Estrecho de Magallanes, de la Fragata de M. S. Santa Maria de la Cabeza, en los años de 1785 y 1786. Madrid 1788, pag. 163.

lacion de sus trabajos en la region Patagónica, y sobretodo el convencimiento del ningun derecho que asiste á la República Chilena para llevar sus límites mas allá de los que le ha asignado el poder de quien deriva, y que la misma naturaleza les ha trazado, basten á retraerlo de una resolucion inconsiderada. Demasiados objetos llaman la atencion de los Gobiernos Americanos para acometer nuevas empresas de un éxito peligroso é incierto. Respetar los derechos de los vecinos para que no se atente á los propios, es lo que aconseja la razon y prescribe la justicia. Si cada Estado, por ambicion ó egoismo, abusase de su poder para ensanchar su territorio, muy luego todo este continente se convertiria en una palestra, en que se verian combatir á los individuos de la misma familia, no para defenderlo contra los extrangeros que lo amagan, sino contra sus propios hermanos. Y, ¿en qué momento? Cuando la Gran Bretaña, en nombre del titulado *Rey de Mosquitos*, á quien declara su aliado, se apodera de los puntos mas importantes del Yucatán, y hace reconocer las bocas del Orinoco, para extender los límites de las posesiones inglesas de Demerara, á expensas de los Estados Americanos! Cuando la Francia manda explorar el curso de las Amazonas, é invade una parte del territorio del Brasil, del otro lado del Oyapock, donde nunca han llegado los establecimientos Franceses de la Guayana! Cuando subsiste aun vivo el recuerdo del insulto hecho por el Comandante de un buque ingles en Africa, y de la multa impuesta al Gobierno Chileno, por los supuestos perjuicios irrogados á un Cónsul Frances en Valparaiso; y cuando aun truena el cañon de la intervencion europea en las aguas del Plata! Lejos de romper los lazos que unen á los Estados Americanos, deben esmerarse sus Gobiernos en hacerlos mas firmes é indisolubles, para oponerse á las tendencias agresoras de la Europa. Solo así pueden esperar librarse de sus acometimientos. ✓

Parece que el Gobierno de Chile no ha previsto todas las consecuencias de su ataque contra los derechos de la Confederacion Argentina. El título comun de soberania sobre las distintas partes del continente Americano que ocupan, emana del que les ha transmitido el Gobierno Español:—título eminente, que ha resistido por tantos siglos á la ambicion de los grandes poderes del mundo, aun en el estado de desamparo en que yacia una gran parte de sus costas. La conservacion de este derecho debe ser el objeto constante de sus conatos, porque se atacarian á sí mismos, si atacasen á sus hermanos. ✓

El principio en que funda su usurpacion el Gobierno de Chile, si no fuese falso, deberia combatirse como peligroso. Porque son tambien vacias y desiertas sus costas, aun mas al norte de los *Tres Montes*, que por una disposicion reciente de su

Congreso, (62) marca el límite meridional de la *Gobernacion marítima de Chiloé*, tras de la cual sigue otra, aun mas desierta y abandonada. Si de nada sirven los títulos primitivos de soberania; si no bastan los trabajos, los gastos, los sacrificios hechos, para explorar y conservar un país, no usurpado, sino poseído legítimamente desde el primer día de su descubrimiento, ¿qué respeto podría merecer la organizacion nominal de departamentos marítimos, donde ni hay pueblos, ni seria posible formarlos, por mucho tiempo y con crecidas erogaciones? Si la falta de poblacion hiciese caducar los derechos de una nacion sobre una parte de su territorio, ¿cuan reducidos y precarios serian los establecimientos Europeos en Australasia, y en todo el litoral de Asia, Africa y América? Lo que los ampara, no es la poblacion que es diminuta, ó nula en la mayor parte de ellos, sino el carácter de descubridor, de primer ocupante, de poseedor tranquilo de esos parages, que son precisamente los títulos que reúne, reivindica, é invoca el Gobierno Argentino sobre toda la parte austral del continente Americano, en la region Patagónica, Estrecho de Magallanes, Tierras del Fuego y de los Estados, hasta el Cabo de Hornos.

(62) Ley de 30 de Agosto de 1848.

BUENOS AIRES, Enero de 1849.



DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSE TORIBIO MEDINA"

Congreso, (62) marca el límite meridional de la *Gobernacion marítima de Chiloé*, tras de la cual sigue otra, aun mas desierta y abandonada. Si de nada sirven los títulos primitivos de soberania; si no bastan los trabajos, los gastos, los sacrificios hechos, para explorar y conservar un pais, no usurpado, sino poseido legítimamente desde el primer dia de su descubrimiento, ¿qué respeto podria merecer la organizacion nominal de departamentos marítimos, donde ni hay pueblos, ni seria posible formarlos, por mucho tiempo y con crecidas erogaciones? Si la falta de poblacion hiciese caducar los derechos de una nacion sobre una parte de su territorio, ¿cuan reducidos y precarios serian los establecimientos Europeos en Australasia, y en todo el litoral de Asia, Africa y América? Lo que los ampara, no es la poblacion que es diminuta, ó nula en la mayor parte de ellos, sino el carácter de descubridor, de primer ocupante, de poseedor tranquilo de esos parages, que son precisamente los títulos que reúne, reivindica, é invoca el Gobierno Argentino sobre toda la parte austral del continente Americano, en la region Patagónica, Estrecho de Magallanes, Tierras del Fuego y de los Estados, hasta el Cabo de Hornos.

(62) Ley de 30 de Agosto de 1848.



DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.



DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

I.

EL REY.

Maestre de Campo D. Joseph de Garro, Caballero de la Orden de Santiago, mi Gobernador y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata, ó á la persona á cuyo cargo fuere su Gobierno—

Con ocasion de la representacion que se hizo de la lástima que causaba el ver tantas almas de Indios infieles, que no tenian las reducciones que se debiera, y particularmente los Indios que llaman Pampas, que pertenecen á vuestra jurisdiccion, que entraban cada dia en tropas con sus familias en esa ciudad, los que, aunque eran encomendados, no tenian reduccion ni doctrinante, tuvo por bien la Reina mi Madre, por Cédula de veinte y dos de Mayo de mil seiscientos y setenta y cinco, mandar á D. Andres Robles vuestro antecesor en esos cargos, que comunicando, y dándose la mano con el Obispo de la Iglesia Catedral de esa ciudad, y los Obispos y Gobernadores de las Provincias de Tucuman y el Paraguay, aplicase su mayor cuidado y desvelo á disponer la reduccion de los Indios que estaban levantados en ese distrito, obrando con los que no estuviesen de guerra, por medio de la predicacion evangélica; para cuyo efecto se valiese de Religiosos misioneros, egecutando lo demas que se refiere en la Cédula citada.

Y satisfaciendo á ella el dicho D. Andres de Robles, en carta de veinte de Abril del año pasado de mil seiscientos setenta y ocho, dió cuenta de lo que habia obrado para recoger todos los Indios encomendados, yendo personalmente á este efecto, y que despues envió cien caballos, y cincuenta infantes, por el mes de Diciembre del año pasado de mil seiscientos setenta y siete, á cargo del capitan D. Manuel de Robles: y de los que voluntariamente bajaron con la noticia de que los iban á buscar, y con los que hallaron en la sierra, se juntaron hasta trecientas personas, algunos de las encomiendas de Córdoba que andaban huidos de ellas, y los trajo á esa ciudad y puso con sus toldos abajo de la estacada del Fuerte, á la parte del Rio, donde los tenia sustentando y trabajando en las obras de la República; habiendo hecho padron en forma de ellos, porque no lo tenía. Y que habiendo enviado á recoger todos los demas Indios que estaban situados en la Laguna de Aguirre, que eran los mas seguros, para señalarles puesto mas vecino de esa ciudad, y asimismo los que estaban debajo de la estacada, por haberse así conferido en una junta que hizo en casa del Obispo, con asistencia del Cabildo seglar y otras personas prácticas: estando en este estado, se le mandó os entregase el Gobierno, con

que hasta que llegáseis se había suspendido todo, y obraríades lo que os pareciese mas conveniente á mi servicio.

Y habiéndose visto por los de mi Junta de Guerra de Indias, con lo que en razon de esto escribió el Sr. Dr. D. Gregorio Suarez Cordero, en carta de 18 del mismo mes de Abril, ha parecido dar la presente, volviéndose á encargar (como lo hago) con todo aprieto, la conversion de los dichos Indios Pampas, por medio de la predicacion evangélica; y que para conseguirlo, dispongais que se reduzcan á poblaciones, y que se les den Curas, que con todo celo y cuidado los doctrinen y mantengan en vida cristiana y política. Y lo mismo egecutareis con los demas Indios, que habiendo estado reducidos, hubiesen faltado á la obediencia: obrando en todo lo tocante á esta materia con particular desvelo y aplicacion, por ser esta la obligacion principal que se debe asistir, y tan del servicio de Dios y de mi conciencia, en que os encargo la vuestra. Y de lo que egecutáredes me dareis cuenta, que lo mismo se encargó, por despacho de este dia, al Obispo de la Iglesia Catedral de esa ciudad.

Fecha en Madrid, á trece de Enero de mil y seiscientos y ochenta y un años.

YO EL REY.

2.

Proyecto de una expedicion al Estrecho de Magallanes.

SEÑOR—

No cumpliera yo con las obligaciones de cristiano y de vasallo, de muchas maneras obligado al servicio de V. M., si todo lo que, con buenos fundamentos y sólidos, ocurre y se ofrece al aumento de la gloria de Nuestro Señor, y al acrecentamiento de la Corona y señoríos de V. M., representando y previniendo inconvenientes, que con el tiempo pueden ser de cuidado, con disminucion de la dilatada monarquía de V. M. en las Indias, si no las propusiese, como lo hago en este escrito, que rendido á sus reales pies pongo, llevado de los motivos y razones que, como á vasallo afecto á su Señor natural, me mueven, por hallar en proponerlo, conforme á las noticias que me asisten, conveniencia grande para todos, y medios proporcionados, faciles y de poco gasto, que juntamente se me ofrecen.

El intento de esta propuesta, Señor, no es otro, que el que se procure, en la forma que diré, la conversion de innumerables Indios que habitan, de diversas parcialidades y naciones, hoy enemigas del Español, bárbaras en su vivir, que pueblan los dilatados espacios, y costa larga de mar que hay desde el distrito de este puerto de Buenos Aires *hasta el Estrecho de Magallanes*, por espacio de 238 leguas que hay de graduacion desde esta ciudad: fuera de otras parcialidades y naciones, que están pobladas tierra adentro, sobre las márgenes de los rios y lagunas, que tienen su principio en la gran Cordillera de Chile. En cuya empresa, lo primero que se viene á los ojos es el servicio y gloria de Nuestro Señor, el aumento de la Iglesia Católica en la conversion de tantos infieles cuantos son ellos, y cumplimiento y ejecucion de lo que por cédulas repetidas tienen mandado el Sr. D. Felipe IV, de gloriosa memoria, y Padre de V. M.

Y conseguiráse en servicio de la Divina Magestad grande logro de muchas almas que se salvarán por la ejecucion de este intento.

Aun, como mas evidente, se reconoce la utilidad que puede seguirse y esperarse en aumento del servicio de V. M. y señorios. Lo primero, en el nuevo acrecentamiento de muchísimos y nuevos vasallos, por ser muchas y numerosas las naciones y parcialidades que hay en dicho espacio, costas y tierra adentro. Lo segundo, asegurarse con esta diligencia y prevencion las costas del mar, de aquí á dicho Estrecho de Magallanes, quedando conquistadas por este medio por la Corona de V. M., no estándolo sino en manos de enemigos hasta ahora; y que no las pueblen Ingleses, Portugueses, ó cualesquiera otras naciones extranjeras, y por allí no asistan, y hagan escala por estas Indias por las poblaciones que pueden hacer, y se sabe han anhelado por ellas, asentando el pie en este imperio por aquella parte, y grangear para si todo el gentio de los Indios de dicha costa, y con el tiempo irse entrando y señoreando de él: y lo principal, tener paso seguro, y entrada por allí á la mar del sur, é infestarla, y como enemigos corsarios, impedir el paso, y aun intentar quitar el tesoro de estas Indias que se despacha á Panamá.

Y como quiera que todo está ya poblado de enemigos, y no se tiene comunicacion alguna con ellos, es fácil tengan yá alguna, ó algunas poblaciones que no se sepan, en algunos puertos de dicha costa: ni hay modo de reconocerlo por la falta de embarcaciones armadas y á propósito; y estando por tierra los caminos impedidos por los Indios infieles.

Es tambien de comodidad extraordinaria para descubrir y labrar la mucha riqueza de metales de oro y plata, que es comun fama haber en muchos parages y serranias de dicha Cordillera de Chile, de que se han visto ya piedras de metal de mucha ley en algunas que usan por armas los Indios que las habitan; del que se ha hecho ensayo, y sacado plata: los cuales por no estar aun conquistados, no se descubren y labran: que de internarse viene á lograrse de nuestra parte el tesoro, que de no emprender esta conquista es muy contingente lograsen extranjeros enemigos, con sobrado perjuicio de este imperio.

No es de menor importancia y peso abrirse por este lado puerta, y fundada esperanza de pacificar, andando el tiempo, los Indios enemigos que infestan el reino de Chile; con el ahorro que podrá tener la Real Hacienda de la grande suma de gastos que se invierten en la milicia y presidio de aquel reino, defendiendola de ellos, si se conquistasen los de la costa de acá, como dije adelante.

Y no los de Chile solos, mas los de la Provincia de Cuyo, y de los confines de los llanos y caminos de esa Provincia á la de Tucuman: siendo estos llanos la guarida y retirada de los de Chile, cuando por allá se ven acosados de los Indios amigos, y soldados Españoles: y cogidos en medio los que estuviesen rebeldes, pudiera de una vez acabar la guerra de Chile, y el gasto de 300,000 \$ de situado, que se lleva todos los años, con solo el fruto de contenerlos en sus guaridas y tierras.

A este puerto, por inmediato á estas tierras, tambien se añade la comodidad de librarse de las invasiones y hostilidades que padece de los Pampas, y fuera el medio mas proporcionado y eficaz para la conversion de ellos, muchas veces encargada del Padre de V. M. y Nuestro Señor. Facilitariase el camino por tierra, libre de las nieves que le impiden para el reino de Chile, cerrado é impenetrable por ellas mas de los ocho meses del año, por el abierto ahora, sin conocerse otra parte en lo descubierto

para desecharle: cuyas comodidades son mas de las que aquí pueden decirse.

Y cuando no se conociera otro, era inexplicable el que por este medio se espera que el Español sea señor, y posea todo cuanto hay en este imperio: y se faciliten de este puerto y gobierno las noticias que piden priesa, para darlas al del reino de Chile, ó recibir las de este por medio de aquel Gobierno. Y por esta conveniencia sola, intentó esto mismo D. Angel de Peredo, siendo Gobernador de Chile, que atajó haber acabado su gobierno cuando lo comenzaba: desnaturalizando y sacando á los que impedían por quedarse rebeldes, y no quererse reducir á otras partes, donde no fuesen de estorbo para lo dicho, (que hay muchas donde puedan mudarse muy seguras) quedaba llano todo, y conseguido el intento y conveniencias dichas á la Real Corona, á estas Provincias, y la mayor, y que solo bastaba á la gloria de Nuestro Señor, y la de tantas almas perdidas ahora, que con el cargo de su remedio, tiene Nuestro Señor dadas y adjudicadas á los Católicos y Señores Reyes de España, abuelos de V. M. por cuya cuenta corren hoy.

Vengo ya, Señor, á la facilidad, modo y forma de esta expedicion y conversion, cuya facilidad, tanto en sí por las comodidades que hay en ella, como por no añadirse nuevos gastos á la Real Hacienda mas de los hechos, y sin la esperanza de las conveniencias ya solo brevemente apuntadas, no es el menor y eficaz motivo para emprenderla.

La forma, Señor, que me ocurre, es que esta conquista se encargue primeramente á los Religiosos de la Compañia de Jesus, por la experiencia que se tiene de su celo, espíritu, perseverancia, y medios proporcionados que siempre han puesto en semejantes conquistas, con muy buenos efectos, y logro de grandes conversiones, y teson continuo en conservarlas, y todo atropellando por cuantas dificultades pueden ofrecérseles, una vez empeñados: viéndose domesticadas las naciones de estos Indios, por fieras y bárbaras que sean, y siempre con grande aumento, así en la doctrina y enseñanza cristiana, como en el de los pueblos y doctrinas que han reducido. Y luce aun mas este aumento cuando se reconoce la disminucion en todas las que no gozan de su cuidado y celo, y con el interés con que atienden solo al servicio de Dios, y enseñanza cristiana; enviando Vuestra Majestad algunos Religiosos de ella para esta expedicion á la eleccion de su Provincial, sirviéndose V. M. encomendársela.

Han de destinarse de escolta y resguardo á estos Religiosos como 150 soldados, mas ó menos, como las circunstancias presentes lo pidieren: de los mismos que son de esta provincia de Buenos Aires, para escusar de nuevo este gasto. Los cuales, situados en la ribera del Rio de los Sauces, ó de cualquier otro de los que desembocan al mar, que tambien sirva de puerto y abrigo á las embarcaciones, que sean como presidiarios de ella, y principalmente de los Ministros Evangélicos que entran á convertir los Indios, y los soldados que estén á la mira para resistir los enemigos, y castigar los atrevidos contra los operarios del Señor; asegurando solo sus vidas, sin muestra de hostilidad ó guerra ofensiva.

Y en órden á ello, se entrará, prometiendo y ofreciéndoles perdon general á todos los que se redugeren á nuestra Santa Fé, de los robos y muertes cometidas contra los Españoles, y otras personas. Y juntamente á los que no fueren de impedimento á que se reduzcan á ser cristianos, y amigos de los Españoles, ofrézcaseles para facilitar su conversion, el que,

convertidos, y reducidos á vida cristiana y política, no serán trasplantados ni desnaturalizados de sus tierras, antes serán mantenidos en ellas; amenazando con el castigo de haber de mudar y desnaturalizar á los rebeldes y tercios en no ser cristianos y amigos nuestros.

Ni este auxilio y escolta son un nuevo gasto de la Real Hacienda, siendo así que han de ser de soldados pagados ya de este presidio. Ni por desmembrarlos de él para este efecto, queda el de este puerto mas flaco para la defensa de esta ciudad: quedando, como quedan, en bastante número los restantes, y los mismos vecinos de la campaña: y para la ocasion de cualquier invasion extrangera y enemiga, es fácil traer y llamarlos, por la comodidad que hay en lo que se ha de caminar: siendo toda tierra llana, de tal modo, que sucede en cinco dias caminar mas de cien leguas con mediana diligencia. Y asimismo se pide el socorro á Córdova, Santa Fé, y Corrientes, como en otras ocasiones ha sido socorrido de esas ciudades este punto. Facilita mucho este intento lo pingüe y graso de las tierras, que son todas fructíferas y de pan llevar, con las demas comodidades, y de poblaciones Españolas muy llenas. Y siendo así, queda la provision y sustento fácil, sin afanes de acarrear, ni gastos nuevos en comprarlos. Ultimamente, Señor, las conveniencias que esta expedicion ofrece, los inconvenientes que ocurren, y de tan gran perjuicio como se muestran, la facilidad y comodidades que convidan á esta empresa, no parece dejan resquicio para que se quiera, por uno ó dos años, mande V. M. se pongan los medios que la misma experiencia enseñará, los mas eficaces y oportunos. Puestos ya en la obra, descubriránse, con la vista y toque, mayores conveniencias ó inconvenientes que desengañen; para que concurren ó no de todas estas Provincias á poblar ó no, (segun se considere) los Españoles que las habitan, y mantengan en la obediencia, servicio y vasallage de V. M.; y no sea necesario para mas adelante el que aun los 150 soldados de este presidio falten de este puerto, ó dejando del todo la empresa, por juzgarse mas conveniente; ó, lo que tengo por mas cierto, que poblándose Españoles, llevados de la bondad y comodidad del terreno, y gente de servicio en abundancia, no serán para dicha escolta necesarios, y quedará la puerta abierta para todo lo que al principio propuse en este papel, llevado de mi afecto y obligacion.

Guardé Nuestro Señor á V. M. como desea este su mínimo vasallo, y la cristiandad necesita, con aumentos de nuevos reinos y señorios.

BUENOS AIRES, y Enero 23 de 1683.

D. JOSEPH DE HERRERA Y SOTOMAYOR.

3.

EL REY.

Mi Gobernador y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata—

Por parte de Diego Altamirano de la Compañia de Jesus y Procurador de esas Provincias, las del Paraguay y Tucuman, se me ha representado que desde esa ciudad de Buenos Aires, y costas del Rio de la Plata, que miran al sur, *hasta el Estrecho de Magallanes*, hay algunos centenares de leguas, por la longitud y latitud de las tierras pobladas con naciones

de infieles, unos enemigos declarados de los Españoles, por las hostilidades que en varias ocasiones se han hecho, otros no sugetos á mi obediencia, por no haber tenido quien les instruya en la vida cristiana, no obstante que por los años de mil seiscientos y setenta y cinco, Nicolas Mascardi, de la misma Compañia, corriendo las serranias de Chile y costas del mar del sur, para atraer al conocimiento de la Fé, á los muchos infieles que las pueblan, dió vuelta á la Cordillera Nevada, que divide aquel reyno de esas Provincias, y la de Tucuman, y en los llanos que corren hácia el alto rio, halló naciones que con veras pedian el bautismo, que les hubiera concedido, si antes de instruirlos, no le hubieran los Poyaes, otra nacion mas bárbara, dado muerte violenta, y otras se hallaban mas dispuestas para ser atraidas á la Fé: pues hacia años se conservaban entre ellos algunos Españoles, que apresados de los enemigos Araucanos en las guerras de Chile, pasando de una nacion en otra, han llegado á esa ciudad. Y siendo tan de mi celo el dilatar la Santa Fé, hoy parecia esta la mas necesaria empresa, no solo porque tantas almas conozcan su Criador, sino porque los Portugueses no prosigan adelantando sus poblaciones á la de San Gabriel, desde ese Río de la Plata hácia el Estrecho de Magallanes, viendo desamparada de Españoles toda la espaciosa costa del mar del norte, como han intentado otros extrangeros, y aun se juzgaba tenian una poblacion hecha, de que con el tiempo se podian seguir al Perú los daños que se venian á los ojos; y mas si ocupasen las minas que habia en dichos espacios, de donde sacaban los infieles piedras que se habian visto en esa ciudad, pasadas de plata muy fina, y si las naciones que estaban en medio se reducian, seria fácil el que entrasen despues Españoles á labrarlas, é impedir á los extrangeros que asentasen el pie. Y atendiendo á estos inconvenientes, y á que su instituto era solicitar la salvacion de todas las naciones en nombre de su Provincia del Paraguay, ofrecia emprender esta mision, señalándole alguna escolta de cincuenta soldados ó los que pareciese convenir, para que defendiesen los Religiosos de los infieles mas fieros, que eran los mas cercanos á esa ciudad, de donde podrian fácilmente volver á ella, con que no se añadiría gravamen á mi hacienda, diciendo lo demas que tuvo por conveniente.

Y habiéndose visto por los de mi Consejo de las Indias, con lo que cerca de esta materia escribió D. Joseph de Herrera y Soto mayor, exerciendo ese cargo en cartas de veinticinco de Diciembre de mil seiscientos y ochenta y dos, y veintiseis de Marzo de seiscientos y ochenta y tres, é informe que se pidió en esta Corte al Maestre de Campo D. Andres de Robles, con otros papeles tocantes á esto; y sobretodo á lo que dijo y pidió mi Fiscal de dicho Consejo, y dádome cuenta de ello en consulta de doce de Mayo de este año, he resuelto conceder licencia, como por la presente se la concedo, á la Religion de la Compañia de Jesus para que cuatro Religiosos, los que eligiere, puedan entrar á tratar y disponer obra tan del servicio de Dios, y descargo de mi conciencia, fiando de la dicha Religion que eligirá sugetos de la virtud, egemplo y prudencia que requiere negocio tan importante, y que lo gobernarán con el acierto que asegura la experiencia en las demas misiones que están á su cargo. Y para que estos puedan obrar con algun resguardo, sin quedar sugetos á los daños y hostilidades que suelen recibir de los Indios gentiles, os ordeno y encargo señaleis á los cuatro Religiosos que han de ir á esta mision, la escolta de soldados de los de ese presidio, que se les podrá dar, sin que hagan falta para la defensa de ese puerto y ciudad de la Trinidad, dejando (como

dejo) esto á vuestro arbitrio, y del Superior de la Compañia de Jesus en esas Provincias, para que con su comunicacion resolvais lo que hubiéredes por mas conveniente. Y es mi voluntad, que los soldados que se eligieren y fueren á esta mision, estén á órden de los Religiosos misioneros, y egecuten lo que ellos dispusieren, con que se asegurará el acierto: y que las poblaciones que se hicieren de los Indios que se redujeren, hayan de ser en lo mas mediterráneo, y tierra adentro de dichos parages, huyendo de hacer poblaciones en la costa, sino desviadas adentro de ellas, á lo menos treinta leguas, por ser mas conveniente que esté despoblada dicha costa, para que nunca hallen abrigo extrangeros enemigos, ya que no es posible fortificarla con armas reales. Y para alentar á los Indios que se reduzcan, sin el temor de la servidumbre, ni de ser encomendados, he resuelto asimismo, que sobre los veinte años que están concedidos á los Indios del Paraguay de exencion de tributos, se les aumente esta gracia con otros diez mas, de suerte que en todos sean treinta años. Lo cual hareis notorio en las partes que convenga, pues esto puede facilitar mucho la conversion de aquellos infieles, á cuyo fin obrareis por vuestra parte cuanto sea posible.

Fecha en Madrid, á veinte y uno de Mayo de mil seiscientos y ochenta y cuatro años.

YO EL REY.

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

4.

EL REY.

Mi Gobernador y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata—

El Obispo de la Iglesia Catedral de ellas, en cartas de 9 y 11 de Enero del año pasado de 1683, satisface las cédulas de 16 de Agosto de 679 y 13 de Enero de 680, en que se le encargó la reduccion y enseñanza de los Indios Pampas, y los proveyes de Ministros que los doctrinasen, representando la dificultad de su reduccion por su natural inconstancia y horror que tienen á la vida política, y que por esta causa se habian desvanecido las poblaciones á que se redujeron, y que siempre habia sido de parecer que los Indios se tuviesen en los arrabales de esa ciudad de la Trinidad, donde á todas horas estuviesen á la vista, y se les pudiese predicar la Fé; y nunca se habia seguido su dictámen, sino que los habian enviado á sitiar lejos, donde no habian permanecido.

Y habiéndose visto por los de mi Consejo de las Indias, con lo que sobre esta materia me escribió D. Fernando de Mendoza Mate de Luna, mi Gobernador de la Provincia de Tucuman, que fue á ella por ese puerto; y sobre la habitacion de los dichos Indios, en carta de 30 de Julio de 1682, proponiendo que el medio mas á propósito seria el trasmutarlos á las Provincias del Perú, aplicándolos al trabajo de las minas; y lo que sobre todo dijo mi Fiscal de él, ha parecido responder al dicho Obispo, que con vista de esta proposicion, se ordenó al dicho mi Gobernador del Tucuman, por despacho de 30 de Enero de este año, diese cuenta de ella á mi Virey de las dichas Provincias del Perú, para que proveyesse lo mas conveniente. De que se os dá aviso para que lo tengais entendido, encargándoos (como

lo hago) que por vuestra parte fomenteis se ejecute esta orden con toda brevedad.

De Madrid, á veinte y uno de Mayo de mil seiscientos ochenta y cuatro años.

YO EL REY.

5.

EL REY.

Por cuanto, en cinco de Noviembre del año de mil setecientos cuarenta y uno, se expidió la cédula siguiente—

EL REY—Por cuanto Diego Garcia, de la Compañía de Jesus, Procurador General por su Provincia del Paraguay, Tucuman y Buenos Aires, ha representado que á peticion del Brigadier D. Miguel de Salcedo, mi Gobernador y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata y Buenos Aires, y con la aprobacion del Cabildo Eclesiástico de aquel Obispado, se encargó dicha su Provincia de la conversion de los Indios Pampas y Serranos en la otra banda del rio Saladillo, distante cincuenta leguas de la capital de Buenos Aires, y reconociendo dicho Gobernador que para dicha empresa debian ser ayudados con algun socorro pecuniario los PP. Jesuitas que se encomendaban de ella, les asignó cuatrocientos pesos, que mando se les paguen en aquellas Cajas Reales, á los PP. Manuel Quirini y su compañero, como se egecutó en el año próximo pasado de setecientos y cuarenta con feliz suceso; pues el mismo año lograron los expresados PP. fundar pueblo bastante numeroso: y que no habiendo de ser perpetua la asignacion de los cuatrocientos pesos á los referidos Jesuitas, sino interino, y con cargo de que para los años subsiguientes se pidiese y sacase mi real confirmacion, suponiendo que, respecto de estar mandado por Real Cédula de diez y siete de Diciembre del año pasado de mil setecientos diez y seis, á la Audiencia de Charcas y Oficiales Reales de Potosí, que no solo se diesen doscientos pesos en cada un año para cada Jesuita de los que asistiesen en las misiones de Chiquitos, sino á los que en adelante fuese preciso enviar á ellas; lo que parece comprender á todos los que fuesen enviados por mis Ministros á la reduccion de los gentiles; pues lo contrario causaria no pequeña novedad, que á mas de exponer sus vidas, hubiesen de costear á sus expensas en dicha milicia, se les dé confirmacion de lo determinado por el referido Gobernador, en orden á los doscientos pesos para cada Misionero de los Pampas y Serranos: y que por punto general se mande que á los demas, que en adelante saliesen para semejantes empresas, se les asista con los dichos doscientos pesos anuales, desde el dia en que salieren á ella. Y que por cuanto en dicha nueva reduccion de los expresados Indios no puede ampararse á los recién convertidos, ni la Compañía tiene posibilidad para costear el preciso adorno de alhajas y ornamentos para los divinos oficios, se mande que de las Reales Cajas del Presidio de Buenos Aires, se libre lo que fuere necesario para dichos ornamentos y alhajas precisas, y lo demas que está prevenido en punto de nuevas reducciones. Y que en atencion á que por Reales Cédulas de seis de Diciembre y de veinte y uno de Mayo del año de mil seiscientos ochenta y cuatro, está mandado, por la primera, se acuda á los Misioneros del Chaco, con escolta de veinte ó veinticinco soldados, y por la segunda está dada la misma providencia para

la mision de las naciones que hay desde Buenos Aires á Magallanes, se mande renovar, ó dar órden nueva, para que, con parecer de mi Gobernador y del Provincial del Paraguay, se ponga la escolta necesaria en la referida nueva reduccion de los Pampas y Serranos, para que desde ella (que está en el camino) se haga entrada á los Patagones, *y demas naciones que median hasta el Estrecho de Magallanes*, para que con este auxilio vaya en aumento dicha nueva conquista, y no se impida, como en otras muchas ocasiones ha sucedido, con la muerte de los Misioneros á manos de los bárbaros.

Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, con lo que dijo mi Fiscal de él, y teniéndose presente, por la certificacion que ahora se ha presentado, ser cierto estar fundado dicho pueblo de Indios Pampas y Serranos, he resuelto que á cada uno de los dos Religiosos, que están empleados en la educacion de los Indios del dicho Pueblo nuevamente fundado, se les acuda anualmente con doscientos pesos, desde que asistieron á dicha reduccion, descontados por razon del primer año los cuatrocientos pesos que se les libraron y percibieron de las Reales Cajas; con tal que esta cantidad no exceda de lo que ha sido y es estilo, y parezca correspondiente á la manutencion de cada uno: y que para su recibo hayan de presentar certificacion de existir en dicha mision, de los adelantamientos que lograren, y del cierto número de Indios que se hallen catequizados y convertidos. Y que á esta proporcion, y segun lo prevenido por la expresada Real Cédula de 17 de Diciembre de mil setecientos diez y seis, se asista con la misma cantidad á los Religiosos, precediendo acuerdo del Gobernador y Oficiales Reales, y del Reverendo Obispo, sede vacante, se enviaren á dichas misiones para su continuacion y nuevas reducciones que se vayan haciendo.

Que segun lo prevenido por la Ley séptima, Título segundo, Libro 1.º de la Recopilacion de Indias, se acuda, á costa de mi Real Hacienda, con un ornamento, caliz con patena, y una campana para la Iglesia de la nueva reduccion, y lo mismo se ejecute con las que se vayan adelantando al tiempo de fabricarse las iglesias, con acuerdo de mi Gobernador y Prelado: advirtiéndole que no se entregue su importe en especie de dinero, como se ha hecho otras veces; sino que se han de dar las alhajas, comprándolas por su mano los Oficiales Reales, con el posible ahorro y economia. Que segun lo prevenido por la Real Cédula de veinte y uno de Mayo de mil seiscientos ochenta y cuatro, se les acuda por mi Gobernador con la escolta necesaria, arreglándose en todo y por todo á su contenido: de forma que, por falta de seguridad y asistencia para la precisa manutencion de los que se emplearen en obra tan importante, no se retarde empresa que es tan del servicio de Dios y mio.

Por tanto mando á mi Gobernador y Capitan General, que al presente es, y adelante fuere, de la referida ciudad de la Trinidad y Puerto de Buenos Ayres, en las Provincias del Rio de la Plata, Oficiales de mi Real Hacienda de ella, y demas personas y Ministros á quienes tocara el cumplimiento de esta mi real resolucion, que así lo cumplan y ejecuten, sin ir contra su tenor en manera alguna, que tal es mi voluntad.

Dada en cinco de Noviembre de mil setecientos cuarenta y uno.
YO EL REY—Por mandado del Rey Nuestr Señor—D. MIGUEL DE VILLANUEVA.

Y ahora por el Padre Juan Joseph Rico de la Compañia de Jesus, Procurador General por su Provincia del Paraguay y Buenos Aires, se

ha representado, que la citada Real Cédula de mil setecientos cuarenta y uno se expidió hallándose de Gobernador de Buenos Aires D. Miguel de Salcedo; y aunque no duda se haya dado cumplimiento á lo mandado en ella, sin embargo, para su mas exacta observancia, me ha suplicado se repita, entendiéndose con el actual Gobernador D. Domingo Ortiz de Rozas, y asimismo con el Reverendo Obispo de aquella Diócesis: encargándoles que cada uno por su parte den á los Jesuitas el fomento posible para que, no solo se mantenga dicha nueva reduccion, sino que se logren hacer muchas otras con las semillas del Evangelio. Y habiéndose visto esta nueva instancia en mi Consejo de Indias, con lo que dijo mi Fiscal de él, he convenido en ello.

Por tanto por el presente os encargo, y mando á vos, el Brigadier D. Domingó Ortiz de Rozas, mi Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, el cumplimiento de la precitada Real Cédula de cinco de Noviembre de mil setecientos cuarenta y uno, y que por vuestra parte deis á los expresados Misioneros el fomento posible, para que con él se asegure esta empresa que es tan del servicio de Dios y mio. Así lo executareis, dándome cuenta de todo lo que se fuere adelantando, así en la conversion de estos Indios, como de las demas reducciones que se hicieren por los Misioneros de la Compañia de Jesus, que tal es mi voluntad.

Dado en San Lorenzo á veinte y cuatro de Noviembre de mil setecientos cuarenta y tres.

YO EL REY.

6.

EL REY.

Por cuanto en veinte y cuatro de Noviembre del año de mil setecientos y cuarenta y tres se expidió la Cédula que sigue—

EL REY—Brigadier D. Domingo Ortiz de Rozas, mi Gobernador y Capitan General de la ciudad de la Trinidad y Puerto de Buenos Aires en las Provincias del Rio de la Plata.

Juan Joseph Rico, de la Compañia de Jesus, Procurador General de la Provincia del Paraguay, ha representado (entre otras cosas) que aunque los Misioneros que se hallan entendiendo en las reducciones de los Indios Pampas y Serranos, distantes de esa ciudad cincuenta leguas, á la otra banda del Rio Saladillo, que es camino y entrada á los Patagones y demas naciones de Indios que están desde el Cabo de San Antonio *hasta el Estrecho de Magallanes*, hayan de hacer la entrada por tierra, será muy conveniente que en el patache del Registro, ó en otra embarcacion pequeña, si la hubiese, se registre por mar toda aquella costa hasta el Estrecho, llevando dos ó tres Jesuitas que reconozcan el génio de aquellos bárbaros, y hallando algunos dispuestos á reducirse, se queden con ellos con alguna escolta, si pareciese necesaria, como lo tengo mandado por Real Cédula de veinte y uno de Mayo del año de mil seiscientos y ochenta y cuatro, para hacer nuevo establecimiento á distancia del mar, desde donde se podrá por tierra hacer correrias hasta el pueblo nuevo de los Pampas. Y que, ademas del bien espiritual que se podrá conseguir

con esta diligencia, la considera tambien importantísima al temporal interés de mi Real Corona. Y que se repita una vez cada año, para tener prontas noticias de si los extrangeros intentan hacer algun establecimiento en dicha costa, á que les convida verla desamparada, y haber en ella buenos puertos y ensenadas, en que estos últimos años han entrado á hacer agua-da navíos Ingleses: con cuyo conocimiento se podrá dar pronta providencia para desalojar cualesquiera extrangeros que lo intenten, y no dar lugar á que con el tiempo y la dilacion, se haga imposible su expulsion.

Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, con lo que dijo mi Fiscal de él, he resuelto encargáros (como por el presente os encargo) dispongais se haga este reconocimiento, con concurrencia de dos ó tres Padres de la Compañía de Jesus, con la escolta proporcionada, y embarcacion que tuviereis por mas conveniente; procurando que los gastos que en esto se ocasionaren, sean con el mayor beneficio y ahorro que se pueda de mi Real Hacienda; y que experimentándose que del primer reconocimiento se pueda esperar conseguir el fin que se desea, fomentéis el continuarlos para lograrlo, dándome cuenta de lo que en esto resultare, en las primeras ocasiones que se ofrezcan.

De San Lorenzo, á veinte y cuatro de Noviembre del año de mil setecientos y cuarenta y tres—YO EL REY—Por mandado del Rey Nuestro Señor—MIGUEL DE VILLANUEVA.

Y ahora el referido Juan Joseph Rico, de la Compañía de Jesus, Procurador General por su Provincia del Paraguay y Buenos Aires, ha representado que por lo que mira al reconocimiento de la costa mencionada, se mandó al Gobernador de Buenos Aires practicase lo conveniente para que se egecutase así, con asistencia de Religiosos de la Compañía. Y que deseando que mis Reales Ordenes tengan el debido cumplimiento, por lo que toca á los individuos de su religion en cualesquiera casos, suplica se expida á los Superiores de ella Real Cédula, noticiando las providencias que hubieren dado al referido Gobernador; pues debiendo concurrir Religiosos de la Compañía, será indispensable acuerden con el Provincial lo que en este asunto se deba egecutar, para el servicio de Dios y mio. Y que, siendo asimismo consecuente á las anteriores Reales Ordenes que la escolta que hubiese de ir en dicha embarcacion para la seguridad de los Misioneros en tierra, sea á eleccion y satisfaccion del Provincial de la Compañía y Misioneros, se mande así, con la precisa circunstancia de que la escolta expresada vaya sujeta y subordinada al Superior de la Mision; para lo cual será tambien muy conveniente que el sueldo de los soldados y su Gefe, se les exhiba con intervencion de los Misioneros, cuya providencia asegura el mas puntual servicio mio, y estimulará á los Religiosos á que pasen con entera satisfaccion, á aquellos remotos parages, á la empresa citada. Y que asimismo se mande, por punto general, á los Gobernadores de Aires, Paraguay y Tucuman, que comprehende su citada Provincia, que cuando ocurran escoltas para las Misiones, sean con la subordinacion y circunstancias expresadas, como anteriormente estaba mandado por lo respectivo á los Indios del Chaco y Patagones, en cédulas de veinte y uno de Mayo de mil seiscientos y ochenta y cuatro.

Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, y teniéndose presente al mismo tiempo, que por la enunciada Real Cédula de mil seiscientos y ochenta y cuatro, se concedió licencia á la Religion de la Compañía de Jesus, para que cuatro Religiosos, los que eligiese, pudiesen entrar á hacer

mision en aquellas Provincias, para convertir las muchas naciones de Indios que hay en ellas, y para que estos pudiesen entrar con algun resguardo, sin quedar sugetos á los daños y hostilidades que suelen recibir de los Indios infieles, les mandé señalar la escolta de soldados que se les pudiese dar del presidio de Buenos Aires, sin que hiciesen falta para la defensa de aquel puerto y ciudad, y que los soldados que se eligiesen y fuesen á esta faccion, estuviesen á la órden de los Religiosos Misioneros, y egecutasen lo que ellos dispusiesen, para asegurar el acierto; he venido en condescender á esta instancia.

Por tanto por el presente mando al Gobernador de Buenos Aires, que al presente es, ó adelante fuere, lo tenga así entendido para el mas efectivo cumplimiento de la precitada Real Cédula de 24 de Noviembre del año próximo pasado de mil setecientos y cuarenta y tres, y la que asimismo se cita, de mil seiscientos y ochenta y quatro, á fin de que por su parte dé á los expresados Misioneros el fomento y auxilio que sea posible, para que con él se asegure la empresa, que es tan del servicio de Dios y mio: arreglándose á lo que en ellas está prevenido en cuanto á que la escolta, que haya de ir en la referida embarcacion, vaya sujeta al Superior de las Misiones, y que el sueldo de los soldados se les exhiba, con intervencion de los Misioneros. Y así lo executareis, dándome cuenta de todo lo que se fuere adelantando, así en la conversion de estos Indios, como de las demas que se hicieren por los expresados Misioneros de la Compañia de Jesus, que tal es mi voluntad.

Dado en San Ildefonso á veinte y tres de Julio de mil setecientos y cuarenta y quatro.

YO EL REY.

7.

REAL ORDEN.

Por Real Cédula, expedida en 30 de Diciembre próximo pasado, que se ha remitido á Cadiz para que se conduzca en el navio, que al cargo de D. Francisco Garcia Huidobro está pronto para salir de aquel puerto, y navegar á ese de la Santísima Trinidad de Buenos Aires, manda S. M. á V. S., con el mas estrecho encargo, se dedique á poner en práctica las providencias que le previene, para conseguir el importantísimo fin al servicio de Dios, y logro de los piadosos deseos de S. M., de la reduccion á nuestra Santa Fé Católica de los Indios Patagones, los Pampas, Serranos, y demas que habitan el terreno, desde el Cabo de San Antonio de esa costa, *hasta la entrada del Estrecho de Magallanes*, por medio del santo celo de los Misioneros Jesuitas, y de las disposiciones que en la misma Cédula ordena S. M. se practiquen. Y como la execucion de las mas principales se fiaba á lo que debian observar, y se han obligado, D. Francisco Garcia Huidobro y D. José de Villanueva Pico, y para lo que concedió S. M. al primero, pudiese llevar á cargo, del segundo una embarcacion de ochenta toneladas, que sirviese de patache, debajo de las condiciones que, para su apresto y carga, y para su admision en ese puerto, se han expresado en las órdenes expedidas al Presidente de la Contratacion y á V. S.: habiendo faltado D. Joseph de Villanueva á hallarse en Cadiz con una embarcacion que compró en San Sebastian, y que se le permitió empezase á cargar en

ese puerto para el referido fin, sin que se tenga noticia de ella, y malográndose en esta tardanza la oportuna estacion de salir á navegar desde Cadiz el navio de Huidobro; no queriendo S. M. que por su detencion se frustren ó dificulten los importantes fines y proyectos, que en las órdenes que debe conducir se mandan poner en práctica, ha resuelto, que el expresado bajel se haga luego á la vela, y para que lo egecute, se previene con fecha de hoy lo conveniente al Presidente del Tribunal de la Contratacion, como para que quede abolida la gracia concedida á Huidobro para la navegacion del patache al cargo del citado D. Joseph Villanueva.

En consecuencia de todo lo referido, manda S. M. que despues que V. S. se haya enterado de lo que se le previene en la citada Real Cédula, convoque á su casa al P. Juan Joseph Rico, Procurador de la Mision del Paraguay, y á D. Francisco Garcia Huidobro, y que conferencien sobre el modo en que la expedicion se egecute, concediendo V. S., si fuese necesario, alguna nueva ventaja á Huidobro, ya que no disfruta la que se le concedió en la embarcacion que ha faltado, y que debia servirle de patache.

En caso que este no quiera aun así continuar la obligacion, vea V. S. si hay alguna persona que quiera suplir los gastos que sean necesarios, concediéndole V. S. las ventajas que le parecieren proporcionadas al desembolso, y procurando con la mayor eficacia, que la expedicion se haga sin la menor dilacion, con el mayor secreto, y las mejores y mas adecuadas medidas para su logro: porque la intencion del Rey es esta, como cosa que, segun queda expresado, importa tanto al servicio de Dios y al suyo.

Que si hubiere en esas Cajas caudales de Real Hacienda, se supla de ellos lo necesario para la referida expedicion, egecutándose con la mayor economia que sea posible, y avisando V. S. en la primera ocasion cuanto se hubiere practicado, para que S. M. tome la resolucion conveniente sobre la obligacion otorgada en el asunto por D. Francisco Garcia Huidobro, y D. Joseph Villanueva.

Tambien me manda advertir S. M. á V. S. cuide muy particularmente de que el navio que lleva Huidobro, ni otro alguno, en que haya tripulacion extranjera, se emplee en esta expedicion, pues conviene mucho reservarla con el mayor cuidado de la noticia de todo extranjero.

S. M. confia en el celo, prudencia y conducta de V. S., desempeñará estos encargos con el acierto que tiene tan acreditado en otros de su real servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años, como deseo. El Pardo 26 de Enero de 1745.

EL MARQUES DE LA ENSENADA.

Sr. D. Domingo Ortiz de Rozas.

S.

REAL ORDEN.

Con la fragata nombrada Maria la Afortunada se dirigió á V. S. la Cédula, de que es duplicado la adjunta, sobre asistir con auxilios, medios y providencias á los Misioneros Jesuitas que pasan á predicar el evangelio en el territorio que hay desde el cabo de San Antonio al Estrecho de Magallanes; y respecto de que en la propia embarcacion se dirigió para Ofi-

ciales Reales la correspondiente á subministrar para el mismo fin el caudal correspondiente, ha resuelto el Rey que V. S. saque desde luego del poder de los Oficiales Reales la expresada Cédula, pues ha considerado S. M. puede tener graves inconvenientes el que se sepa el destino de los expresados Misioneros; pretextando V. S. para ello el que no tiene efecto la idea de ellos al referido parage, mediante que en esta ocasion se previene á los Oficiales Reales lo que corresponde á la subministracion de los caudales que V. S. pidiese, que lo deberá hacer de solo los precisos, y al tiempo que haya de tener efecto la ida de los citados Misioneros.

La referida Cédula me devolverá V. S. en primera ocasion que se ofrezca.

Dios guarde á V. S. muchos años. El Pardo 9 de Febrero de 1745.

MARQUES DE LA ENSENADA.

Sr. D. Domingo Ortiz de Rozas.

9.

REAL ORDEN.

Por un Ministro fidedigno, y de toda confianza y satisfaccion, se ha puesto en noticia del Rey, que al recalar la flota del Portugal, que acaba de llegar á Lisboa, á las bocas del Janeiro, encontró una escuadra Inglesa de siete navios de linea, que pudo reconocerse llevaba tropa de desembarco, y que siendo ya en tiempo avanzado para montar el Cabo de Hornos, no se dudaba en aquellos parages que se dirijian á hostilizar alguno de los del Rio de la Plata.

Aunque se habia tenido noticia de este armamento, no se pudo adquirir la de su destino, ni alguna que diese el mas ligero fundamento á presumirle: y si bien es creible que al arribo de esta órden haya su Comandante puesto en execucion cualquiera proyecto que llevase formado, ó idea que haya podido disponerle, ó facilitarle la mayor casualidad, aun en medio de la mayor prevencion, y no dude S. M. que en uno ú otro caso habrá acudido V. S. con las providencias correspondientes á frustrarle todo intento, dirigidas con el acierto y oportunidad que prometen las experiencias de su celo y amor al servicio, su actividad, y conocimientos, ayudados de los socorros, aplicaciones y afecto de esos naturales, y de la buena disposicion que habrá en ellos facilitado su fidelidad, y la conveniencia de su propia defensa, me manda S. M. hacer á V. S. el mas esencial encargo de que esté muy á la mira de todas las intenciones de esta escuadra, procurando por los medios mas seguros, cuantas noticias conviniere adquirir, así para prevenirse á evitar cualquiera insulto, en todo lo que comprende la costa de esa gobernacion, como para impedir que al abrigo de esta fuerza pueda egecutarse algun comercio ilícito.

Si llegare el caso de que se dirijan á pasar el Cabo de Hornos, ó entendiere V. S. tienen ánimo de egecutarlo, dará V. S. inmediatamente aviso al Virey del Perú, y al Gobernador de Chile, y de cuanto V. S. comprendiere pueda importar á que se precavan á cualquiera invasion que lleven ideada en la costa del sur, á fin que desde luego anticipen sus providencias, y apliquen las importantes á donde sean mas precisas: pues en el caso de que hayan montado el Cabo, ó navegado á egecutarlo, no duda S. M. habrá V. S. dado con anticipacion y oportunidad á aquellos Ministros los avisos y noticias convenientes.

Como la distancia no permite acudir desde aquí con las providencias que se quisiera, para qué nada faltase á la mas regular defensa de cualquier parage insultado, confia su Magestad que la pericia de V. S., su acreditada conducta y actividad, aplicará todas aquellas que dispongan, en la forma posible, la conservacion del honor de sus armas, y el escarmiento de sus enemigos.

Como no es imposible que estos hallen en los Portugueses de la Colonia del Sacramento algun abrigo, socorriendolos con armas, municiones y otros pertrechos, con los que les faciliten cualquiera expedicion, y que esto seria una indisculpable infraccion de la religiosa neutralidad que tienen prometida y deben observar en esas partes, quiere S. M. que V. S. se dedique con todo cuidado, y la reserva correspondiente, á un punto de tanta entidad, á averiguar positivamente lo que sobre él puedan facilitarle su mañosa diligencia, y los medios mas seguros de conseguirlo.

S. M. aguarda que V. S. dé con puntualidad estas noticias, las de las providencias que haya dado para prevenirse á las operaciones de la escuadra, las que haya podido adquirir de sus movimientos y las de su estado y rumbos. Y para que con la brevedad posible pueda tenerlas S. M., despachará V. S., inmediatamente que reciba esta, un aviso dando de todo individual cuenta, y de lo demas que ocurra digno de su real noticia, si lo que ahí hubiese sucedido, ó debiere recelarse, mereciese esta diligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años como deseo. San Lorenzo el Real, á 25 de Octubre de 1745.

MARQUES DE LA ENSENADA.

Sr. Gobernador de Buenos Aires.

10.

REAL ORDEN.

Enterado el Rey de las noticias que contiene el papel adjunto, relativas á la Tierra del Fuego, donde estuvo la gente del Registro la Concepcion que se perdió en aquella costa, y considerando que seria de grande importancia tener en aquel pais una colonia y puerto de arribada para las embarcaciones que por alguna desgracia no pudiesen montar el Cabo: y sobretodo, atendiendo su católico celo á que, segun las demostraciones de amistad y cariño que en aquella ocasion manifestaron aquellos Indios, prometen la mejor disposicion de catequizarse; me manda S. M. pasarlo á V. E., á fin de que, tratando sobre este asunto con los Superiores de la Religion de Santo Domingo, acuerde con ellos el envio de dos ó mas Religiosos á la citada Tierra del Fuego, en alguna embarcacion pequena, para que tanteen el logro de tan interesante objeto. Disponiendo V. E. que este gasto se costee de cuenta de la Real Hacienda, y facilitándoles los demas auxilios que tenga por convenientes y precisos para la execucion de esta empresa, dando cuenta de sus resultas para conocimiento de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso, 2 de Octubre de 1766.

EL B. F. D. JULIAN ARRIAGA.

Sr. D. Francisco Bucareli.

PAPEL ANEXO.

La Concepcion de Currutchea que iba al Callao, se perdió el diez de Enero en la costa de la Tierra del Fuego en los $54\frac{1}{2}$ de latitud. Todo el equipage se salvó, porque vararon con buen tiempo. Sacaron víveres, herramientas, madera, algunos géneros de telas, y todo lo que necesitaban para mantenerse algun tiempo en aquel parage. Hicieron su real en una llanura, al abrigo de un bosque inmediato á un buen puerto de 26 pies de agua: su fondo arena y fango, y cabrán en él hasta cien embarcaciones. La entrada estrecha, y hay en él $5\frac{1}{2}$ brazas de agua. Empezaron á construir una goleta de 28 codos, su quilla era de un mastelero de gavia; para la tabla aserraron el bauprés, palos, vergas y masteleros, y de la mitad del casco del navio que la mar echó á la playa, sacaron la clavazon despues de haberle quemado. Salieron de este puerto, el día 3 de Abril, 193 hombres, y llegaron á Buenos Aires con pérdida de 3 el día 24 del mismo. Parte de esta tripulacion tengo en mi barco, y de algunos hombres de razon é inteligencia he procurado adquirir estas noticias, en las que todos convienen. Es muy fértil, tiene mucho apio silvestre de un gusto muy delicado, abundancia de una especie de fresas, manzanilla en unas matas como espinos, y otra frutilla, todo de muy buen gusto.

Los naturales son muy humanos y afables, de estatura mas que mediana, blancos, rubios y de buena disposicion. Su trage el de pieles de guanaco y de lobo marino, sus armas son el arco y la flecha, su mantenimiento es pescado, y en aquel tiempo habia varado una ballena en la playa, de la que iban partiendo trozos que metian bajo de tierra, de la que los iban sacando para comer á medio asar. Traen rosarios al cuello, y manillas ó pulseras, cuyas cuentas son de piedrecitas y conchas del mar, y querian que la marineria les regalase algunos. Sacan fuego refregando dos palos para encenderle en donde quieren. Cuando se embarcó esta marineria fué á hombros de los indios, porque voluntariamente quisieron hacer estas manifestaciones de amistad y cariño: por lo que no hay duda que será muy facil domesticarlos, y que si es tan buen temperamento, y el pais fértil como dice esta gente, convendrá mucho tener allí una colonia y puerto de arribada para las embarcaciones que por alguna desgracia no pudiesen montar el Cabo. Hay arboledas de diferentes calidades, y se encuentran algunas maderas de construccion.

11.

REAL ORDEN.

Ademas de lo que en órdenes separadas se previene á V. E. sobre las Malvinas, ha resuelto el Rey que en la fragatas Liebre y Esmeralda se embarquen, para ser transferidas á Europa, las familias y demas individuos Franceses que no se acomoden á quedar en aquellas islas. Que determine V. E. con el Gobernador, si fuese preciso que se mantenga en ellas una de las fragatas por ahora, ó si atendido á los dispendios que esto atrae, bastara quede allí la fragata el Aguila Francesa, que ha de ser de dotacion de aquella colonia para su uso, con las embarcaciones menores que se encuentran en ella, para su comunicacion con Montevideo, y los objetos que sobre el reconocimiento del Estrecho, disfrute de sus maderas, y cultivo de los Indios, se prevendrán en adelante. Que D. Miguel de

Bernazani, que vá de Ministro en las citadas fragatas, ha de quedar en las Malvinas para hacerse cargo de los objetos pertenecientes á la Real Hacienda, bajo las órdenes del referido Gobernador, pues hay que recibir de los Franceses quanto allí existe: y tambien para la administracion subsecuente de reses, víveres, y demas efectos que corresponda. Que las reses que se embarquen en Montevideo, y las demas que despues se envien, son para establecer hatos de ganado de cuenta de S. M., y subsistencia de aquella poblacion. Que el ingeniero D. Estevan O'Brien destinado á Malvinas, debe pasar con el Gobernador, y tambien el oficial de artilleria D. Francisco de Orduña, aunque vayan solo cuatro ó seis artilleros: pero si V. E. necesitase á este, se quedará en Buenos Ayres. Que V. E. haga que vuelvan luego las referidas fragatas, ó una si no hubiese precision de ellas; pero que si están aun los navios Diligente y Gallardo, prefiera V. E. el regreso de estos. Que respecto del destino de Bernazani, vaya en las fragatas otro oficial del Ministerio de Marina, que desde el arrivo á Montevideo se haga cargo del de los navios, y de cualesquiera otras embarcaciones del Rey que allí existan, cesando en el interino D. Pedro Bermudez. Que los dos cirujanos de la armada que van de supernumerarios en las fragatas, queden en las Malvinas con las dos cajas de medicina que llevan, á mas de las de su dotacion, si se contemplase preciso.

Todo lo cual participo á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia, y á fin de que disponga lo conveniente al efectivo cumplimiento de esta real determinacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 3 de Octubre de 1766.

D. JULIAN ARRIAGA.

Sr. D. Francisco Bucareli.

12.

REAL ORDEN.

Con el fin de que tengan en las Islas Malvinas el pasto espiritual que conviene, ha resuelto el Rey que V. E. pida á los Superiores de la Religion de San Francisco, dos Religiosos de entera satisfaccion, para que ademas del referido objeto, pueda emplearse uno en el de tantear en las costas del Estrecho de Magallanes la reduccion de aquellos Indios, que segun han experimentado los Franceses, se manifiestan afables y proporcionados al trato de gentes. Participo á V. E. de su real orden para que disponga su cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso, 4 de Octubre de 1766.

D. JULIAN ARRIAGA.

Sr. D. Francisco Bucareli.

13.

REAL ORDEN.

Repetidamente confirmadas las noticias que habrá V. E. recibido al arribo á Montevideo de las fragatas Liebre y Esmeralda, del intentado

establecimiento (ya formado) por los Ingleses en alguna isla de esos mares ó los del sud, y acaso en sus costas, y no habiendo podido saberse el preciso parage, urge cada día mas el encargado descubrimiento de él, y por consecuencia el avisar las providencias para este logro, que por lo respectivo á esa costa *hasta el Estrecho de Magallanes, inclusive este, y sucesivamente hasta Cabo de Hornos, ha de ser de la inspeccion de V. E.*, auxiliándose con el Gobernador de Malvinas D. Felipe Ruiz Puente; disponga V. E., por los medios que su conocimiento le dicte, que se reconozca costa á costa, con embarcaciones á propósito, la distancia que media desde ese Rio al Estrecho de Magallanes, y la parte que puedan de este; y que en lo restante, hasta el Cabo de Hornos, se practique igual diligencia. Para lo que acordará V. E. con el citado Puente la parte de que haya de encargarse él, luego que se posesione de las Islas Malvinas, no solo por lo que mira á todo el continente de estas, y las de que tenga noticia en aquellos mares, sino es tambien por la costa, desde el Estrecho á Cabo de Hornos: aunque á la embarcacion con que V. E. despache, segun se le mandó, los Misioneros á la Tierra del Fuego, donde se perdió el Registro la Concepcion, le será mas adaptable este exámen. Y deberá V. E. instruir á los Capitanes, á fin de que, entrando en el parage donde encuentren el establecimiento, para reconvenir, como sorprendidos de él, de su intrusion en dominios de S. M., contra la buena fé de los tratados y armonía que subsiste entre las dos naciones, protestándoles sobre su contrayencion, se valgan de la forzosa detencion para enterarse de la entidad del establecimiento, el número de gentes y extension de fortificaciones, regresando inmediatamente á dar cuenta á V. E., quien despachará, sin pérdida de instante, un aviso á estos reinos con estas noticias.

Fuera de los expresados medios, quiere el Rey que V. E. haga partir uno de los dos chambequines, ó si lo halla por mas conveniente, una fragata, con orden de que, observando, en lo permitido á un buque, el propio reconocimiento hasta el Estrecho, *lo continúe en todo este hasta su desembocadero en la parte del sud*, y vuelva por el mismo á este puerto, trayendo un exacto diario de su navegacion, y novedades que le hayan ocurrido; que entregado á V. E., lo pasará á mis manos para noticia de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1766.

D. JULIAN ARRIAGA.

Sr. D. Francisco Bucareli.

14.

REAL ORDEN.

El Comandante de la fragata el Aguila, que ha regresado de las Islas Malvinas á San Maló, llamado Mr. Guyot, ha asegurado, en cuanto á si los Ingleses habian hecho algun establecimiento en aquellas islas, que no se ha descubierto rastro alguno de semejante establecimiento en las Malvinas, y que tiene por evidente que no lo hay; pues á haberlo, hubiera sido casi imposible que los Franceses no lo hubiesen penetrado, mediante los reconocimientos que habian hecho casi al rededor de toda ella. Manifestando que no puede asegurar con igual certeza, que no lo hayan hecho en lo interior del Estrecho de Magallanes, ó á la otra parte de él, en alguna costa

de la mar del sud, y que aun se inclina á creer, que haya podido ser en una muy pequeña isla que está casi en el medio del Estrecho, llamada la Isla Delfina, ó San Luis, que jamas ha estado habitada, ni poblada por nadie. Que un piloto Inglés, con quien habló en la Isla de Madera el mes de Enero del año pasado, le dijo habian arribado á ella dos fragatas Inglesas, las cuales iban á continuar la expedición del Capitan Byron, y que tenia fundamentos para sospechar fuese la idea de los Ingleses el hacer un establecimiento en la referida Isla Delfina, ó San Luis, ó bien en la Isla de la Madre de Dios, que está dentro de la mar del sud, siguiendo la costa del continente, entre 50 y 53 grados de latitud austral: y le añadió, que se inclinaba mas á esto último que al establecimiento de la Isla Delfina.

Enterado el Rey de estas noticias, me manda comunicarlas á V. E. á fin de que, consiguiendo á lo que sobre este asunto le está mandado en orden de 29 de Diciembre último, le sirvan de gobierno para tomar las medidas correspondientes al mas exacto cumplimiento de lo resuelto por S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1767.

D. JULIAN ARRIAGA.

Sr. D. Francisco Bucareli.

15.

REAL ORDEN.

Desde el 16 de Febrero último, con cuya data se avisó á V. E. lo que hasta ella se sabia de un establecimiento de los Ingleses en esos mares, nada ha podido adelantarse sobre la averiguacion del fijo parage en que se haya practicado, y sí solo probables luces de que no sea en la Isla de la Madre de Dios, entre los 51 y 53 grados de latitud, siguiendo la costa de aquel continente, que entonces se creia, y si á la parte de acá del Estrecho de Magallanes, en una isla no distante de las Malvinas; pues las noticias que se esparcen en Londres son tan artificiosamente vertidas, que permanece la duda. En ese supuesto, solo espera el Rey aclararla por los exámenes y reconocimientos que á V. E. se le tienen recomendados, y nuevamente le encarga S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 21 de Agosto de 1767.

D. JULIAN ARRIAGA.

Sr. D. Francisco Bucareli.

16.

REAL ORDEN.

Respondiendo V. E. á la orden de 2 de Octubre del año próximo pasado, manifiesta en carta de 9 de Abril del presente, que las noticias que se le dieron, relativas á la Tierra del Fuego, se conforman en todo con las que ha adquirido de algunos individuos del Registro la Concepcion que se perdió en aquella costa, y aun permanecen ahí: añadiendo V. E. que, en habiendo caudales para sufragar los gastos de esta expedición, y la cons-

BIBLIOTECA N

BIBLIOTECA A

"JOSÉ TORIBIO

truccion de una embarcacion proporcionada, se pondrá de acuerdo con los Superiores de la Religion de Santo Domingo, y se enviarán allí algunos Religiosos que tanteen el logro de tan interesante objeto.

Enterado el Rey de todo, reencarga S. M. á V. E. esta importancia, y es su real ánimo, que vaya en la embarcacion algun sugeto de confianza, á quien V. E. cometa el reconocimiento de toda la costa, por si se logra descubrir si hay algun establecimiento de extrangeros.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 17 de Septiembre de 1767.

D. JULIAN ARRIAGA.

Sr. D. Francisco Bucareli.

17.

Oficio del Gobernador de Buenos Aires.

EXMO. SEÑOR—

Muy Señor mio: En carta de 16 del último Agosto, relativa á las órdenes de 27 y 29 de Diciembre del año pasado, manifesté á V. E. los motivos que en aquella ocasion imposibilitaban su cumplimiento, y aunque en la presente ocurre la misma dificultad, porque son siempre mayores los objetos que los auxilios, apurando todos los arbitrios adoptables á la práctica, en las precisas circunstancias en que me hallo de atender á otros mas graves y egecutivos, con la irremediable falta de embarcaciones proporcionadas, y especialmente de las que vinieron para ello, y por posteriores órdenes tuvieron distinto destino, despaché en 23 del anterior Diciembre al Capitan de fragata D. Domingo Perler, con el chambequin de su mando, nombrado el Andaluz, á reconocer costa á costa la del sud, desde esta al Estrecho de Magallanes, y la parte que pueda de él y su desembocadero, advertido de cuanto debe practicar en su navegacion, y con los Ingleses, en caso de encontrarlos establecidos en algun parage de la extension señalada á su examen y descubrimiento; y á su regreso llegue á las islas Malvinas, á informar á aquel Gobernador de las resultas de su comision, por lo que pueda convenir á la cometida á este para el continente de ellas, y demas de que tenga noticia. De las que produzca uno y otro en la aplicacion de las que tienen á su cargo, y mi eficaz solicitud, avisaré á V. E. con la posible puntualidad, para que se sirva pasarlas al Rey. Y ahora con esta satisfago la orden de 27 de Agosto, y la de 29 de Septiembre, que recibí ayer por el bergantin nombrado Hopp, que en 18 del presente arribó al puerto de Montevideo.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años como deseo. Buenos Aires 24 de Enero de 1768.

P. D. Exmo. Señor: Me dedicaré á saber la distancia que hay desde la isla á tierra firme; pero antes quiero oir á Perler, que espero lo traiga averiguado; y segun mi concepto, este nombre de Falkland, fue confirmacion que le dieron los Ingleses á la parte de las Malvinas que ocuparon.

FRANCISCO BUCARELI.

Exmo. Señor D. Julian Arriaga.

Oficio del Gobernador de Buenos Aires

Exmo. Señor—

Muy Señor mio: Como no pude encontrar embarcacion alguna proporcionada á la práctica de los objetos que prescribe la Real Orden de 2 de Octubre de 66, relativa á la colonia, y puerto de arribada que el Rey ha resuelto establecer en la Tierra del Fuego, ni otro arbitrio mas oportuno á su cumplimiento, que el propuesto á V. E. en mi carta de 7 de Abril de 67, tuve por indispensable la providencia de construir un bergantin capaz de verificarlo; y concluido, habilitado, y provisto de todo, á satisfaccion del Teniente de fragata D. Manuel Pando, que comisioné á esta importante expedicion, se hizo á la vela la tarde del 17 del presente, con cuatro Religiosos Dominicos, un sargento, seis soldados de infanteria y otros individuos, que con el repuesto correspondiente de provisiones de boca y guerra, y diferentes efectos, propios al entretenimiento y reduccion de los Indios, han de quedar allí, en el parage mas conforme al fin á que se dirigen las intenciones de S. M., advertidos de cuanto conviene al logro, y á este oficial de lo que debe practicar en su navegacion, reconocimiento de la costa, y con cualquiera nacion extranjera que halle en la extension señalada á su exámen: y de las resultas daré á V. E. noticia con la posible puntualidad, esperando ahora se sirva pasar esta á la de S. M., y merecer su real aprobacion.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Buenos Aires, 28 de Enero de 1768.

FRANCISCO BUCARELI.

Exmo. Señor D. Julian Arriaga.

REAL ORDEN.

Continuando á V. E. los avisos que se iban adquiriendo sobre el parage en que hubiesen hecho los Ingleses su nuevo establecimiento, en islas, ó tierra firme de esos reynos, pude decirle, con fecha de 29 de Septiembre del año próximo, con la certeza que ya habia, de ser en la Isla Falkland.

Posteriormente se ha asegurado mas, por las cartas que se recibieron del Gobernador de las Islas Malvinas, de que naturalmente estará ya V. E. advertido por el mismo Gobernador, respecto de ser sus fechas de 25 de Abril del referido año, habiendo padecido notabilísimo extravío.

Aunque es constante este primer establecimiento en el citado parage, no por esto disminuyen los recelos de que intenten, ó hayan intentado otros en islas, ó tierra firme de la banda del sur; y aun hay modernos reiterados anuncios de que su idea sea en el Puerto del Hambre, que ellos nombran *Famine*, y tambien en la Isla de la Madre de Dios. Y en una carta de fecha de 11 de Agosto último, que escribió á V. E. D. Antonio Guill, (que se ha recibido en esta misma ocasion) tratando de las providencias que daba, segun las órdenes que tenia, para resguardo de aquel reino, expresa habérsele asegurado hallarse establecidos ya Ingleses en la Tierra del Fuego, con fortificacion, y una embarcacion en su puerto.

Bien que se halla S. M. enterado, por la contestacion de V. E., de fecha 20 de Agosto de 67 á las órdenes que recibió de 29 de Diciembre de 1766, del cuidado con que quedaba para precaver los designios de los Ingleses, y que debiendo haber recibido las que sucesivamente se le han ido comunicando, y con especialidad las de 7 de Febrero, y 21 de Agosto de 1767, se persuade el Rey esté V. E. procediendo con su acostumbrado celo y vigilancia; como segun los antecedentes que van referidos, á proporeion que se renuevan los motivos, es necesario que mas y mas se esmere la actividad de V. E. para superarlos; me manda S. M. encargar eficazmente á V. E. esté muy á la mira para no permitir establecimiento alguno de los Ingleses; y que de los que tengan hechos, los expela por la fuerza, si no sirven las amonestaciones, arreglado á las leyes, y sin necesitar mas órdenes, ni instruccion, ni observar en esto mas medida que la precisa de sus propias fuerzas con las que ellos tengan, por no exponerse con inferioridad á no lograr el fin. Para cuyo caso, y el de la premeditacion de otras peores consecuencias que V. E. pueda deducir en el estado de esas Provincias, usará del medio de protestas, y reconvencciones de su intentada usurpacion, manifestándoles se contiene de hechos por dar parte á S. M., y esperar sus reales órdenes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1768.

D. JULIAN ARRIAGA.

Sr. D. Francisco Bucareli.

20.

Oficio del Gobernador de Buenos Aires.

EXMO. SEÑOR—

Muy Señor mio: Con destino á la práctica de las órdenes relativas al nuevo establecimiento que el Rey ha resuelto formar en la Tierra del Fuego, y al reconocimiento de la costa, descubrimiento de los Ingleses, y demas objetos que prescriben, salió de este puerto en 19 de Enero el Teniente de fragata D. Manuel Pando, en un bergantin provisto de cuanto con su intervencion se juzgó oportuno á verificar perfectamente el cumplimiento, como entenderá V. E. por mi duplicado separado oficio. Pero habiendo llegado á aquellos parages, y tratado con los Indios, esforzando con la mayor actividad su diligencia, se vió en la precision de cesar en ella, pasar á las Islas Malvinas, y volver aquí, por los motivos que expone en la adjunta carta que tuve suya, y contiene el diario, que á su arribo me presentó, y dirijo tambien á V. E. Esperando se sirva informar á S. M. de todo lo ocurrido en esta expedicion, y que pondré los medios eficaces á concluirla en la siguiente estacion, enterado de lo que conviene para conseguirlo.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años como deseo. Buenos Aires 2 de Mayo de 1768.

FRANCISCO BUCARELI.

Exmo. Señor D. Julian Arriaga.

21.

REAL ORDEN.

He dado cuenta al Rey de la carta de V. E. de 28 de Enero último, en que avisa la salida del bergantin que hizo V. E. construir para la Tierra del Fuego, habilitado y provisto á satisfaccion del Teniente de fragata D. Manuel Pando, con cuatro Religiosos Dominicos, un sargento, seis soldados y otros individuos, con efectos propios á la reduccion de los Indios, para quedarse allí en el parage mas conforme á sus reales intenciones, explicadas á V. E. en órden de 2 de Octubre de 1766; advertidos de cuanto conviene al logro, y al referido oficial, del exámen y reconocimiento de la costa, y de cualquiera establecido de nacion extranjera. Y habiendo merecido todo la aprobacion de S. M., me manda participarlo á V. E. para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso, 3 de Septiembre de 1768.

D. JULIAN ARRIAGA.

Sr. D. Francisco Bucareli.

22.

REAL ORDEN.

Queda enterado el Rey, por carta de V. E. de 2 de Mayo último, y diario y carta que acompaña del Teniente de fragata D. Manuel Pando, de todo lo ocurrido en su expedicion á la Tierra del Fuego, y motivos que le obligaron á cesar en su comision: y espera S. M. aproveche V. E. la estacion oportuna para proseguir esta empresa.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso, 6 de Octubre de 1768.

D. JULIAN ARRIAGA.

Sr. Gobernador de Buenos Aires.

23.

Oficio del Gobernador de Buenos Aires.

Exmo. Señor—

Muy Señor mio—El capitan D. Domingo Perler, y el Teniente de fragata D. Manuel Pando, que informé á V. E., en carta del último 6 de Marzo, salieron de este puerto por distintos rumbos, comisionados al descubrimiento de los Ingleses, y nuevo establecimiento de la Tierra del Fuego, volvieron á él de los parages que le fueron señalados para verificarlo, como expuse á V. E. en otra de 10 de Mayo, habiendo conseguido unicamente reconocer la parte designada en los adjuntos diarios y planos que ofrecí remitir á V. E. para su noticia.

Aprovechando la actual estacion, despaché en 7 del presente á D. Manuel Pando, con dos embarcaciones bien dispuestas, municionadas y artilladas, un sargento, y ocho soldados, tres Religiosos Dominicos, y varias especies oportunas al entretenimiento de los Indios para la Isla del Fuego, con órden de formar la poblacion en el puerto mas útil, y venta-

joso, á los interesantes objetos á que se dirige, de permanecer en ella hasta la primavera ventura, reconocer toda su costa, la de Patagones, y del Estrecho de Magallanes hasta el Puerto Famine, para desalojar á los Ingleses, ó reconvenirlos, caso de encontrarlos, siendo superiores las fuerzas, quedándose con una embarcacion, y enviando la otra con las noticias que adquiriera.

En 22 del mismo salió tambien, conduciendo víveres á las Malvinas, y con igual objeto por lo respectivo á los Ingleses, el Teniente de navio D. Francisco Gil de Taboada, en la fragata Santa Rosa de su cargo, reforzada de marineria y guarnicion, y con órden de pasar observando las que lleva mias, y las que le comuniquen el Gobernador D. Felipe Ruiz Puente á su arribo á aquella isla, á reconocer las costas, y parages que le señale, auxiliado de una de las embarcaciones de su puerto, que previene le facilitase: y de las resultas de la diligencia de uno y otro comisionados, avisaré á V. E. con la posible puntualidad.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1768.

D. FRANCISCO BUCARELI.

Exmo. Sr. Conde de Aranda.

24.

REAL ORDEN.

En carta de 12 de Mayo último acompaña V. E. el diario de la navegacion que hizo el Teniente de fragata D. Manuel Pando, con destino á la formacion del nuevo establecimiento en la Tierra del Fuego; y no habiéndolo verificado por la contrariedad de los tiempos, me manda el Rey prevenir á V. E. disponga su cumplimiento en estacion mas oportuna, adoptando todas las providencias para que tenga el efecto que desea S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 11 de Septiembre de 1769.

D. JULIAN ARRIAGA.

Sr. D. Francisco Bucareli.

25.

REAL ORDEN.

Aunque en órdenes de 1.º de Mayo, y 11 de Septiembre de este año, está recomendada á V. E. la continuacion del envío de embarcaciones en solicitud del establecimiento de Ingleses, y de formar una poblacion en la Tierra del Fuego, como quiera que á estos propios fines se dirigió principalmente la posesion de la Isla Nuestra Señora de la Soledad de Malvinas, por la mas facil proporcion que ofrece su situacion, si se lograse ponerla en un estado de vecindario regular, y abundantes producciones de semillas, ganado y demas necesario á la vida humana; me manda el Rey prevenir á V. E. que, teniendo presente cuanto se le comunicó en órden de 2 de Octubre de 1766, no pierda de vista esta importancia, proporcionando los auxilios que para su logro le pidiere aquel Gobernador, así en remisiones de víveres, efectos, reses y caudales, como destinándole la

embarcacion ó embarcaciones propias á mantener esa correspondencia, y á ser empleadas en los reconocimientos del Estrecho de Magallanes, conduccion de maderas, y cultivo de aquellos Indios.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1769.

JULIAN ARRIAGA.

Sr. D. Francisco Bucareli.

26.

REAL ORDEN.

Recibida la descripcion y plano que V. E. incluyó en carta de 30 de Junio último, de Puerto Deseado que reconoció el Teniente de fragata D. Manuel Pando, en su navegacion á verificar el establecimiento mandado formar en la Isla del Fuego, y con atencion á las ventajosas proporciones que ofrece por su terreno, abundancia de caza, pesca y lo demas preciso á la mejor subsistencia, y tambien para la facil arribada de los navios que navegan al sud, sin la precision de ejecutarla al Janeiro, ni á Buenos Aires, por necesidad de temporal ó de refrescar sus ranchos; quiere el Rey que, examinado nuevamente este parage, y tomando V. E. mas noticias de resultas de la segunda salida al primer objeto, encargada á V. E. en 11 de Septiembre próximo pasado, acuerde V. E. con el Comandante de Marina y sugetos prácticos, si convendrá dar principio con algunas familias á establecer poblacion, sin llevar este pensamiento por ahora mas que hasta el término de hacer experiencia, para que sucesivamente, verificada la utilidad que se cree, se puedan tomar otras providencias que afiancen el acierto: á cuyo fin será tambien conveniente que V. E. instruya al Gobernador de Malvinas, y espere su dictámen.

Dios guarde á V. E. muchos años—Madrid, 7 de Febrero de 1770.

JULIAN ARRIAGA.

Señor D. Francisco Bucareli.

27.

REAL ORDEN.

Enterado el Rey, por la carta de V. E. de 9 de Abril, de la determinacion que habia tomado de desalojar á los Ingleses de su nuevo establecimiento de Puerto Egmont, enviando á este fin las fragatas de guerra, que se hallaban en Montevideo, mandadas por el Capitan de Navio D. Juan Ignacio Madariaga encargado de esta expedicion; y aun verificado en posteriores fechas de 16 de Mayo, que habia héchose á la vela para su cumplimiento el dia 11, me manda S. M. prevenir á V. E. que, si al recibo de esta órden no se hubiese egecutado, suspenda esta operacion, despachando inmediatamente las órdenes correspondientes á este efecto al Gobernador de Malvinas, D. Felipe Ruiz Puente, y á D. Juan Ignacio Madariaga, incluyéndoles los adjuntos pliegos, que al mismo fin se les dirigen: siendo el ánimo del Rey que, repetidas las protestas, sin proceder á mas, y poniendo V. E. á Ruiz Puente en estado de sostenerse contra cualquiera insulto, y dando cuenta de cuanto vaya ocurriendo, espere V. E. nuevas órdenes para su gobierno.

Esto es respectivo al mencionado establecimiento del Puerto Egmont, ú otro cualquiera en las mismas islas, quedando en su fuerza y vigor la órden de 25 de Febrero de 68, para lo respectivo al continente de tierra firme de esas costas, hasta Cabo de Hornos, Estrecho de Magallanes (que era la mente de ella), y la parte del sud que se comunicó al Virey del Perú como de su pertenencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso, 24 de Agosto de 1770.

JULIAN ARRIAGA.

Señor D. Francisco Bucareli.

28.

REAL ORDEN.

(Reservada.)

Con el fin de impedir que los Ingleses, ó sus colonos insurgentes, piensen en establecerse en la Bahía de San Julian, ó sobre la misma costa, para hacer la pesca de la ballena en aquellos mares á que se han dedicado con mucho empeño, ha resuelto el Rey que V. S., de comun acuerdo con el Virey de esas Provincias, y con toda la posible prontitud, disponga se proyecte y lleve á debido efecto el hacer un formal establecimiento y poblacion en dicha Bahía de San Julian, con las miras, desde luego, de que allí se construya una armazon de pesca de ballena, como la que tienen los Portugueses en la Isla de Santa Catalina, procurando á este intento adquirir sugetos prácticos á toda costa, sean Españoles ó Portugueses, y aprovechando para este tan importante logro las abundantes salinas de aquel parage para el abasto de Buenos Aires, y la salazon, que está tan encargada, de las carnes de esas Provincias, con que fomentar este utilísimo ramo de comercio.

Y á este efecto me manda S. M. recomendar á V. S. muy particularmente los expresados objetos, con la advertencia de que, para conseguirlos completamente, autoriza á V. S., y tambien al Virey, á fin de que puedan conceder en su real nombre los premios que regularen convenientes y precisos á que verifiquen, por todos los medios que sean adaptables, las sanas intenciones con que S. M. mira el bien general de sus vasallos, en cuanto sean compatibles con su real servicio. Y así lo prevengo á V. S., de órden de S. M., para su puntual, y exacto cumplimiento; en inteligencia de que á este efecto se avisa lo mismo al citado Virey.

Dios guarde á V. S. muchos años. El Pardo 24 de Marzo de 1778.

JOSEPH DE GALVEZ.

Señor Intendente D. Manuel Fernandez.

29.

Instrucciones para establecer fuertes y poblaciones en la costa que corre desde el Rio de la Plata hasta el Estrecho de Magallanes.

Con motivo de la guerra que subsiste entre la Inglaterra y sus colonias sublevadas de la América Septentrional, y de la poca esperanza que tiene el Gobierno Británico en la actualidad de reducir á su obediencia aquellas grandes posesiones, que hacian uno de los mayores resor-

tes de su poder marítimo, piensa la Corte de Londres indemnizarse de la pérdida que la amenaza por el medio de adquirir alguna posesion en la América Meridional, haciendo establecimientos en la expresada costa Patagónica, que tienen bien explorada y reconocida algunos navegantes y aventureros de su nacion.

A estos antecedentes se agrega otro incentivo, que es el de la pesca de la ballena en aquellos mares, que ya han practicado los Ingleses desde que se establecieron en Malvinas. Y como al mismo tiempo vé el Gobierno Británico, que por las últimas convenciones hechas entre España y Portugal, se coarta la libertad que tenia antes la nacion Inglesa en las costas del Brasil, pues le queda cerrado el puerto de la Isla de Santa Catalina por el artículo 22 del Tratado de límites, es consiguiente que el Gabinete de Londres piense en buscar punto de apoyo en la mencionada costa Patagónica. Y con efecto, sabemos que á este fin se han presentado proyectos al Gobierno Ingles, deducidos de los reconocimientos que hicieron antes sus viageros: y estas noticias ciertas egecutan nuestro ciudado y vigilancia para tomar las precauciones convenientes, con la debida prontitud.

Son dos los parages principales á que debemos dirigir la atencion, para ocuparlos desde luego con algunos establecimientos que sucesivamente se vayan perfeccionando, y que sirvan de escala para otros. El primero es la Bahía sin Fondo, ó Punta de San Matias, en que desagua el Rio Negro, que se interna por cerca de trecientas leguas al reino de Chile; y esta circunstancia hace mas precisa su ocupacion, y que se erija allí un fuerte provisional. Y el segundo, la Bahía de San Julian, ú otro parage de los situados mas al sud, y con mayor inmediacion al Estrecho de Magallanes, si aquella bahía no ofrece proporciones, como aseguran algunos, que dicen haberla reconocido: para que en ella, ó en su inmediato terreno, se establezca una poblacion capaz de subsistir por sí misma á beneficio del tiempo, y de servir de escala ó apoyo para otras mas avanzadas que se deben erigir despues.

Para que se efectuen los dos establecimientos con la posible brevedad, y se aseguren sus progresos en lo venidero, ha nombrado el Rey á D. Juan de la Piedra por Comisario Superintendente de las nuevas poblaciones, y otros tres sugetos que deberán acompañarle; afín de que uno quede en la Bahia sin Fondo, hecho allí el establecimiento primero, y que los otros dos sirvan de contadores y tesoreros en ambos parages respectivamente. Pero el Gobierno de Buenos Aires deberá nombrar las demas personas que se necesitan al intento, y proveer de embarcaciones pequeñas en que puedan hacerse los reconocimientos que son indispensables, á fin de escoger les sitios mas á propósito para la ereccion de poblaciones.

Se conceptuan precisos desde aquí dos ingenieros, y algunos pilotos prácticos de la costa, para que reconocida individualmente, y con especialidad los puertos y fondeaderos de ambas bahias, y demas parages que deban ocuparse, se levanten planos, y se construyan los fuertes que han de erigirse en los nuevos establecimientos.

Tambien se destinarán algunos soldados con los operarios, trabajadores y utensilios que se conceptuen necesarios á la ereccion de fuertes y poblaciones, y se cuidará sobretodo de que las embarcaciones vayan bien armadas y provistas del mantenimiento suficiente para seis ú ocho meses, ademas de los ranchos del viage; y se tomarán en Buenos Ayres las medi-

das correspondientes para socorrer los nuevos establecimientos en tiempos oportunos, y evitar que se malogren por falta de subsistencia.

Convendrá á este efecto que se destine en Buenos Aires un competente número de buques medianos, para que sucesivamente vayan con socorros de toda especie á los nuevos establecimientos, y que en cada uno de ellos haya tambien dos pequeñas embarcaciones armadas, que reconozcan las costas colaterales, y que puedan despacharse á pedir víveres, ó llevar avisos al Virey, quien cuidará de que regresen luego, para que nunca falte aquel recurso á las nuevas poblaciones.

En el supuesto de que el principal comisionado, D. Juan de la Piedra, se despache con anticipacion, para que en el oportuno tiempo de la primavera inmediata se emprenda el viage á la Bahia sin Fondo, se le prevendrá por el Virey en la instruccion que llegando á ella reconozca, con el auxilio de los pilotos é ingenieros, el sitio mas á propósito, para formar el establecimiento, examinando atentamente donde haya agua dulce en abundancia, de manantial, ó de pozos que puedan abrirse; si el aire es puro y saludable, y si el terreno presenta fecundidad para sementera y frutos: y determinado el sitio con maduro acuerdo, se formen algunos cobertizos provisionales en que guarecerse de las inclemencias, y se construya desde luego un fuerte, tambien provisional, con su correspondiente artilleria y pequeña guarnicion que le defienda; procediendo sucesivamente á edificar algunas casas para los comisionados, oficiales y gente que deba contener la poblacion que se proyectáre.

Formado así el establecimiento, se dará aviso al Virey para que disponga el envio de algunas familias, con los víveres y útiles precisos á su subsistencia y ocupacion; cuidando que los nuevos pobladores sean casados y de buenas inclinaciones, y que con ellos se destinen sacerdotes que les administren los sacramentos, profesores de medicina ó cirugía para su curacion, y los precisos artesanos con las herramientas respectivas á cada oficio, y listas individuales de todos los utensilios. Ademas de las simientes de hortalizas y legumbres que procurarán llevar los comisionados en su primer viage, para hacer alguna experiencia en los terrenos que se regulen mas á propósito, mientras se construyén los edificios provisionales, se les enviarán, despues que hayan dado aviso de estar fijados los establecimientos, granos de todas especies, animales, aves domésticas de todas clases, para que procreen y con el tiempo provean las nuevas poblaciones de todo lo necesario á subsistencia y aumento: pues hasta que se hallen bien establecidas, no deben cesar los socorros y envios de Buenos Aires; bien que siempre ha de subsistir la comunicacion con aquella capital, cuyos gefes deben informar al Rey de los progresos que hagan los nuevos establecimientos.

Verificado el de la Bahia sin Fondo, ha de quedar en él el segundo comisionado con uno de los contadores; y D. Juan de la Piedra seguirá con el resto de la expedicion al reconocimiento de la Bahia de San Julian, ó de otro parage mas avanzado hacia el Estrecho de Magallanes, donde convenga hacer el otro establecimiento. Y si la estacion, ú otros motivos lo impidieren absolutamente, retrocederán las embarcaciones al primer punto de Bahia sin Fondo, y volverian á Buenos Aires, si fuese preciso, con el fin de proveerse y emprender de nuevo el viage á dicha Bahia de San Julian, al Puerto de Santa Cruz, ó Ensenada de Gallegos, donde se cree que hay agua y leña en abundancia, para que pueda establecerse poblacion.

El Comisionado de Bahía sin Fondo hará practicar los mas exactos reconocimientos del pais inmediato, y procurando sacar de ellos todo el provecho posible para la solidez y aumento de aquel establecimiento, extendiendo sus exploraciones á los terrenos internos, procurará dirigir las por mar, como á primer objeto, hácia la boca del Rio Colorado, á las Barrancas, que se interna tambien en el reino de Chile, y se halla situado como á veinte leguas al norte del Rio Negro, que forma el puerto de la Bahía sin Fondo. Como en dicho Rio Colorado se asegura haber abundantes salinas de excelente calidad, y que de ellas puede proveerse á Buenos Aires para salar las carnes que se pierden en dicha provincia, y que beneficiadas formarían un importante ramo de comercio, se debe encargar al mismo Comisionado de Bahía sin Fondo que destaque alguna tropa y artífices para que construyan un fuerte en el parage mas conveniente de la costa, á la entrada de dicho Rio Colorado, ó desagüadero de Mendoza, de suerte que queden defendidas las salinas y asegurada su posesion; formando allí como un presidio dependiente del establecimiento que se haga en Bahía sin Fondo, y encargando al Comandante de aquel pequeño fuerte que reconozca los terrenos inmediatos, para informar si convendría establecer en ella alguna poblacion, que se utilice del beneficio de las salinas.

Deberá encargarse estrechamente á los comisionados, y comandantes de los fuertes que se deben erigir en los nuevos establecimientos, el buen trato y agasajo de los Indios de aquellos paises, como punto elemental y esencialísimo á facilitar el logro de los importantes objetos que el Rey se ha propuesto; y para ello convendrá que lleven provision de bugerías con que regalar á los Indios, y que se procure sobretodo contener la licencia de los operarios y soldados, á fin de que no les hagan agravio alguno, ni á sus mugeres é hijos; cuyo trato debe solo permitir á los Eclesiásticos y Misioneros, que con el tiempo podrán atraer los naturales al verdadero conocimiento de nuestra Fé Católica.

Si fuere posible erigir el segundo establecimiento en la Bahía de San Julian, ó en otro parage de los ya indicados y mas cercanos al Estrecho de Magallanes, deberian ser las disposiciones sustancialmente las mismas que se hayan observado para el primero de Bahía sin Fondo, y seguirse el propio método. Pero convendrá advertir en la instruccion que ha de formar el Virey de Buenos Aires, que si el Comisionado, de acuerdo con los pilotos y oficiales, tuviese por mejor dirigir el viage á Malvinas desde la Bahía sin Fondo, y desde aquellas islas tomar el rumbo directo á la costa para reconocerla, y recalar á la Bahía de San Julian, puedan practicarle á su arbitrio, á fin de asegurar mas el buen éxito de la empresa, y poder recurrir á dichas islas como á un punto de apoyo, remitiéndose entonces á ellas, desde Buenos Aires, los víveres y socorros necesarios para aquel establecimiento.

Desde él se han de reconocer las costas colaterales, y construirse un fuerte subalterno en Puerto Deseado, segun las reglas prescritas para el del Rio Colorado, dependiente de Bahía sin Fondo, que es escusado repetir. Y el Comisionado de San Julian, ó de otro parage donde se verifique este segundo establecimiento, cuidará tambien de hacer reconocimientos en el pais interno, y en la costa que corre hasta el Estrecho de Magallanes, informando con individualidad de los parages adonde conceptúe que se deben erigir nuevas poblaciones en lo venidero, para evitar que, ocupados por otra nacion, se aventure la seguridad de aquellos dominios, y nuestra libre navegacion en sus manos.

Las noticias circunstanciadas que vayan comunicando los Comisionados y Comandantes de la Bahía sin Fondo y de San Julian, de sus fuertes subalternos, al Gobierno de Buenos Aires, prestarán luces y conocimientos para tomar en lo sucesivo las medidas convenientes, á fin de conseguir la idea que S. M. se ha propuesto, de asegurar la pura posesion de aquellos dominios, y de precaver los designios peligrosos del Ministerio Británico, cuya ambicion mira hoy como principal objeto el imperio de la América Meridional, conociendo que sus riquezas han de aumentar considerablemente el poder de la España, mediante las ventajas conseguidas en su última expedicion al Rio de la Plata, y la libertad del comercio que el Rey ha concedido á sus vasallos.

Y respecto de que las demas prevenciones que deban hacerse á los Comisionados, se dictarán con mayor conocimiento y acierto por el Virey de Buenos Aires, cuya pericia militar y celo auxiliados por la actividad del Intendente de aquellas Provincias, proporcionarán cuanto necesite esta importante expedicion, deja el Rey al cuidado de aquellos Gefes que tomen todas las medidas que regularen precisas al completo logro de ella, fiando del verdadero amor que profesan á su real servicio, y de las grandes obligaciones en que les constituyen sus empleos, que no perdonarán diligencia, trabajo, ni fatiga que pueda facilitar el buen éxito que S. M. desea.

Aranjuez, 8 de Junio de 1778.

JOSEPH DE GALVEZ.

30.

REAL ORDEN.

Se ha sabido con certeza que una Compañía de Londres, autorizada y movida por el Ministerio Británico, está armando con actividad varias naves, de fuerza algunas de ellas de cuarenta y cinco cañones, con el fin de dirigirse por el Cabo de Hornos á hostilizar nuestras colonias de la Mar del sud. Para precaver los daños que pueden causar estos corsarios antes de llegar á su principal destino, donde están prevenidos para repeler sus insultos, quiere el Rey, que haga V. E. salir algunos buques de guerra bien armados, que reconozcan esos mares, resguarden los nuevos establecimientos de la costa Patagónica y Malvinas, á que los Ingleses pueden dirigir sus miras, y hagan la posible diligencia para encontrarlos y destruirlos, antes que puedan montar el Cabo de Hornos.

Es regular que sus naves vayan dispersas y quebrantadas de una tan larga navegacion, y así no será extraño que se arrimen á hacer escala en algun paraje de esas costas, ó en los dominios del Rey de Portugal. Si esto sucede, como es de creer, tendrá V. E. medio de espiar sus movimientos, y combatirlos, á menos que tengan una decidida superioridad de fuerza.

Se lo participo á V. E. de real órden para su gobierno, para que contribuya con su acostumbrada diligencia y actividad al desempeño de este importante servicio.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso, 15 de Agosto de 1779.

JOSEPH DE GALVEZ.

Sr. Virey de Buenos Ayres.

REAL ORDEN.

En carta de 20 de Julio del año próximo pasado, noticia V. E. haber recibido cartas del Contador D. Antonio de Viedma desde el Puerto Deseado en la costa Patagónica, y acompaña el diario de su navegacion y reconocimiento de la Bahía y Puerto de San Julian, del Puerto de Santa Helena, del de San Gregorio y del Deseado, cuyos planos remite; y tambien otro de la parte septentrional del Golfo de San Jorge, de cuyos parages habian tomado posesion en nombre del Rey.

En otra carta manifiesta á V. E. que, el no haber subsistido en San Julian, lo ha fundado en la dificultad de conducir la carga de los buques, por los inconvenientes que dice, á la distancia de tres cuartos de legua donde propone la poblacion. Que en la instruccion que V. E. le dió, le previno que, cuando no hallase las debidas proporciones para hacer el establecimiento en San Julian, procurase egecutarlo en el Rio de Santa Cruz, ó de Gallegos, siempre con el objeto de arrimarse al Estrecho de Magallanes. Pero que, habiendo emprendido el reconocimiento del primero, ha manifestado D. Antonio Viedma que no pudo hacerlo á causa de los contrarios tiempos, y tomó el partido de arribar á Puerto Deseado, con el fin de reconocer el mejor sitio para la formacion de un fuerte, dependiente de la poblacion de San Julian, y ocupar la gente, durante el invierno, en sacar piedra para él.

De todas estas noticias se ha enterado el Rey con satisfaccion, y aprueba S. M. á V. E. que le franquee, como ofrece, todos los efectos y operarios que le ha pedido Viedma, para que de este modo se verifiquen aquellos establecimientos, segun tiene mandado.

Dios guarde á V. E. muchos años. El Pardo, 28 de Marzo de 1781.

JOSEPH DE GALVEZ.

Sr. Virey de Buenos Aires.

REAL ORDEN.

En carta de 3 de Febrero de este año expone V. E. las justas consideraciones que le han impulsado para haber nombrado como Gobernador de Armas á D. Francisco Viedma, Superintendente de los establecimientos del Rio Negro, para que, con las facultades de este mando, pueda tener mas expedidas las suyas, y que nadie repugne estar á sus órdenes, como principal responsable de todo. Con este objeto, y para que el mando estuviese unido en un solo sujeto, dice V. E., le expidió el correspondiente título, extendiendo su jurisdiccion desde el Cabo San Antonio hasta el Puerto de Santa Helena inclusive: expresando que desde dicho puerto, hasta el Estrecho de Magallanes, pertenecia al Comisario Superintendente de San Julian, para que de este modo el de Rio Negro tenga por su dependiente el Puerto de San José, y el de San Julian, al Deseado.

S. M. se ha servido aprobar esta determinacion de V. E., como dirigida al mejor desempeño de las obligaciones de ambos Comisarios Superintendentes, y lo participo á V. E. para su gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso, Septiembre 9 de 1781.

JOSEPH DE GALVEZ.

Sr. Virey de Buenos Aires.

33.

REAL ORDEN.

En carta de 22 de Febrero de este año, y con inclusion de los informes que ha tomado, y experiencias que ya tiene acreditadas, manifiesta V. E. lo gravoso que son al Real Erario los establecimientos que, con loables fines por entonces, se proyectaron en la costa Patagónica: y fundando la dificultad de que subsistan, y la que tendrian los Ingleses, ú otra cualquiera nacion que intente navegar á esas costas, de apoderarse y situarse en los parages ya reconocidos por nosotros, á causa de los grandes estorbos irremediables que hay para que puedan conseguirlo, opina V. E. se abandonen del todo los establecimientos de San Julian y San José, dejando en ellos señales constantes del dominio que pertenecen á S. M. de aquellos parages, y que se mantengan solo el establecimiento del Rio Negro.

En vista pues de esta proposicion de V. E. y bien enterado el Rey de los fundamentos que por menor expone, y mejor deseo de su real servicio con que apoya este pensamiento, mayormente cuando la experiencia ha acreditado el ningun interés que ha resultado, ni puede esperarse de llevar adelante aquel proyecto de poblar la costa Patagónica, ha resuelto S. M. que efectivamente se abandone el establecimiento en los puestos y parages de la Bahia de San Julian, dejando en él una columna ó pilastra que contenga las reales armas de S. M., y una inscripcion que acredite la pertenencia de aquel terreno, el cual habrá de ser visitado y reconocido todos los años, al mismo tiempo que lo es Puerto Egmont en las Islas Falkland: pudiendo entonces, y aun debiendo ejecutarse lo mismo en Puerto Deseado, donde concurren iguales motivos para su abandono. Tambien deberá abandonarse el puerto en la Bahia de San José, dejando la misma señal. respecto á que todas las circunstancias que hasta ahora se han reconocido en él y en sus inmediaciones, le hacen inutil del todo: y para mayor seguridad en lo venidero, podrá ser reconocido todos los años desde el Rio Negro.

Este es el único establecimiento que quiere el Rey subsista, por lo mucho que se ha gastado en él, y por que puede conducirse de allí porcion de sal, y servir de algun fomento su comercio: pero reducido al fuerte, y á la cortísima poblacion que buenamente se pudiese mantener á su abrigo, por que mas distante se hace imposible, segun las noticias que V. E. comunica. Y en él quiere S. M. se destine un comandante con el sueldo que V. E. propondrá, y la gente que parezca pueda mantenerse y subsistir allí, con el fin de sacar algun partido de aquel paraje. Para cuyo efecto seria conveniente se ponga V. E. de acuerdo con el Intendente, y con el Comisario Superintendente D. Francisco de Viedma, á quien, como igualmente á su hermano D. Antonio que está en la Bahia de San Julian, pro-

porcionará S. M. otros destinos; y lo mismo á los demas empleados por S. M. allí, que en adelante no fueren necesarios respecto de esa reforma.

Prevengo á V. E. todo de órden del Rey, para que con intervencion de ese Intendente, á quien se comunica esta resolucion, disponga el mas pronto y eficaz cumplimiento de ella por los términos que entre ambos acordaren.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 1.º de Agosto de 1783.

JOSEPH DE GALVEZ.

Sr. Virey de Buenos Ayres.

34.

INSTRUCCIONES.

En consecuencia de las noticias comunicadas por el Capitan de fragata D. Ramon de Clairac, Comandante y Gobernador de las Islas Malvinas, de haber conseguido las que le participó el Capitan Inglés del bergantin "Hateford Packet," que dijo llamarse M. James Barret, de estar poblados los de su nacion en una isla que denominaban la Nueva Irlanda, por la latitud de 55° 45' S., y 309° 44' de longitud, en la cual se hallaban establecidas varias familias, y como unos cien hombres de guarnicion, con una corbeta de guerra, cuyo porte ignoraba, y las fortificaciones que que tuviesen; pero que la isla era muy fértil, producía grano, y abundancia de una especie de pimienta: aseverando el mismo Clairac, que el Capitan Inglés extrajo el punto de sus observaciones náuticas en su presencia, de que quedó satisfecho, y que podría estarlo igualmente S. E., y sin el menor escrúpulo, tener por verídica en el todo la noticia de la situacion en que se halla la espresada Nueva Irlanda.

Y como la real órden de 26 de Marzo del año próximo pasado de 1788, previene á S. E. de las providencias capaces de evitar cualquiera tentativa, ó designio de los Ingleses, con el pretexto de la pesca de la ballena, desterrando, en cuanto sea permitido, la concurrencia de tantas embarcaciones juntas, voy á expresar las ideas que me ocurren sobre este importante asunto.

Sentada la expedicion que S. E. manda salir al mando de D. Ramon de Clairac, para relevar en el Puerto de la Soledad en las Islas Malvinas al Teniente de navio D. Pedro de Mesa, y que este se haya de encargar de la que de aquel puerto debe pasar á Cabo de Hornos, (compuesta de cuatro (embarcaciones, que son, la corbeta San Gil que se halla en dicho Puerto de la Soledad, la corbeta Santa Helena, el paquebot Belen, y el bergantin Carmen y Animas) para emprender y verificar la expedicion que le encarga el Exmo. Señor Virey, que es la de navegar con dichas embarcaciones al reconocimiento del establecimiento mencionado que dicen tienen los Ingleses, ó en la Tierra del Fuego, ó en la Isla de los Estados del Estrecho de Magallanes, que se debe buscar por la latitud y longitud expresadas, corriendo el paralelo de esa latitud hasta el cabo mas occidental de la Tierra del Fuego, que en los mapas impresos se situa en la latitud de 55°, y longitud de 305° y 30': y sucediendo que en este tramo no se encuentre el predicho establecimiento, será importante que siga mas por el oeste, hasta llegar á la salida del Estrecho de Magallanes

del mismo lado: pues será factible que hayan ocupado los Ingleses alguna de las muchas islas que se hallan inmediatas á la del Fuego, y forman el Estrecho.

Como para este descubrimiento se hace indispensable pasar por el Estrecho de Le Maire, y buscar el Cabo de Hornos, será útil revistar desde la entrada del Estrecho de Magallanes, de la parte del este, la costa que se encamina á dicho cabo, y llegando al de Le Maire examinar igualmente las costas de la Isla de los Estados, y tambien para que no sea necesario volver á aquel parage: porque siendo posible llegar á la salida del Estrecho de Magallanes del lado del oeste, como queda dicho, seria conveniente que entrase por ella, y lo examinase hasta llegar á su entrada del este; con lo que quedarian evacuadas sus observaciones por esta parte, conformándose con la real órden de 29 de Diciembre de 1766.

Parece que el método mas seguro para este descubrimiento seria entrar nuestra expedicion en algun puerto, ó ensenada abrigada, de las que hay en aquellas costas, y fondeando en ellos, salir de allí, en tiempo á propósito, á examinar los mas próximos, con una ó dos embarcaciones; y esto se puede ir continuando á proporcion en toda la derrota, y con el fin de no arriesgar todas las embarcaciones á un temporal que puede sobrevenir en aquel tempestuoso mar; y tambien, porque con este método se podrá hacer la averiguacion con mayor exactitud.

Deben ir instruidos los comandantes de las embarcaciones, á fin de que, entrando en paraje donde encuentren el establecimiento, para reconvenir, como sorprendidos de él, de su introduccion en los dominios de S. M. contra la buena fé de los tratados, y armonia que subsiste entre las dos naciones, protestándoles sobre su contravencion, se valgan de la forzosa detencion, para enterarse de la entidad del establecimiento, el número de gentes y extension de las fortificaciones.

Iguales protestas se deben hacer á las embarcaciones que encuentren, y que se encaminen á la pesca de la ballena en aquellos mares propios de la Corona de España, indicándoles se abstengan de tan irregulares procedimientos.

Se formará el diario de la navegacion como se practica en todas, circunstanciado con la mayor claridad, y ampliado con las noticias de su descubrimiento, notando los puertos y ensenadas que encontraren, y en que fondearen, sus rumbos, latitudes, longitudes y bajíos; y si fuese posible, su configuracion, para que salga esta obra completa, útil y estimable.

Concluidas que sean estas operaciones, despachará el Comandante una ó dos de las embarcaciones de su expedicion al puerto de esta capital, con todas las noticias adquiridas, para S. E. hacerlas presentes á S. M. sin pérdida de tiempo: y con las restantes embarcaciones navegará revistando los puertos de la costa Patagónica, principalmente el del Rio de Santa Cruz, en el cual procurará avistarse con los Indios de aquel distrito, que no dejarán de aparecer para solicitar algun regalo; pues tiene S. E. noticia que en el año de 1787 entró en él una fragata (que debia inferirse ser extranquera), cuya gente hizo tratos con ellos, y les regaló sables grandes, ollas, bayetas y abalorios, ofreciéndoles poblar aquellas tierras, y aconsejándoles, segun se explicaron, *que los Castellanos cortar pescuezo*: lo que dá justo motivo á ratificar estas noticias, con la deposicion de los mismos Indios, examinando si hay algun establecimiento ó vestigios de intentarlo, lo que se conseguirá por medio de regalos, para conocer las intenciones, entretener su amistad, ver si llevan armas, que puedan ha-

berles suministrado los enemigos del Rey, y solicitar su cambio con géneros.

Concluidas estas determinaciones en el Rio de Santa Cruz, deberá examinar los puertos que se siguen para el norte, como la Bahía de San Julian, y Puerto Deseado, que son los mas expuestos á establecimientos extranjeros, y bien conocidos de los Ingleses; procurando inquirir de los Indios con quienes consigan tratar, todas las noticias respectivas á los fines expresados. Y sin tocar los puertos de San José y de Rio Negro, se recogerá á esta capital, con el duplicado de las noticias que tenga participado á S. E., como queda apuntado.

Permite S. E. que si dicho D. Pedro de Mesa hallase mas propio el paquebot San Julian (que ahora vá con víveres para Malvinas) para su expedicion, que otra cualquiera de las embarcaciones mencionadas, lo pueda trocar con otra que no lo sea tanto.

CUSTODIO SA Y FARIAS

35.

DICTAMEN.

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSE TORIBIO DE MUÑOZ"

Sin embargo de que conoce S. E. estar adelantada la estacion para poderse poner en práctica la navegacion proyectada al Estrecho de Magallanes, y Cabo de Hornos, (principal motivo para esperar la ocasion mas propia) con todo no juzga invencibles todos los obstáculos ponderados en el oficio del Comandante de la Marina, pues las grandes empresas jamas se consiguen sin dificultades y peligros.

S. E. no duda, ni ha dudado, que el reconocer el Estrecho de Magallanes tenga sus dificultades; mas no lo juzga imposible, sabiendo muy bien que lo han transitado los Franceses é Ingleses: ni tampoco impracticable el reconocer la Isla de Nueva Irlanda, donde se dice está un establecimiento de los mismos Ingleses; pues siendo verdadero este establecimiento, ¿qué dificultad habrá de llegarse á él, si los Ingleses lo frecuentan? Y si una y otra diligencia son impracticables, como dice el Comandante de Marina, serian inútiles las expresiones de la real orden de 29 de Diciembre de 1766, en que positivamente ordena S. E. "el reconocimiento hasta el Estrecho, y que lo continúe en todo este, hasta su desembocadero en la parte del sud, y vuelva por el mismo."

La misma real orden se expresa en los precisos términos siguientes—

"Que se tenian noticias confirmadas, de que se hallaban establecidos los Ingleses en alguna isla de los mares de la costa Patagónica, ó en las del Mar del sud. Que urge cada dia mas el descubrimiento, y por consecuencia avivar las providencias para este logro. Que por lo respectivo á esta costa hasta el Estrecho de Magallanes inclusive, y sucesivamente hasta el Cabo de Hornos, ha de ser de la inspeccion de V. E."

Esta real orden, aunque mas antigua, tiene todo el vigor para su execucion; y mucho mas, hallándose corroborada con otra real orden de 26 de Marzo del año próximo pasado de 1788, en que se previene á S. E. dadas las providencias que crea correspondientes á evitar cualquier objeto, ó mira de los Ingleses con el pretexto de la pesca de ballena, deserrando en cuanto sea permitido la concurrencia de tantas embarcaciones juntas.

A mi entender, esta última real orden comprende todo lo que contiene la del año de 1766; pues se previene á S. E. en ella, de las providencias que crea correspondientes á evitar cualquier objeto, etc. ¿Y qué mayor objeto que el de un establecimiento extranjero dentro de los dominios de S. M.?

Esto supuesto, conociendo S. E. el ser indispensable esta expedicion, en cumplimiento de las reales órdenes, y considerando no ser la estacion ó propósito para su salida, será preciso que, en cuanto no llegáre el tiempo propio, disponga el Comandante de Marina se reconozcan las embarcaciones precisas, y se apronte lo que se hace indispensable para ellas, formando un cálculo de todo lo que debe participar á S. E. Pues, aunque se halle encargado D. Antonio de Cordova de semejante expedicion, no teniendo S. E. aviso de oficio á este respecto, no puede suspender los sobredichos preparativos: á lo menos en cuanto no tiene respuesta de la Corte á sus oficios, en que participó á S. M. las noticias del nuevo establecimiento ingles.

No parece desacertada la pronta salida de las embarcaciones al reconocimiento de la costa Patagónica y Rio de Santa Cruz, como apunta el Comandante de Marina, y de la manera premeditada por S. E., procurando de vuelta de esta diligencia, hacer la de encontrar la Isla Pepys.

Segun la resolucion que el Exmo. Señor Virey tomase sobre este asunto, se puede disponer todo lo que conduzca al fin determinado; dando el Comandante de Marina la minuta, ó dictámen, para las instrucciones de esta expedicion. Buenos Ayres, 19 de Febrero de 1789.

CUSTODIO SA Y FARIA.

36.

Artículos relativos á la Costa Patagónica, extraectados de la Cédula de S. M., de 19 de Septiembre de 1789, para el establecimiento de la Real Compañía Marítima.

ART. 12.

La Compañía podrá formar establecimientos, ya sea en Buenos Aires, ó donde le parezca mas á propósito, para la salazon de carnes, á fin de proveer de ellas á sus barcos pescadores, navios y colonias, ó para dar mas extension á este ramo de industria nacional: y en uno y otro caso gozarán dichas carnes de la franquicia de todo derecho á su introduccion en cualesquiera de los puertos de mis dominios.

ART. 23.

A los Capitanes, Oficiales y otros empleados que se hicieren acreedores á alguna distincion relativa á sus méritos y servicios, y me fueren propuestos para estos efectos por la Direccion General de la Compañía, les concederé los grados de mi Real Armada, ú honores que juzgare por conveniente.

Y desde luego, para dar una prueba á la Compañía del interés con que miro á su prosperidad, y considerando que es conveniente para este fin alguna distincion en los Comandantes de la primera expedicion destinada á la Costa Patagónica, para animar su celo, y premiar el mé-

rito que van á contraer; he concedido el grado de Teniente de fragata de mi Real Armada al Comandante en gefe D. Juan Muñoz, con las facultades que expresa el artículo 72; y el de Alférez de navío al segundo gefe D. Manuel de Marien y Arróspide, que van mandando las fragatas, debiendo llevar ambos sus respectivas divisas sobre el uniforme de pilotos: y tambien he concedido graduacion de primeros pilotos, y el uniforme correspondiente á esta clase, á D. Francisco Antonio de Orbegoso, y D. Domingo Bolao, comandantes de las goletas de la propia expedicion.

ART. 69.

La Compañía tendrá tres Inspectores, que nombraré á proposicion de la Direccion General de Madrid, para que vigilen, uno sobre las pesquerías que se establecieren en Europa, otro en las de Canarias y partes de Africa, y el tercero en la Costa Patagónica, Rio de la Plata, islas y demas de mis dominios en América.

Y desde luego, para dicho empleo de Inspector de las pesquerías que la Compañía estableciere en Europa, nombro al referido Director nato D. Felipe de Orbegoso y Larrañaga; como igualmente para Inspector de las que la Compañía llegue á establecer en mis dominios de Africa, á D. Manuel Joseph de Marien y Arróspide, tambien Director nato.

ART. 72.

Tambien nombraré, á proposicion de la Direccion de Madrid, cuando esta lo halláre conveniente, los Directores necesarios en los puertos de Africa y América, y en los establecimientos de donde se formáren las pesquerías en aquellos dominios: y estos Directores servirán igualmente sin sueldo fijo á la Compañía, la cual les reconocerá una comision de dos por ciento sobre el importe de las ventas de los productos de la pesca, y demas artículos que cada Director desde su distrito remitiese á Europa. Debiendo por lo demas conformarse á los reglamentos que hiciere relativamente á ellos la Direccion General de Madrid, precedida mi real aprobacion.

Y quiero que por ahora, y sin que sirva de egemplar para lo sucesivo, sea gefe de las primeras expediciones y establecimientos que se hicieron para la pesca en la Costa Patagónica, y en otras partes de mis dominios de América, el Director nato de la Compañía, D. Juan Muñoz, Teniente graduado de mi Real Armada, como expresa el artículo 23; con facultad de apremiar y remover de sus empleos á los Capitanes y demas oficiales y subalternos que deben ir bajo sus órdenes á la primera expedicion. Y hasta tanto que halláre Yo por conveniente disponer otra cosa, le concedo las mismas facultades en los mismos establecimientos y colonia, ó colonias que acaso se habrán de fundar sobre la Costa Patagónica, cerca de las pesquerías que estableciere en ellas de cuenta de la misma Compañía, conforme á las instrucciones y órdenes que recibiere de la Direccion General de Madrid. Y por razon de dicho empleo se le tiene aplicado en lugar de sueldo la comision de dos por ciento, destinada para los Directores sucesivos que se empleasen en dichos establecimientos.

Oficio del Presidente de Chile.

EXMO. SEÑOR—

Por la de V. E. de 12 de Agosto último quedo intelijenciado de los seguros indicios de la habitacion de los Ingleses, y estable poblacion denominada Nueva Irlanda, en la Isla de los Estados, que se deducen del arribo á las de Malvinas, en solicitud de auxilios, que hicieron la balandra la Audaz de la misma nacion, y la goleta Americana la Peregrina. Y como es de presumir, y V. E. fundadamente discurre, ser su objeto proporcionarse á esta Mar del sur, con otras miras sobre nuestro continente, es esta noticia de importancia para mi gobierno, por lo que estimo á V. E. el aviso.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Valparaiso, 4 de Octubre de 1790.

EXMO. SEÑOR.

AMBROSIO O'HIGGINS BALLENAE.

Exmo. Señor D. Nicolas de Arredondo.

Oficio del Virey de Buenos Aires.

SEÑOR—

Por varias ocurrencias y consideraciones, se fué deteniendo en ese puerto la expedicion destinada el año próximo pasado al mando del Teniente de navio D. Pedro Sanguinetti al reconocimiento de los parages inmediatos al Cabo de Hornos y Tierra del Fuego, en que pueden haberse establecido los Ingleses: de modo que se hizo infructuosa, aun habiendo limitado posteriormente sus obgetos al mero exámen de cualquiera de las Islas de los Estados y Nueva Irlanda, en que principalmente se les cree situados.

Con esta consideracion tuve por necesario repetir expedicion al mismo efecto, y en tiempo oportuno en el presente año, compuesta, como en el anterior, de igual número y clase de buques de la carrera de Malvinas, y con igual instruccion que expedí al principio para aquella, á fin de que se hagan los reconocimientos con la extension y exactitud posible, segun es conducente al logro del descubrimiento de aquellas poblaciones.

En consecuencia de esta resolucion, he elegido á Vd. para que proceda á su práctica con la corbeta de su cargo, y el bergantin San Julian, que á este efecto se ha puesto al mando del piloto de la Real Armada, D. José de la Peña, por su intelijencia y actividad: quedando yo persuadido á que estas mismas circunstancias, y demas que concurren en Vd., me han de proporcionar la satisfaccion de ver evacuados unos reconocimientos tan importantes como retardados.

A este efecto dirijo á Vd. copia de la instruccion que formé para el expresado Sanguinetti, á fin de que la observe Vd. en todo lo respectivo á reconocimientos y forma de proceder á ellos. Pero en cuanto á requerimientos é intimaciones á los Ingleses que encuentre Vd. situados ó navegando, como quiera que han variado las circunstancias, por la reciente Convencion hecha entre nuestra Corte y la de Londres, debe Vd. limi-

tarlos á los casos en que notase infraccion de lo estipulado en ella, y guardando la mayor moderacion, para no dar motivo de alterar la amistad que se procura entablar con aquella nacion.

Estos casos quedarán á Vd. manifiestos por el adjunto eemplar impreso de la misma Convencion: entendido que, segun el literal sentido del artículo 6.º no deben los Ingleses egercitar la pesca, ni hacer baracas en costas que, aunque desiertas, están al norte de territorios ocupados ya por la España, como las costas de Puerto Deseado, las de San José, y aun la Bahía de San Julian, y otros sitios en que hayamos tenido, ó tengamos poblacion ú ocupacion, ó sean accesorios de distritos ocupados. Y bajo este concepto debe Vd. reconvenirles por cualquiera infraccion, y persuadirles que se retiren, protestándoles los daños, y que se dará en queja á su Corte; formando justificaciones y relaciones circunstanciadas del abuso que hiciesen, para la real noticia.

Si considerase Vd. que, sin perjuicio de esta comision, puede entrar en Puerto Deseado á reconocer las circunstancias y proporciones que tenga para poblacion, será bien lo egecute, dándome cuenta de las resultas desde Malvinas, con la posible individualidad de cuanto hubiese observado en él, conducente á formar concepto en el particular.

Por lo respectivo á las bugerías y demas efectos que expresa la instruccion, y debe Vd. llevar para el caso de entrar en el Rio de Santa Cruz, doy las correspondientes providencias por la via de hacienda.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1791.

NICOLAS DE ARREDONDO.

Al Teniente de Navio D. Juan José Elizalde.

39.

REAL ORDEN.

EXMO. SEÑOR—

En atencion á la imposibilidad en que representa hallarse D. Juan Muñoz de sostener el establecimiento que formó en el año de 1790 en Puerto Deseado, por encargo de la Real Compañía Marítima, y á haber resuelto S. M. conservar aquel puerto por su mucha importancia, me manda prevenir á V. E. que ayude á Muñoz con los auxilios que necesitare, porque conviene á toda costa mantener la posesion de Puerto Deseado, aunque solo sea como un presidio, cuando la Compañía no pueda sostenerlo con algunos auxilios.

Lo participo á V. E. de real orden para su inteligencia y cumplimiento, y ruego á Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez, 25 de Febrero de 1792.

EL CONDE DE FOLRIDA BLANCA.

Sr. Virey de Buenos Aires.

40.

Oficio del Teniente de Navio Elizalde.

EXMO. SEÑOR—

Dirijo á V. E. el extracto de mi diario relativo á la comision que V. E. me encargó, con instruccion de 22 de Noviembre de 1791, en que he procurado emplear con teson mis débiles fuerzas al cumplimiento de las

órdenes de V. E.: pudiéndole asegurar no existir por ahora establecimiento extranjero alguno en Puerto de Año Nuevo, ni menos en las costas orientales ni meridionales de la Tierra del Fuego. Pero no puede menos mi celo por el real servicio, hacer presente á V. E. (según mi corto entender) que muy en breve los haya, particularmente en Año Nuevo, que es el único puerto bueno que hay por estas regiones. Asimismo sucederá otro tanto en Bahía de Arrecifes y Puerto de Arredondo, que son los únicos fondeaderos regulares (y en mejor proporción que Año Nuevo) en la Costa del Fuego, el primero por la latitud de $53^{\circ} 45'$ S. y en la longitud $61^{\circ} 36'$ O. Cadiz, y el segundo en la latitud de $54^{\circ} 32'$ S., y longitud 60° O. Cadiz. Cuyos dos puertos aún se hallan ignorados al presente de todos los navegantes, por lo poco ó nada cursados de esta costa, que muy en breve será bien conocida, por las grandes miras que una de las principales potencias de Europa tiene á los mares del sud y costas de California; para cuyo tránsito (que ya comienzan á frecuentar muchas de sus embarcaciones) ofrecen ambos puertos, para sus recaladas y refrescos de tripulaciones, buena comodidad. Muy al contrario de las costas meridionales, que siempre serán abandonadas aunque haya buenos puertos, por lo arriesgado y peligroso de abordarlos, como conoce todo regular marino.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Abordo de la corbeta San Pio, en la Soledad de Malvinas, á 7 de Marzo de 1792.

EXMO. SEÑOR—

JUAN JOSEPH DE ELIZALDE Y UZTARIZ.

Exmo. Señor D. Nicolas de Arredondo.

41.

REAL ORDEN.

EXMO. SEÑOR—

A petición de la Compañía Marítima, ha resuelto el Rey que se establezca en Puerto Deseado un presidio, con la tropa necesaria para su seguridad y defensa; y que V. E. proteja este establecimiento, facilitándole los auxilios que pida la Compañía.

Prevengolo á V. E. de orden de S. M. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 13 de Septiembre de 1792.

GARDOQUI.

Sr. Virey de Buenos Aires.

42.

Oficio del último Comandante de Puerto Deseado.

EXMO. SEÑOR—

El 29 de Junio del año próximo pasado de 1806 llegué al establecimiento de Puerto Deseado á encargarme de aquel mando, en donde subsistí hasta el 8 de Octubre del presente, cuando obligado de los fuertes motivos que voy á manifestar á V. E. me ví precisado á abandonar dicho parage.

Luego que arribé á dicho destino con el destacamento de mi cargo, se me entregaron los víveres que en aquella ocasion conducia el bergantin Arrogante para aquel punto; y aunque se me dijo que eran los suficientes para quince meses, estos no me duraron mas tiempo que el de trece. Pero habiendo durado mi permanencia en aquel puesto quince meses, despues de consumidos los alimentos, me ví en la mayor necesidad, subsistiendo unicamente todos los Indios de aquella dotacion con carne de caballos, de los que existian en aquel destino, sin esperanza de otro auxilio, y sin poder salir un hombre á proveerse de la caza, que escasamente ofrecen aquellos contornos; respecto á que los Indios, quejosos del poco agasajo, no lo permitian, ni aun á la distancia de dos millas. En estas circunstancias se presentó á la vista un bergantin procedente del Rio Negro, su capitan el Americano Carlos Boch, quien traia carta del Sr. Comandante y otros, dándome aviso que Montevideo estaba en posesion hacia tiempo de los Ingleses, y se aseguraba que Buenos Aires lo estaba tambien desde el 3 de Julio en que habia sido atacado por catorce mil enemigos. Esta consideracion, mas que la necesidad que dejo expuesta, la ninguna esperanza de socorro, y el empeño con que todos los Indios me representaron mi retirada á este rio, me precisó tomar este partido. Máxime habiéndome instruido el mismo Capitan Americano que, no obstante de que el Comandante del Rio Negro solicitaba socorrer al de Puerto Deseado y Malvinas, dificultaba lo verificase en mucho tiempo, por hallarse el bergantin de armadilla enteramente descompuesto, y que por lo mismo le habia comisionado para conducir la tropa de San José y su Comandante, antes de su arribo á Puerto Deseado, para reunirla en Rio Negro.

Con presencia de estos acontecimientos, y por parecerme mas conveniente al real servicio, he resuelto regresarme con todos los de mi cargo á este establecimiento, evitando de este modo una invasion como la que experimentó mi anterior destacamento por una fragata Inglesa de que V. E. estará bastante impuesto; dejando aquel establecimiento enteramente arruinado, y en términos de no poder practicar defensa alguna en caso de ser atacado, á que está muy propenso, por ser este un punto donde continuamente hace esta nacion su tráfico. Y habiendo solicitado al efecto dicho Capitan á que nos condujera á su bordo, lo rehusó, insinuándome lo que se exponia siempre que se encontrase con un buque enemigo. Pero instándole, mediante la necesidad que el mismo presenciaba, y que no podia socorrernos de ningun modo por ser cortos los víveres que tenia, convino con tal que por este servicio particular, y en consideracion á sus atrasos, se le diese por mi un documento asegurándole mil y quinientos pesos de gratificacion, para poderlos percibir de nuestro real erario: lo que verifiqué, concediéndole una certificacion para con ella solicitar esta cantidad. Todo lo que pongo en noticia de V. E., esperando que este procedimiento será de su superior aprobacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Fuerte del Carmen en Rio Negro, 28 de Diciembre del 1807.

EXMO. SEÑOR.

JUAN CRISOSTOMO MARTINEZ.

Exmo. Señor Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata.

43.

Extracto del Mensaje del Gobierno de Buenos Aires á la Cuarta Legislatura de la Provincia.

3 DE MAYO DE 1824.

La paz se ha conservado con las naciones del continente, y todo corazon verdaderamente americano ha rebozado de contento al recibir en nuestra ciudad el primer Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos. Este honor ha sido correspondido con el envio de otro Ministro igualmente caracterizado, que ha partido ya para Washington.

El va encargado tambien de insinuar al Gobierno de aquella República cuanto convendria el que á los dos grandes principios de la abolicion de la guerra de corso, y de la no-colonizacion europea en el territorio de America, se agregase este otro—"Que ninguno de los gobiernos nuevos de este continente mude por violencia sus límites reconocidos al tiempo de la emancipacion." Así podria sofocarse la semilla de guerras que, brotando juntamente con los nuevos Estados, tendrian una influencia funesta en su civilizacion y sus costumbres—

44.

Proclama al Ejército expedicionario del Sud.

Naposta, 25 de Marzo de 1834.

¡SOLDADOS DE LA PATRIA!

Hace doce meses que perdisteis de vista vuestros hogares para internaros por las yermas y vastas Pampas del sud. Habeis operado activamente sin cesar todo el invierno, y terminado los trabajos de la campaña en un año, como os lo anuncié al tiempo de nuestra próxima marcha. Vuestras lanzas han despoblado de fieras al desierto, han castigado los crímenes, y vengado los agravios de dos siglos. Las bellas regiones que se extienden hasta las Cordilleras de los Andes, *y las costas que se desenvuelven hasta el afamado Magallanes*, quedan abiertas para nuestros hijos. Habeis excedido las esperanzas de la Patria—

¡Entretanto ella ha estado envuelta en desgracias por la furia sañosa de la anarquía.....! ¿Cual sería hoy vuestro dolor, si al divisar en el horizonte los árboles queridos que marcan el asilo doméstico, alcanzaseis á ver las funestas humaredas de la guerra fratricida.....!

Pero la Divina Providencia nos ha librado de tamaños desastres. Su mano, poderosamente protectora, sacó del seno mismo de la discordia un Gobierno paternal, á quien habeis rendido el solemne homenaje de vuestra obediencia y reconocimiento—

¡COMPAÑEROS! Jurad aquí delante del Eterno, que grabaremos siempre en nuestros pechos la leccion que se ha dignado darnos tantas veces, de que solo la sumision perfecta á las leyes, la subordinacion respetuosa á las autoridades que por él nos gobiernan, pueden asegurar la paz, libertad y justicia para nuestra tierra—

¡COMPATRIOTAS, que os gloriais con el título de Restauradores de las Leyes! Aceptad el honroso empeño de ser sus firmes columnas, y defensores constantes...ADIOS!—Vuestro General, que ha tenido siempre sobrado valor para llenar en esta parte sus deberes, sin temor á los peligros, ni á la ferocidad de los tiranos, no lo tiene para despedirse de vosotros.

45.

Extracto del Mensage del Gobierno de Buenos Aires á la Decima-Tercera Legislatura de la Provincia.

31 DE DICIEMBRE DE 1835.

Tiene entendido el Gobierno que otra invasion de diverso género se ha hecho al territorio de la República. Se dice que en la Bahía de San Gregorio, cerca del Estrecho de Magallanes, ha sido introducida una pequeña colonia extranjera que bajo el nombre de mision religiosa, ha entablado relacion con los indígenas.

El Gobierno no puede ser indiferente á un suceso semejante, y tomandolo oportunamente en consideracion, propondrá á los SS. RR. las medidas que crea conveniente adoptar en defensa y seguridad de los derechos de la República.



NOTICIA

DE LOS TRABAJOS EMPRENDIDOS Y EJECUTADOS, BAJO LA DIRECCION Y
LOS AUSPICIOS

DEL GOBIERNO DE BUENOS AIRES,

EN LA REGION PATAGONICA, ESTRECHO DE MAGALLANES, TIERRA DEL
FUEGO Y DE LOS ESTADOS.



- 1619—Relacion de una Mision á Buena Esperanza, en el Estrecho de Magallanes.
- 1673—Informe de un celoso de Buenos Ayres (el P. Diego Francisco de Altamirano) á la Reina Gobernadora, sobre los Indios Pampas.
- 1683—Representacion del Gobernador de Buenos Aires, D. José de Herrera y Sotomayor, sobre los medios que pueden emplearse para emprender la reduccion de todas las naciones hácia el Estrecho de Magallanes.
- 1691—Relacion de una Mision de los Pampas que se intentó fundar en el Rio Cuarto, frontera de Córdoba, por el P. Lucas Caballero, de la Compañía de Jesus.
- 1742—Memorial del P. Juan José Rico, de la Compañía de Jesus, suplicando se conceda una escolta á los Misioneros para continuar la conversion de los Indios de Patagonia.
- 1744—Informe del Gobernador D. Domingo Ortiz de Rozas sobre el número, calidades y génio de los Indios Pampas.
- 1745—Carta de D. José Ruiz Arellano al Gobernador de Buenos Aires, sobre varios medios y arbitrios para contener las invasiones de los Indios Pampas.
- Instrucciones que deben observar inviolablemente el Capitan de la fragata nombrada San Antonio, D. Joaquin de Olivares, y el Oficial que va mandando el destacamento de infanteria y dragones, al descubrimiento de la costa, desde el Cabo de San Antonio hasta el Estrecho de Magallanes.
- Viaje marítimo de D. Joaquin de Olivares desde el Rio de la Plata hasta el de Gallegos.

- 1745—Diario del mismo viage, por el Piloto Mayor de la expedicion, D. Diego Tomas de Andia y Varela.
- Relacion del mismo viage formada sobre las observaciones y apuntes del P. Quiroga, por el P. Pedro Lozano.
- 1746—Mapa de la costa que corre entre el Rio de la Plata, y el Estrecho de Magallanes, enmendado desde el Cabo de Santa Elena hasta el Rio Gallegos, por D. Diego Tomas de Andia y Varela.
- Plano de la Bahia sin Fondo, levantado por el P. Quiroga.
- Plano del Puerto de Santa Elena, por el mismo.
- Plano de la Bahia de Camarones, por el mismo.
- Plano de la Bahia de San Gregorio, por el mismo.
- Plano de Puerto Deseado, por el mismo.
- Plano de la Bahia de San Julian, por el mismo.
- Plano de la Ensenada de Santa Cruz, por el mismo.
- Plano de la Barra del Rio Gallegos, por el mismo.
- Carta del P. Cardiel sobre los descubrimientos de la Costa Patagónica.
- Declaraciones tomadas á Juan Bautista Zamudio y Pedro José Espinosa, que se salvaron del poder de los Indios Aucaes y Serranos, sobre las tribus que pueblan los campos, adonde los habian llevado, y otras circunstancias de su cautiverio.
- 1748—Viage del P. Cardiel, desde Buenos Aires hasta la Sierra del Vulcan, y de este, siguiendo la Costa Patagónica, hasta el Arroyo de la Ascension, con un mapa.
- 1751—Petición dirigida al Gobernador de Buenos Aires, por el P. Manuel Arnal, Procurador de la Compañía de Jesus en la Provincia del Paraguay, á fin de que le conceda un destacamento de tropas, para la conservacion y defensa del Pueblo de Ntra. Sra. del Pilar de la Sierra.
- 1753—Proyecto de una expedicion de las Milicias de campaña para contener los insultos de los Indios bárbaros.
- Diario de la navegacion y reconocimiento de las costas, desde el Rio de la Plata hasta el Puerto de San Julian, por Jorge Barnes, con un mapa.
- 1754—Diario y otros anexos de la campaña que hizo el Maestre de Campo D. Cristoval Cabral en las Pampas de Buenos Aires contra los Indios infieles.
- 1759—Diario del viage de la goleta Aguila, desde el Puerto de Buenos Aires hasta la Bahia de San Julian en la Costa Patagónica, por su comandante D. Manuel Joaquin de Zapiola, con un mapa.
- Resumen histórico de todas las medidas tomadas hasta ahora para contener á los Indios que habitan las Pampas, por D. Francisco Perez de Saravia.
- 1760—Diario y planos del reconocimiento de la Costa de Patagonia, desde el Cabo de San Antonio hasta el Estrecho de Magallanes, por el Teniente de Navio de la Real Armada D. Domingo Perler.
- 1765—Relacion del naufragio del Registro la Concepcion de Curruchea en la Tierra del Fuego.
- 1768—Diario del viage á la Tierra del Fuego, del bergantin nombrado San Francisco de Paula, por el Teniente de Fragata D. Manuel Pando.
- Descripcion de Puerto Deseado por el mismo, con un mapa.

- 1769—Plano de la Costa oriental de los Patagones, nuevamente levantado por los pilotos de la Real Armada.
- 1770—Diario de la expedicion contra los Indios Tehuelches, de órden del Virey Vertiz, al mando del Capitan D. Juan Antonio Hernandez.
- Reconocimiento del Puerto Deseado por el Piloto D. Juan Portu.
- Describeion del mismo puerto por el Capitan de Fragata D. Domingo Perler.
- Informe sobre el mismo, por D. Domingo de Nava.
- 1771—Relacion individual de los parages mas á propósito para fortificar y poblar en la campaña de Buenos Aires.
- 1772—Calidades y rasgos mas característicos de los Indios Pampas y Aukaes.
- Noticia individual de los caciques Pehuenches y Pampas que residen al sud, cerca de las fronteras de la Punta del Sauce, Tercero, Saladillo, etc.
- Diario de D. Pedro Pablo Pavon, que contiene la indicacion exacta de los rumbos, distancias, pastos, bañados y demas particularidades que notó en el reconocimiento que hizo del campo y sierra al sud de Buénos Aires.
- 1778—Diario de la expedicion que marchó al campo del enemigo hasta Salinas, á las órdenes del Maestre de Campo D. Manuel Pinazo.
- Apuntes y advertencias para las instrucciones que se deben formar en Buenos Aires por el Virey de aquellas Provincias, para establecer poblaciones y fuertes provisionales en la Bahia sin Fondo, la de San Julian y otros parages de la Costa oriental llamada Patagónica, que corre desde el Rio de la Plata hasta el Estrecho de Magallanes.
- Acta de la Junta de los Maestres de Campo del Vireinato de Buenos Aires, para dar su dictamen sobre el proyecto de una expedicion general contra los Indios bárbaros.
- Instrucciones para el reconocimiento de la Bahia sin Fondo, por el Brigadier D. Custodio Sá y Faria.
- Estado de la expedicion para la Bahia sin Fondo al mando de D. Juan de la Piedra.
- 1779—Extracto de lo practicado en la expedicion del descubrimiento de la Bahia sin Fondo en la Costa Patagónica, por el Brigadier D. Custodio Sá y Faria.
- Explicacion del plano que comprende desde el Rio Sauce hasta el Puerto de San José en la Costa oriental de Patagonia, levantado por el Teniente de infanteria, D. Pedro Garcia.
- Informe sobre los medios de resguardar la campaña de las Provincias del Rio de la Plata, de las irrupciones de los Indios, por D. José Baigorri.
- Noticia diaria de todo lo acaecido en la expedicion efectuada contra los Indios bárbaros, al mando del Maestre de Campo D. José Francisco de Amigorena.
- Diario que manifiesta lo acaecido en la expedicion que acaba de hacer á las tierras de los Indios bárbaros, el Comisario de Guerra D. Pedro José Nuñez de Guzman.
- Diario del reconocimiento de la frontera, y plan de fortificaciones, elevados al Virey Vertiz por el Comandante D. Francisco Betbezé Ducos.

- Observaciones diarias practicadas en el reconocimiento de la frontera.
- Diario de la persecucion de los Indios, en la invasion que hicieron en la Provincia de Mendoza el dia 1.º de Abril de 1779, por el Maestre de Campo D. José Francisco de Amigorena.
- Diario de la descubierta del Rio Colorado por D. Basilio Villarino.
- Plan de defensa del Fuerte del Carmen en el Rio Negro, por su Comandante D. José Marti.
- Descripcion geográfica de la Costa oriental Patagónica, comprendida entre los 40 y 43 grados de latitud S., con todos sus puertos y entradas, reconocidos por el Piloto de la Real Armada, D. Basilio Villarino, desde Enero hasta Julio de 1779.
- Diario del reconocimiento de una isla incógnita, situada en el Rio Negro y el Colorado, por D. Gerardo Bordas.
- Diario del mismo reconocimiento por D. José Michan.
- Informacion del Teniente D. José Salazar sobre el Puerto de San José.
- Informe de D. Francisco de Viedma sobre la expedicion del Teniente D. José Salazar al Puerto de San José.
- Plano y descripcion del Puerto y Bahia de San José nuevamente descubierto por los pilotos de la expedicion, al mando del Superintendente D. Juan de la Piedra.
- 1780— Informe sobre la Bahia y el Puerto de San José, por el Capitan de Navio D. Pedro de Cárdenas.
- Primer informe sobre el puerto de San José por el Brigadier D. Custodio Sá y Faria.
- Segundo informe sobre el mismo puerto.
- Reflexiones sobre el descubrimiento del Rio Negro ó Sauce, por el Brigadier D. Custodio Sá y Faria.
- Diario de lo acaecido en la expedicion contra los Indios Pehuenches, por el Maestre de Campo D. José Francisco de Amigorena.
- Diario de los reconocimientos del Rio Colorado, Bahia de Todos los Santos, é internacion del Rio Negro, por el Piloto de la Real Armada D. Basilio Villarino, con un mapa.
- Informe sobre las enfermedades observadas en el hospital de Puerto Deseado, por el Cirujano mayor D. Vicente Verduc.
- Relacion de la situacion y demas circunstancias de la Costa Patagónica por el Teniente D. Manuel Soler.
- Razon de los acaecimientos principales que han ocurrido en la expedicion, bajo el mando de D. Juan de la Piedra, para los establecimientos de la Bahia sin Fondo y San Julian, por D. Francisco de Viedma.
- Principales motivos, reales órdenes, oficios y sucesos acaecidos en los años de 1778, 79 y 80, para formar poblaciones en la Costa oriental llamada Patagónica, que corre desde el Rio de la Plata hasta el Estrecho de Magallanes, por su Superintendente D. Juan de la Piedra.
- Plano del Puerto de Santa Elena en la Costa Patagónica, nuevamente reconocido y enmendado por los pilotos de la expedicion del Superintendente D. Antonio de Viedma.
- Plano de la parte septentrional del Golfo de San Jorge, nuevamente reconocido y levantado por los mismos.
- Plano del Puerto de San Antonio, por los mismos.
- Plano del Puerto de San Gregorio, por los mismos.

- 1780—Plano de Puerto Deseado, por los mismos.
 —Plano del Puerto de San Julian, por los mismos.
 —Plano é informe del reconocimiento del puerto y Rio de Santa Cruz, egecutado por el Piloto de la Real Armada D. José de la Peña.
- 1781—Diario del reconocimiento del Puerto de San Antonio en la Bahia sin Fondo, por D. Basilio Villarino.
 —Vocabulario de los Indios que habitan las inmediaciones de la Bahia de San Julian, por D. Antonio de Viedma.
 —Diario de la navegacion del Piloto D. Basilio Villarino desde el Rio Negro, á reconocer la costa, la Bahia de Todos los Santos, Islas del Buen Suceso y demas adyacentes, buscar el desagüe del Rio Colorado, y penetrar en su entrada; con un mapa.
 —Continuacion del diario de los acaecimientos y operaciones del establecimiento del Rio Negro, desde el dia 6 de Abril hasta el 22 de Diciembre de 1781, por su Superintendente D. Juan de la Piedra.
- 1782—Dictamen del Capitan de Navio de la Real Armada D. Pedro de Cardenas, sobre los establecimientos de la Costa Patagónica.
 —Diario para inspeccionar y demarcar el camino desde la ciudad de Buenos Aires hasta el establecimiento del Rio Negro, y costas adyacentes, por el primer Piloto de la Real Armada D. Pablo Zizur.
 —Informe del Comisario Superintendente D. Francisco de Viedma sobre la naturaleza y circunstancias de los terrenos de la Costa Patagónica.
- 1783—Representacion del Virey Vertiz para que se abandonen los establecimientos de la Costa Patagónica.
 —Diario y relacion de todo lo acaecido en la expedicion que contra los Indios barbaros del Monte, ó Pampas, se ha hecho desde la ciudad de Mendoza, al mando del Maestre de Campo D. Francisco de Amigorena.
 —Informe del Comisario Superintendente D. Francisco de Viedma sobre el nuevo camino descubierto desde el Puerto de San José hasta el Rio Negro, y sobre las circunstancias de este último puerto.
 —Diario del reconocimiento del Rio Negro de Patagonia, por el Piloto D. Basilio Villarino; con un mapa.
 —Informe del Piloto Villarino sobre los puertos de la Costa Patagónica.
 —Diario de un viage á las costas de Patagonia, para reconocer los puntos en donde establecer poblaciones, con una descripcion de la naturaleza de los terrenos, de sus producciones y habitantes, desde el Puerto de Santa Elena hasta la boca del Estrecho de Magallanes, por D. Antonio de Viedma.
- 1784—Memoria sobre los obstáculos que ha encontrado, y las ventajas que prometen los establecimientos de la Costa Patagónica, por D. Francisco de Viedma.
 —Diario de la expedicion hecha desde Mendoza contra los Indios Pampas, al mando del Maestre de Campo D. José Francisco de Amigorena.
 —Instruccion reservada que deberá observar el Comandante de Rio

Negro D. Francisco Xavier Piera, en la expedicion que se le confia contra los Indios infieles de aquellos parages, dada por el Virey Marques de Loreto.

- 1784—Declaracion del Cacique Maciel de las varias tribus, y de los caciques que habitan las Pampas.
- 1785—Diario de la expedicion salida del Fuerte del Carmen en el Rio Negro contra los Indios infieles, situados en el Rio Colorado, Sierra de la Ventana y sus inmediaciones, al mando del Gobernador y Superintendente D. Juan de la Piedra, por D. Lázaro Gomez.
- 1786—Dictámen del Intendente D. Francisco de Paula Sanz, sobre la conservacion ó abandono de los establecimientos de la Costa Patagónica.
- Dictámen del Brigadier D. Custodio Sá y Faria sobre el mismo asunto.
- Diario de una expedicion á Salinas, por D. Pablo Zizur, primer Piloto de la Real Armada.
- Carta plana que comprende la demarcacion del camino desde la Guardia de Lujan hasta la laguna conocida bajo el nombre de Salinas, levantada por el mismo.
- Plano topográfico de la laguna de Salinas, por el mismo.
- 1789—Expediente promovido por el Síndico del Consulado, D. Vicente Antonio de Murrieta, para que se continúe el reconocimiento del Rio Negro.
- 1790—Plano del Rio Gallegos, levantado por el Piloto de la Real Armada D. José de la Peña.
- 1792—Diario del reconocimiento practicado en la Tierra del Fuego, por el Teniente de Fragata de la Real Armada D. Juan José de Elizalde y Ustariz.
- Plan del Puerto Arredondo en la costa oriental de la Tierra del Fuego, levantado por el Piloto de la Real Armada D. José de la Peña, en la expedicion del Comandante Elizalde.
- Plan de la Bahia de Arrecifes en la costa oriental de la Tierra del Fuego, por el mismo.
- Diario del reconocimiento de los parages inmediatos al Cabo de Hornos y Tierra del Fuego, practicado por el Teniente de Navio D. Pedro Sanguinetti.
- 1794—Diario de los reconocimientos practicados en la Costa Patagónica por el Capitan de Fragata D. Juan Gutierrez de la Concha.
- Plano del Puerto de Santa Elena en la Costa Patagónica, levantado por el mismo.
- Plano del Puerto Arredondo en el Golfo de San Jorge, por el mismo.
- Plano del Puerto de Melo en la parte norte del Golfo de San Jorge, por el mismo.
- Plano del Puerto de Córdoba en el Golfo de San Jorge, por el mismo.
- 1795—Diario de la navegacion que hizo el primer Piloto de la Real Armada D. José de la Peña, desde el Rio Negro de Patagones hasta la Bahia de Todos los Santos, Bahia Anegada, y Rio Colorado.
- 1796—Noticias de la Costa Patagónica, por el mismo.
- Plano del Golfo de San Matias, hasta la boca del Colorado al norte, y la Bahia sin Fondo al sud.
- Diario de la expedicion, destinada por el Virey D. Pedro Melo de

- Portugal, á reconocer la frontera del sud, con el fin de adelantarla, al mando del Capitan de Navio de la Real Armada D. Feliz de Azara, con la asistencia de D. Pedro Antonio Cerviño y D. Juan Insiarte; con un mapa.
- 1796—Informe de D. Nicolas de la Quintana sobre el proyecto de adelantar la frontera del sud.
- Informe del Maestre de Campo General D. Manuel Pinazo, sobre el mismo asunto.
- 1797—Plano de los terrenos que se hallan entre la boca del Rio Negro de la Costa Patagónica, y la Bahia de Todos los Santos, levantado por D. Pedro Antonio Cerviño.
- 1798—Diario de un viage por tierra desde Puerto Deseado hasta el Rio Negro.
- 1802—Representacion sobre la translacion de las fronteras de Buenos Aires al Rio Negro y al Colorado, por el Capitan de Milicias de Caballeria, D. Sebastian de Undiano y Castelu.
- 1803—Derrotero de un nuevo camino desde la ciudad de San Agustin de Talca hasta Mendoza, con una representacion al Virey de Buenos Aires, por D. José Santiago del Cerro y Zamudio.
- 1804—Plano de la Costa de Patagonia, desde el Cabo San Antonio hasta los 42° 20', por el Piloto de la Real Armada D. José de la Peña.
- Diario del reconocimiento de la frontera del sud, hecho de orden del Exmo. Sr. Marqués Sobremonte, por D. Pedro Antonio Cerviño.
- 1805—Descripcion geográfica de un nuevo camino por la Gran Cordillera, para facilitar las comunicaciones de Buenos Aires con Chile, por D. José Sourryère de Souillac.
- Cálculo de la distancia de Buenos Aires á los varios pasos de la Cordillera, por el mismo.
- Latitudes y variaciones calculadas y observadas en el camino, desde Buenos Aires hasta la Cordillera, por el mismo.
- Descripcion del nuevo Fuerte de San Rafael en la frontera de Mendoza, por el mismo.
- 1806—Diario de un viage desde el Fuerte de San Rafael del Diamante hasta el de San Lorenzo en las puntas del Rio Quinto, por D. Estevan Hernandez.
- 1807—Informe de los comisionados del Consulado sobre el Diario de D. Luis de la Cruz, de su reconocimiento de un camino por la Cordillera.
- Informe de D. Pedro Antonio Cerviño sobre los trabajos y descubrimientos de D. José Sourryère.
- 1808—Diario de una expedicion á Salinas al mando de D. Juan Ignacio Terrada.
- 1809—Representacion del Piloto D. José de la Peña sobre los medios que deberian emplearse para relevar de su decadencia el establecimiento de Rio Negro.
- 1810—Diario de un viage á Salinas Grandes en los campos del sud de Buenos Aires, por el Coronel D. Pedro Andres Garcia, con el plano de la laguna de Salinas.
- 1811—Carta esférica de las Pampas de Buenos Aires, y de la parte austral de Chile, por el Coronel D. José Cabrer.
- 1814—Plan de extension de las fronteras del sud, por D. Pedro Antonio Cerviño.

- 1815—Proyecto de una nueva línea de fronteras al sud de estas Provincias, por D. Francisco Xavier de Viana.
- 1816—Nuevo plan de fronteras proyectado por el Coronel D. Pedro Andres Garcia.
- Derrotero del ejército que salió de Buenos Aires el día 6 de Diciembre, al mando de su Gobernador, para la Sierra del Tandil; con un mapa.
- 1822—Reconocimiento del Rio Negro, del Colorado, y de la Bahía de San José, por D. Ambrosio Cramer.
- Plano de la Bahía de Todos los Santos, ó de San Blas en la Costa Patagónica, y hasta la Bahía Verde, por el mismo.
- Plano del Rio Negro, desde su boca hasta el Fortin de San Xavier, por el mismo.
- Plano de la poblacion de Patagones.
- Memoria interesante en el día, en que se trata de expediciones á los Indios infieles, con el objeto de establecer paz con ellos, por D. Antonio Millan (*impresa*).
- Diario de la expedicion de 1822 á los campos del sud de Buenos Aires, desde Moron hasta la Sierra de la Ventana, al mando del Coronel D. Pedro Andres Garcia; con las observaciones, descripciones y demas trabajos científicos, ejecutados por el Oficial de Ingenieros D. José Maria Reyes; con un mapa.
- Congreso que celebraron los Caciques Aucaes, Pampas, Huiliches y Tehuelches, en los toldos del Cacique Llanqueleu, para ajustar paces con el Gobierno de Buenos Aires.
- 1823—Memoria geográfica de la campaña hecha el año de 1823 al establecimiento de la nueva línea de defensa al sud de la Provincia de Buenos Aires, por D. José Maria Reyes. (*impresa*).
- 1824—Reconocimiento de la Bahía Blanca, por D. Martiniano Chilavert y D. Fortunato Lemoine, con un mapa.
- Diario de la expedicion que salió del puerto de Buenos Aires, con destino á poblar la Bahía Blanca y á reconocer la costa desde el Cabo de San Antonio hasta aquella bahía.
- 1825—Diario del viage del bergantin de guerra "Belgrano," al reconocimiento de las costas del sud de la República.
- Diario de la Comision nombrada para establecer la nueva línea de frontera al sud de Buenos Aires, con planos y mapa.
- 1826—Reconocimiento de la nueva línea de frontera por la segunda Comision, desde el Paso de las Toscas en el Arroyo de las Flores, hasta la frontera de Santa Fé, por el Oficial de Ingenieros D. José Maria Reyes; con un mapa.
- 1828—Diario de la expedicion para la nueva línea de fronteras, por el Ingeniero Parchappe.
- Itinerario del Tandil á la Bahía Blanca, por el mismo, con un mapa.
- Plano del Fuerte de la Bahía Blanca, por el mismo.
- Plano de la Bahía Blanca, segun el reconocimiento de 1824, por el mismo.
- Plano de la parte interior y de los alrededores de la Bahía Blanca, por el mismo.
- 1833—Diario de las marchas y operaciones del ejército expedicionario contra los Indios bárbaros del sud.
- Reconocimiento del Rio Negro de Patagones, desde el Fuerte del

Carmen hasta la Isla de Choelechel, por D. Nicolás Descalzi, Piloto del ejército expedicionario; con un mapa.

1833—Diario del Río Negro, ó reconocimiento del Río Negro de Patagonia, desde la Isla de Choelechel hasta la confluencia del Limay y del Neuquén, por el General D. Angel Pacheco; con un mapa.

—Expedición sobre los indígenas del sud—diario de marchas, situaciones y acontecimientos acaecidos en la División de la derecha, que se movió de Mendoza etc., por el Coronel Velasco.—(*Cuaderno primero, y único que se ha publicado.*)

1834—Relación de los cristianos salvados del cautiverio por la División izquierda del Ejército Expedicionario contra los bárbaros—(*impreso.*)



INDICE.

Proemio.....	pág. 3
PRIMERA PARTE—Exposicion de los hechos.....	5
SEGUNDA PARTE—Discusion de principios.....	44

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

Cédula del Rey, de Enero 13 de 1681.....	III
Proyecto de una expedicion al Estrecho de Magallanes, por D. Joseph de Herrera y Sotomayor, Enero 23 de 1683.....	IV
Cédula del Rey, Mayo 21 de 1684.....	VII
Otra del mismo mes y año.....	IX
Otra de 24 de Noviembre de 1743.....	X
Otra de 23 de Julio de 1744.....	XII
Real Orden de 26 de Enero de 1745.....	XIV
Otra de 9 de Febrero de 1745.....	XV
Otra de 25 de Octubre de 1745.....	XVI
Otra de 2 de Octubre de 1766.....	XVII
—Papel anexo.....	XVII
Real Orden de 3 de Octubre de 1766.....	XVIII
Otra de 4 Octubre de 1766.....	XIX
Otra de 29 Diciembre de 1766.....	id.
Otra de 7 Febrero de 1767.....	XX
Otra de 21 Agosto de 1767.....	XXI
Otra de 17 Septiembre de 1767.....	id.
Oficio del Gobernador de Buenos Aires, de 24 de Enero de 1768.....	XXII
Otro de id., de 28 Enero de 1768.....	XXIII
Real Orden de 25 Febrero de 1768.....	id.
Oficio del Gobernador de Buenos Aires, de 2 de Mayo de 1768.	XXIV
Real Orden de 3 Septiembre de 1768.....	XXV
Otra de 6 Octubre id.....	id.
Oficio del Gobernador de Buenos Aires, de 30 Diciembre id...	id.
Real Orden de 11 Septiembre de 1769.....	XXVI
Otra de 6 Diciembre id.....	id.
Otra de 7 Febrero de 1770.....	id.
Otra de 24 de Agosto de id.....	XXVII
Otra (<i>reservada</i>) de Marzo 24 de 1778.....	XXVIII
Instrucciones para establecer fuertes y poblaciones en la costa que corre desde el Rio de la Plata hasta el Estre- cho de Magallanes.....	id.
Real Orden de 15 de Agosto de 1779.....	XXXII
Otra de 28 de Marzo de 1781.....	XXXIII
Otra de 9 de Septiembre de 1781.....	id.
Otra de 1.º de Agosto de 1783.....	XXXIV
Instrucciones.....	XXXV
Dictámen.....	XXXVII
Artículos relativos á la Costa Patagónica, extractados de la	

Cédula de S. M., de 19 de Septiembre de 1789, para el establecimiento de la Real Compañía Marítima....	XXXVIII
Oficio del Presidente de Chile.....	XL
Otro del Virey de Buenos Aires.....	id.
Real Orden de 25 de Febrero de 1792.....	XLI
Oficio del Teniente de Navio Elizalde.....	id.
Real Orden de 13 de Septiembre de 1792.....	XLII
Oficio del último Comandante de Puerto Deseado.....	id.
Extracto del Mensage del Gobierno de Buenos Aires á la Cuarta Legislatura de la Provincia.....	XLIV
Proclama al Egército Expedicionario.....	id.
Extracto del Mensage del Gobierno de Buenos Aires á la Décima-Tercia Legislatura de la Provincia.....	XLV
Noticia de los trabajos emprendidos y ejecutados, bajo la direccion y los auspicios del Gobierno de Buenos Aires, en la region Patagónica, Estrecho de Magallanes, Tierra del Fuego, y de los Estados.....	XLVII

